

Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUM. 41

7, 11, 18, 21, 25 y
28 de octubre; 4, 9,
15, 18 y 30 de no
viembre, 1982.

Sala de Juntas del
Consejo Académico

Unidad Iztapalapa

ACTA DE LA SESION

PRESIDENTE: Fís. Sergio Reyes Luján

SECRETARIO: Mtro. Jorge Rúiz Dueñas

7 de octubre

La Presidencia dio la bienvenida a los miembros que asistían por primera vez al Colegio: Mtro. Roberto Varela Velázquez, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa; como representantes del personal académico y de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco: Dra. Guadalupe Pacheco y su suplente la Profa. Edelmira Ramírez Leyva; señor José Antonio Reyes Lara y su suplente el señor Guillermo Cristain Fuentes.

1. LISTA DE ASISTENCIA

Después de pasar lista el Secretario del Colegio, declaró la asistencia de 21 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

Durante las reuniones que tuvieron lugar en esta Sesión, se produjeron los siguientes cambios:

Nombramiento del Dr. Tomás Loza Hidalgo, como Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco por haber concluido su período el Dr. Miguel Arenas; nombramiento del Dr. Juan José Ambriz como Secretario Académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa quien fue nombrado para sustituir al Dr. Luis Mier y Terán; nombramiento de la M. C. Adelita Sánchez Flores como Secretaria Académica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, de la Unidad Xochimilco y a quien el Presidente le dirigió unas palabras de reconocimiento a su labor en el seno del Colegio, las que culminaron con el aplauso unánime de los miembros presentes.

(Anexas a la presente Acta aparecen las listas de asistencia de cada reunión).

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA

El Presidente sometió a consideración de los miembros del Colegio el punto antecedente

Sin observaciones se aprobó el Orden del Día en los términos propuestos.

3. APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION NUMERO 40, CELEBRADA EL 20 de JULIO DE 1982

Con motivo de la intervención del Dr. González Cuevas en relación con lo anotado en la página 8 del Acta de referencia, sobre lo que se entendió por "mayoría simple" en la elección de un miembro de la Junta Directiva, tuvo lugar una discusión con el fin de esclarecerlo, así como

ubicar el momento preciso en que esta situación se produjo. Intervinieron, además del Dr. González Cuevas, la Mtra. Sánchez, Dr. Schnadower, Fís. Olayo, Ing. Figueroa, Dr. Rosado y el Sr. Reyes Lara, manifestando éste último, la conveniencia de que el Colegio expida alguna norma de lo que se va a entender por "mayoría simple", ya que en el Consejo Académico de la Unidad que representa se han tenido serias discusiones por la univocación de la frase; solicitó además, se asiente en actas que en una sesión próxima de Colegio se estudie qué es lo que va a entender a futuro, tanto el Colegio como los Consejos Académicos, por "mayoría simple".

A petición expresa del Sr. Reyes Lara se consigna en esta Acta su solicitud de que el Colegio estudie en una sesión próxima, qué van a entender a futuro los Consejos Académicos y este Colegio, por "mayoría simple".

En una intervención paralela el Fís. Olayo solicitó que en el cuarto párrafo de la página 9 se aclare que la propuesta a favor del Dr. Fregoso no fue a solicitud de todo el Departamento de Matemáticas, sino de "algunos profesores" del mismo, y que se sustituya la referencia de "su voto personal" por: "su voto en representación de los profesores de la División."

El Presidente para aclaraciones e informes recordó en primer término, que el criterio 6 de los aprobados por este Colegio para la elección de miembros de la Junta Directiva, prevé cómo proceder en casos de empate; asimismo dijo que los acontecimientos acaecieron en el orden asentado en el Acta, agregó que por las diversas opiniones que se están externando se podría llegar a una tergiversación de los hechos y para evitarlo, consideró sería suficiente consignar en el Acta de esta Sesión, que la decisión adoptada en la Sesión 40 en relación con el significado de "mayoría simple", fue únicamente para el efec

to de la elección del miembro de la Junta Directiva que tuvo lugar en esa fecha. Enseguida preguntó si con la aclaración antecedente y con las correcciones solicitadas por el Fís. Olayo se consideraba suficientemente discutida el Acta de referencia, y ante la afirmativa la sometió a votación, obteniendo el siguiente resultado:

19 votos a favor
2 abstenciones

ACUERDO NUM 41-1

Se aprueba el Acta de la Sesión - Núm. 40 con la aclaración de que el contenido del penúltimo párrafo de la página 8, sobre la correcta interpretación de la "mayoría simple", se adoptó únicamente para los efectos de votación del punto 5 de esa Sesión; así como - con las siguientes correcciones - en el cuarto párrafo de la página 9: "FIS. OLAYO: explicó que presentó al Dr. Fregoso, en atención a la solicitud que le hicieron algunos profesores del Departamento de Matemáticas, que esto no implica que su voto en representación de los Profesores de la División deba apoyarlo."

Sobre la petición del Sr. Reyes Lara para que se adopte un criterio único de interpretación a la expresión "mayoría simple", la Presidencia, además de la consignación en Acta por él solicitado, ofreció - que en una sesión próxima incluirá una propuesta sobre esto, así como de algunos otros términos que han originado polémica; presentará próximamente el asunto como una iniciativa para que el Colegio en pleno la analice, sin necesidad de integrar una comisión para su estudio.

4. ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DEL DOCUMENTO BREVE ELABORADO POR LA COMISION DEL COLEGIO CON MOTIVO DEL PROBLEMA SURGIDO POR LA NO RENOVACION DEL CONVENIO DEL CONACYT SOBRE BECAS A ESTUDIANTES DE POSGRADO.

El Presidente hizo uso de la palabra para informar que tal y como lo había ofrecido, a fines de julio continuó las gestiones ante la Secretaría de Programación y Presupuesto y Conacyt a fin de obtener los recursos necesarios para -- otorgar las becas a alumnos de posgrado y que éstas fueron infructuosas; que por ello solicitó a los órganos operativos del Patronato, se reservara de la partida de remuneraciones al personal administrativo, una cantidad, que se calculó en ocho y medio millones de pesos, para poder contener el problema; agregó que en virtud de que la Universidad no tiene la experiencia para afrontar la operatividad de la aplicación de estas becas se convino con Conacyt para que fuera éste el encargado del manejo de nuestros re cursos, en la misma forma como lo ha estado haciendo hasta ahora; agregó que este convenio está por firmarse, falta tan sólo conocer algunos datos como nombres y número de los becarios admitidos, que está analizándolo un Comité -- UAM-CONACYT; sobre el documento presentado por al Comi--- sión que este Colegio designó con motivo de este problema y para ese efecto, comentó que efectivamente ésta cumplió su encargo, pero que como en forma paralela se está dando una solución al asunto, sugiere analice, y en su caso se - apruebe y archive, a fin de que si las circunstancias lo - ameritan pueda retomarse el documento.

FIS. OLAYO. Opinó que en caso de surgir otra vez el problema, las circunstancias pudieran ser otras, por lo que - el escrito no procedería y además habría oportunidad de re dactar un nuevo documento.

SR. REYES. Preguntó si se ha previsto que con la cantidad calculada se garantiza por un año el número de becas que - resulte.

PRESIDENTE. Sobre si será suficiente la cantidad estimada, comentó que con los datos que se tienen se calcula una imprecisión del 10%; que en caso de que Conacyt obtuviera los recursos, se liberará esa cantidad para abonar la a las partidas presupuestales que correspondan. Se mostró acorde con lo expresado por el Fís. Olayo de no considerar ahora el documento, por lo que consultó al Colegio si estaría de acuerdo en pronunciarse en el sentido de que la Comisión terminó su mandato con la presentación del mismo y que se archive para que dado el caso, se retome y actualice si así procediera.

Por unanimidad el Colegio se pronunció en el sentido de que la Comisión concluyó su mandato con la elaboración del documento presentado, y que éste quede archivado para que si fuera el caso, se actualice y adecue.

5. ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DEL COLEGIO ACADEMICO, ENCARGADA DE ANALIZAR LA ORGANIZACION FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS SECCIONES DE LENGUAS EXTRANJERAS, ASI COMO EL PROBLEMA DE LA ADSCRIPCION DEL PERSONAL ACADEMICO QUE LABORA EN ELLAS

La Presidencia al referirse al Dictamen comentó que del mismo se desprende que la mejor solución pudiera ser que las Secciones de Lenguas Extranjeras se organicen en Areas; pero que como reglamentariamente esa decisión no es competencia del Colegio, se debe turnar el asunto a las Unidades para que resuelvan lo que éstas consideren más adecuado; hizo notar que se desprende del documento que la Comisión tuvo acceso a un número considerable de antecedentes.

DR. ROSADO. Comentó que aunque es la opinión de la Comisión que el establecimiento en Areas sería la solución más adecuada, a la vez no cierra la posibilidad de que cada Unidad pueda encontrar otra alternativa más apropiada.

PROFR. VILLASEÑOR. Expresó que el problema de las Selex data de muchos años atrás; que al encomendar este Colegio el asunto a la Comisión se tuvo la esperanza de contar con una solución, y ahora al conocer el Dictamen de la misma se aprecia que aún subsisten las mismas condiciones que han prevalecido desde su origen. Se refirió a la falta de representatividad de estas Secciones ante los órganos colegiados y a la falta de una instancia académica que conozca sus proyectos de investigación para sabáticos. Por último propuso la conveniencia de fijar un plazo perentorio para que este problema quede resuelto.

SR. REYES. Consideró al referirse al Dictamen, que no basta señalar que no es competencia del Colegio la resolución del problema, que sería saludable que cuando menos se sugiriera cómo, jurídicamente, podría resolverse éste.

Como miembros de la Comisión y para comentar y abundar sobre los trabajos realizados que dieron como resultado el Dictamen, intervinieron:

FIS. OLAYO. Que por los informes recibidos, más los que cada uno de los integrantes de la Comisión fue allegándose, se apreció que si para una Unidad era factible que su Selex pudiera constituirse en Area, para otra, no lo era; que por no haber uniformidad en este criterio y no ser competencia del Colegio la creación de Areas, se estimó lo más conveniente dejar que cada Unidad resolviera su problema como mejor pueda adaptarse a su estructura.

LIC. ELIZONDO. En el mismo sentido, especificó que lo solicitado por cada una de las Secciones fue constituirse en Area dentro de algún Departamento sin coincidir en cuál, y que como ya se dijo, no compete a este Colegio la creación de Areas.

PROFR. GOMEZ. Habló del no reconocimiento en los planes de estudio de las unidades de enseñanza-aprendizaje que imparten las Selex.

MTRA. SANCHEZ. Se refirió a que no obstante lo escueto del Dictamen, éste representa un buen número de horas de estudio y discusión; que las alternativas sugeridas por las tres Selex planteaban soluciones semejantes, pero que dentro de cada Unidad había disimilitud de opiniones en el tratamiento, advirtiéndose resistencias profundas y en ocasiones hasta violentas; por todo ello la Comisión concluyó que cualquier respuesta no es competencia del Colegio, por lo que se optó presentar en esos términos el Dictamen; agregó que todos los miembros de la Comisión estuvieron conscientes de la responsabilidad del mandato, y que la determinación adoptada en ningún momento obedeció a deshacerse del problema, sino que se consideró más factible que cada Unidad resolviera el mismo dentro de sus lineamientos estructurales.

ING. CHAVARRI. En forma amplia la mecánica con que la Comisión realizó sus trabajos, desde el análisis de los documentos antecedentes, cómo se trató de detectar la situación problemática así como la búsqueda de soluciones alternativas, hasta recoger el consenso de que las Selex se deberían de organizar en Areas; pero que teniendo en cuenta el marco normativo de la Institución esto no era competencia del Colegio Académico, por lo que no fue posible dar una solución terminante.

ING. FIGUEROA. Disertó sobre la participación activa de las asesoras, con quienes a la vez están al frente de cada Selex; que cada una de ellas presentó un documento amplio expresando cómo podrían quedar resueltas sus inquietudes.

Para aclaraciones e informes, el Presidente se refirió en primer lugar a la intervención del Prof. Villaseñor comentando que no es el problema, sino que son las Secciones de Lenguas Extranjeras las que existen desde que se fundó la Universidad, y que en aquel entonces el personal que laboraba en las mismas se contrataba como administrativo para un programa perfectamente definido, por lo que no había dificultades, que éstos se han ido generando a me-

dida que la Institución ha ido elaborando su reglamentación. Por lo que hace a la propuesta del Prof. Villaseñor indicó que una vez resuelta la procedencia o no del Dictamen se pasará a analizar a quien corresponda y en qué términos este Colegio debe hacer la recomendación. En relación al comentario del Prof. Gómez de que no hay reconocimiento de las uu.ee.aa. impartidas por las Selex, dijo que la solución de incluirlas en los planes de estudio debe originarse en los Consejos Divisionales. Después de su última intervención preguntó si se consideraba suficientemente discutido el asunto y advirtiendo consenso sometió a votación el Dictamen materia de este punto, y fue aprobado por mayoría registrándose una abstención.

Atendiendo el orden sugerido por la Presidencia, se pasó a considerar la propuesta del Prof. Villaseñor para determinar a quien y en qué términos procedería hacer la recomendación, con lo que se complementaría el Dictamen de la Comisión.

Con este motivo se produjo un prolongado cambio de impresiones en el que intervinieron las siguientes personas: Ing. Figueroa, Ffs. Olayo, Mtra. Comboni, Dr. Paoli, Lic. Elizondo, Dr. Schnadower y Dr. González Cuevas, resumiendo la Presidencia los puntos externados en la siguiente propuesta que sometió a votación:

El Colegio Académico acordó manifestar a las Unidades de la Universidad, a través de sus representantes, los Rectores de Unidad, su preocupación por el problema presentado por las Secciones de Lenguas Extranjeras para que inviten a las instancias competentes a analizar el asunto y proponer acciones pertinentes a fin de encontrar la solución.

El Secretario del Colegio al hacer el recuento de votos correspondiente declaró que recogió la aprobación y teniendo en cuenta que las peticiones de las Secciones de

Lenguas Extranjeras fueron en el sentido de que su situación problemática podría resolverse si se constituían en Areas dentro de algún Departamento de la División de -- Ciencias Sociales y Humanidades de su Unidad, este Cuerpo Colegiado adoptó el siguiente:

ACUERDO NUM. 41-2

En relación con la problemática que presentan las Secciones de Lenguas Extranjeras por su organización funcional y administrativa, así como por la adscripción del personal académico que labora en ellas, el Colegio Académico -- acuerda:

- I. Que no es competente para crear Areas en los Departamentos, ni puede motu proprio crear Departamentos en las Divisiones;
- II. Que cada una de las Unidades debe enfrentar la situación problemática que se le presenta y ofrecer la solución que considere más adecuada; y
- III. Que se manifieste a las Unidades de la Universidad a través de sus representantes los Rectores de Unidad, su preocupación por el problema presentado por las Secciones de Lenguas Extranjeras, para que inviten a las instancias competentes a analizar el asunto y proponer acciones pertinentes a fin de encontrar la solución.

6. ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DEL COLEGIO SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN MATERIA LABORAL.

PRESIDENTE. Hizo la presentación del dictamen de la Comisión e invitó a los miembros del Colegio a que externaran sus opiniones.

FIS. OLAYO. Señaló que el dictamen debería rechazarse en virtud de que su contenido, en forma global, no podía ser superado ya que es un tema cuya discusión puede prolongarse indefinidamente; además, consideró que debía rechazarse por el hecho de que, en lo particular, la discusión había sido superada al aprobar el Reglamento de Ingreso y Promoción.

PRESIDENTE. Recordó que desde el origen de la Universidad, los problemas esenciales de la misma han sido superados en base a la delimitación de competencias y que, en la actualidad, la legislación permite una mayor precisión al respecto al atribuir, en nuestro caso, al Colegio Académico, la competencia para fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico y al señalar al Rector General como el representante legal de la Universidad. Señaló también que, en su opinión, el dictamen era muy claro en sus dos partes esenciales ya que era coherente con lo que se había hecho en la Universidad desde 1977.

LIC. ELIZONDO. Indicó que las causas que habían originado la creación de una Comisión para el estudio de las competencias del Colegio Académico en materia laboral, respondían a condiciones especiales que se habían presentado en la Universidad en otra época.

PRESIDENTE. Señaló que efectivamente las circunstancias habían cambiado, pero advirtió que lo fundamental ya estaba aclarado; que era el momento oportuno para resumir e integrar las decisiones fundamentales que ha toma-

do la Universidad, en virtud de que existen ahora las condiciones de ecuanimidad para llegar a un convencimiento mutuo de que se había actuado correctamente.

DR. LIVAS. Expresó que el dictamen no presentaba mayor complicación ya que era descriptivo de lo que el Colegio ha venido haciendo desde que se resolvió el conflicto en la Universidad. Que lo único que establecía el dictamen era que el Colegio Académico tiene facultades en materia laboral en lo que se refiere a ingreso y promoción.

PRESIDENTE. Precisó que esa competencia era en relación con el personal académico.

FIS. OLAYO. Insistió en que el dictamen tenía un carácter general, ya que en él no se precisaban cuáles eran los tópicos laborales sobre los que el Colegio tenía competencia. Expresó que el dictamen era el resultado de algunas circunstancias reales, entre ellas el fuerte conflicto universitario y el laudo de la Junta.

PRESIDENTE. Comentó que las tendencias no manifiestas que moldearon el dictamen, en su caso, habría que preguntárselas a los miembros de la Comisión.

MTRA. SANCHEZ. Expresó que el dictamen de la Comisión tenía tras de sí una discusión muy amplia, pero que ésta no era suficiente para establecer una separación tan amplia entre lo académico y lo laboral. Manifestó que el problema más fuerte que veía, que motivó su abstención dentro de la Comisión, era que el sentido del dictamen determinaba que todo lo que el Colegio abordase, automáticamente se iba a considerar como no pactable; indicó que no era posible hacer esta delimitación tan precisa y riesgosa.

PROFR. VILLASEÑOR. Solicitó que el Abogado General aclarara el segundo punto del dictamen; específicamente en lo relativo a la afirmación de que el Colegio tiene competencia para crear nuevas disposiciones generales de . -

carácter laboral, y si esta facultad conlleva la de elaborar reglamentos particularizados. Preguntó también sobre el alcance de las afirmaciones y en qué actos concretos se traduciría el hecho de que el Colegio pueda reglamentar en materia laboral, como se establece en el punto cuatro.

LIC. PEREZ CARRILLO. Previa la autorización de los miembros del Colegio, indicó que el artículo 13 de la Ley Orgánica es el que faculta al Colegio Académico para emitir normas de carácter general y que con relación al cuarto punto del dictamen, lo que ahí se expresa es consistente con lo señalado en los puntos anteriores.

PROFR. VILLASEÑOR. Señaló que lo que le interesaba era la distinción entre una norma general y una particular; también indicó que debería quedar muy claro si lo que se estaba diciendo en el cuarto punto era que el Colegio Académico tiene facultad reglamentaria en materia laboral.

LIC. PEREZ CARRILLO. Contestó que una norma general se caracteriza por contemplar un conjunto abierto o indeterminado de sujetos o de casos, y una norma individualizada o particular, por contemplar un conjunto perfectamente determinado de casos o sujetos. Como ejemplo de la primera, señaló a la Ley y en el caso de la segunda, al Contrato. Agregó, en relación a la inquietud de si el Colegio Académico tiene competencia reglamentaria en materia laboral, que la Comisión se planteó esta problemática y decidió expresar que el ingreso, promoción y permanencia del personal académico era materia laboral no pactable, decisión que era acorde con la legislación nacional.

FIS. OLAYO. Participó diciendo que, de acuerdo a su entendimiento, lo que se estaba haciendo era definir como materia laboral lo que de alguna manera no se había querido llamar laboral; que le gustaría enmarcar que era ahí dónde quedaba el laudo.

LIC. PEREZ CARRILLO. Señaló que el dictamen no menciona nunca ni laudo ni sentencia de la Corte, aunque éstos obviamente forman parte del orden jurídico.

LIC. ELIZONDO. Expresó estar de acuerdo con el Abogado General; que los laudos son aplicaciones de la Ley al caso concreto y forman parte de nuestro esquema jurídico. Consideró que si lo contraviniese, sería cuestión de analizarlo. Agregó que en este problema existe una cuestión más importante, y manifestó que deseaba aprovechar el foro de la Universidad Autónoma Metropolitana para plantearla.

Esa cuestión era que la autonomía universitaria, elevada a rango consititucional, traía consecuencias jurídicas que no se han previsto. Una de ellas por ejemplo: antes de que fuesen elevadas a rango constitucional las autonomías universitarias, el Presidente de la República era la única entidad en nuestro país que tenía facultad reglamentaria de las Leyes secundarias, de acuerdo con el artículo 89 fracción I de la Constitución. Ahora, a partir de haber elevado a nivel constitucional la autonomía universitaria, la facultad reglamentaria de las leyes federales que tengan que ver con la autonomía universitaria ya no le corresponde al Presidente, le corresponde al órgano de cada universidad autónoma que tenga facultad reglamentaria. Si el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica le da esa facultad al Colegio Académico, es este Colegio Académico el que debe ejercer, en general y para todo, lo que tenga que ver con la autonomía universitaria.

MTRO. IZE. Preguntó acerca de la materia que sería tratada en el Contrato Colectivo, Reglamento Interior de Trabajo y en el Contrato Individual, en relación con el ingreso, promoción y permanencia. Asimismo, sobre lo que le correspondería al Colegio Académico.

DR. PAOLI. Intervino para señalar que en su opinión estaba faltando un elemento en la discusión, el elemento

procedimiento. Cuando se planteó toda esa discusión, se hicieron las siguientes referencias: son las universidades las que deberán reglamentar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, y esto en la fracción VIII del artículo 3° fué remitido, conectado, con el 123. Al ir al 123, hay que descender a su ley reglamentaria que es la Ley Federal del Trabajo. En esta Ley, en algún artículo se habla de la reglamentación de términos y procedimientos. Se definieron términos por un lado, como cuestión de fondo, y procedimientos (acotó que estaba resumiendo mucho y sin la precisión con la que ahí se estableció) como algo objetivo, como algo que era un conjunto de actos para conducir hacia lo que el fondo había establecido. Esa fue la metodología en la que se pudo llegar a un acuerdo y conforme a la cual se elaboró el dictamen de la primera Comisión; pero en ese momento, aclaró, no existía el laudo. Continuó diciendo que en materia de procedimientos se hizo todavía un matiz.

Habría procedimientos que iban a ser reglamentados por el Colegio y otros procedimientos que se dejaban al pacto. Hasta ahí llegó la primera Comisión. Colegio retomó esto, y no fue el laudo el que definió lo que era pactable y no pactable, sino que fue esa Comisión del Colegio, que primero en tiempo que el laudo, definió que había términos y procedimientos absolutamente reglamentables por el Colegio, y procedimientos pactables; aunque en términos de ese desglose inicial parecía que había una línea por la cual caminar, también hay que reconocer que hubo procedimientos que eran discutibles; que siguieron siendo discutibles en cuanto a si debían ser pactados o no. Consieró por otra parte que esa discusión no era una discusión que ya se hubiera concluído; era una discusión que reviviría en el momento en que se volviera sobre las propuestas de la Comisión que se verían después. Señaló que cuando el Colegio encargó que se preparara un proyecto de reglamento, se empezó a caminar en el sentido de aplicar esa metodología que en parte desglosaba el camino, pero que en otras partes hubo que des

glosarlo. Dijo que primero en el seno de la misma Comisión y luego en el seno del Colegio. Paralelamente a eso, se pactaba con el Sindicato; se trabajó en la Comisión y en la discusión en la mesa.

Indicó que lo que sí estuvo claro en todo momento, por lo menos para él, que no estaba en la mesa de pacto pero sí en la Comisión, era que había que reivindicar la privacidad de lo reglamentable para el Colegio porque esto, si bien no era intervenir en el pacto, sí era fijarle límites al pacto. Agregó que conforme se avanzaba en la Comisión, también se podía avanzar en el pacto, de tal manera que en una carrera bastante apresurada, difícil, se pudo resolver institucionalmente lo que era un clamor unánime de este Colegio.

Manifestó que de esta forma se avanzó en una solución interna que paralelamente planteaba normas para la reglamentación de Colegio y pactaba aquéllas que no se habían tocado. Se hizo el Reglamento de Ingreso y Promoción, que así se llamó entonces sólo por poco tiempo, por circunstancias institucionales, porque había que dedicarse a otras cosas después de un larguísimo tiempo de síndrome laboral que no dejaba ni siquiera pensar en maestrías, etc., y que la parte de permanencia se había dejado para después porque se consideró como menos difícil que el ingreso y la promoción.

Agregó que en realidad no sabía en qué medida pudieran ayudar las definiciones de la Comisión del Colegio que se estableció para ver qué era lo laboral. Consideró que el Colegio en pleno ya había hecho una especie de dictamen, no tan preciso como el de ahora, y se habían creado zonas de indefinición en donde se advierte que va a seguir habiéndolas.

Expresó que el dictamen era de su agrado, pero que consideraba que si era tan objetivo que, en lugar de impedir que se siguiera con ese espíritu universitario, lo vuelque, entonces prefería congelarlo, encontrar alguna medida de posponer su discusión.

Recordó que cuando se elaboró el Reglamento Orgánico, todas las discusiones que se consideraban más importantes se encontraron en varios puntos hasta que quedó solo y parecía que éste era irreductible. Con una discusión de alto espíritu universitario, sin ánimo de violentar o violar normas laborales, se encontró una solución. Así también en algunas de las cosas que se reglamentaron en el Reglamento de Ingreso y Promoción, se encontró una solución unánime casi siempre o, en alguna ocasión, con cierta oposición. Consideró que éste sería el espíritu con el que se debía seguir trabajando, aunque expresó sus dudas de hasta dónde ayudaba esto. Manifestó su adhesión en relación con alguna expresión que hiciera el Fís. Olayo, de que ese era un dictamen demasiado general, pero que no podía ser de otra manera, porque se alude, precisamente, a la interpretación general de la Constitución, considerando que en materia de normas es lo más general, después las leyes y luego los reglamentos. Todos tienen niveles altísimos de abstracción y de generalidad.

LIC. ELIZONDO. Se refirió en primer lugar a que el espíritu universitario no lo elimina ningún dictamen y agregó que no es el dictamen el que sería obstáculo para seguir manteniendo el espíritu universitario; que solamente ellos mismos podrían o no fomentarlo. Expresó que no consideraba que el asunto se podría resolver dándole carpetazo, y señaló que ahí se quedaría como una semilla para que se discutiera quizá muy pronto, cuando se entre a la discusión del resto, de lo que falta del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia. Agregó que ahí sería donde se vería si se decidía mantener en alto el espíritu universitario o si, de lo contrario, se cercena el espíritu universitario dándole carpetazo al asunto. Expresó que la Constitución no era pactable; la Constitución la decreta el constituyente. La Ley Federal del Trabajo no era pactable; la decreta el legislador. Los reglamentos de las leyes no son pactables; están adscritos a una autoridad. Dijo que, sin embargo, todo lo que sea contrato, sea individual, sea colectivo, era pacta-

ble precisamente porque los derechos y obligaciones surgen por el pacto. Agregó que el constituyente puede tomar la materia que quiera y como quiera y así lo ha hecho. Que en la Ley empezaban los límites, pues no podían desbordar la Constitución, y que los reglamentos no deben desbordar las leyes y, consecuentemente, no deben desbordar la Constitución. Los pactos pueden contener todo aquello que no desborde los reglamentos, las leyes y la Constitución. Todo se puede pactar siempre y cuando no contravenga las leyes. Agregó que en materia laboral todo era pactable mientras no se violaran los reglamentos y la Constitución. Dijo también que todo era pactable porque se requería la voluntad de las partes para hacer los derechos que en abstracto conceden los reglamentos. Continuó diciendo que en materia laboral no surgía ningún derecho si no se "enraizaba" en el acuerdo de voluntades de las partes. Pero las mismas leyes y reglamentos, que no son pactables por su naturaleza, establecen los límites dentro de los cuales los pactos deben realizarse. Dijo que si algún pacto desbordaba la Ley, por muy revolucionario que fuera el sindicato en cuestión, en algún momento se impone la Ley y lo regresan a los límites legales. En síntesis, todo es pactable siempre y cuando se mantenga dentro de los reglamentos, la Ley y la Constitución. No son pactables las reglas generales establecidas en la Constitución, en la Ley y en los reglamentos, porque éstos no nacen por pacto; son reglas generales que se aplican a todo aquél que se coloque en la situación jurídica prevista en la Ley, el reglamento o la norma. Señaló que lo pactable de lo no pactable se resuelve muy fácil: no son pactables las normas de carácter general; sí son pactables las normas de carácter particular, con excepción de las sentencias. Dijo que en relación al problema de cuáles son las normas adjetivas y las sustantivas, deseaba transmitir los siguientes criterios: normas sustantivas, son las que establecen derechos y obligaciones; normas adjetivas son las que establecen las reglas para ejercitar estos derechos y hacer cumplir estas obligaciones. De esta manera sencilla separamos lo sustantivo

de lo adjetivo y lo pactable de lo no pactable. Agregó que nadie tiene derecho, por algún pacto, a establecer una norma general que sea observable por la comunidad. Nadie por pacto puede establecer, en este sistema jurídico, un reglamento o una ley. Solamente se puede pactar lo que hace surtir efectos entre las partes. En materia laboral hay una amplia posibilidad de pacto, siempre y cuando no se desborden los reglamentos, las Ley y la Constitución. Así queda separado lo pactable de lo no pactable.

PROFR. VILLASEÑOR. Dijo que se debía tomar muy en cuenta lo del síndrome laboral que había señalado el Dr. Paoli, haciendo alusión al conflicto anterior, y también lo que dijo en relación a si el estar discutiendo esto era o no de provecho para la Universidad. Señaló que cuando se empezó a trabajar sobre todo lo referente a ingreso, promoción y permanencia, se vió en la Comisión del Colegio que había unas materias claramente laborales; por ejemplo, la rescisión de un contrato; asimismo, que había materias claramente académicas, como el contenido de un plan de estudios, y materias que participaban tanto de naturaleza académica como de naturaleza laboral. Agregó que estarían de acuerdo en que hay ciertos aspectos de la realidad en los cuales no se puede escindir lo laboral de lo académico. Sin embargo, en el momento en que hay que hacerle frente a un dictamen que dice que el Colegio va a legislar lo laboral o va a legislar lo académico, se está en un dictamen para decidir que se puede hacer un discernimiento claro de qué es lo laboral y qué es lo académico. Este dictamen implica el que ciertamente se pueda discernir lo laboral de lo académico; es decir, se implica un dictamen que en contradicción abierta con la realidad, señala dónde son separables, siendo así que por experiencia, en la realidad puede verse que hay elementos que no son claramente discernibles. Dijo que no era posible que por decreto del Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana se modificara la realidad con la que se estaban enfrentando en 1976. El decreto va a modificar

la realidad, ojalá que así fuera. Indicó que había que partir de ese hecho para ver cómo no era posible hacer separaciones tajantes, por lo menos en muchas materias, entre lo laboral y lo académico. Dijo que se estaba empezando a entrar al síndrome, reviviendo exactamente las discusiones en las que los había metido el síndrome. Refiriéndose al punto segundo del dictamen, dijo: "en materia laboral, el Colegio Académico tiene competencia para fijar los términos de Ingreso, Promoción y Permanencia". En materia laboral tiene competencia para fijar los términos, sin embargo este mismo Colegio, en su Sesión Núm. 36, como algo que consta en actas, aceptó lo que la Universidad iba a entender por términos de ingreso, promoción y permanencia y en esa ocasión el Colegio aprobó que "los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico son los aspectos académicos que están relacionados con...", y señaló que en ese momento se estaba diciendo que el Colegio fijaría, en materia laboral, los términos. Dijo que si se tenía poco de entendimiento, se estaría viendo la flagrante contradicción del dictamen que se estaba presentando para su aprobación, con un dictamen ya aprobado por el Colegio. Indicó que anteriormente se dijo que los términos eran los aspectos académicos, y que ahora se decía que los aspectos laborales eran los términos. Agregó que era cuestión de lógica, a no ser que se estuviera en disposición de modificar algo que ya estaba aprobado por ellos mismos. Por otro lado, con referencia no a los términos sino a los procedimientos, se había dicho en la misma Sesión 36, aprobada por este mismo Colegio, que "los procedimientos sobre lo laboral en materia de ingreso del personal académico, se dejan para el acuerdo entre la representación legal de la Universidad y del Sindicato, puesto que existen aspectos laborales en algunas partes de los procedimientos." En este dictamen se está hablando otra vez que en materia laboral, el Colegio va a poder legislar. Ahora bien, se decía que lo sustantivo son los términos y lo adjetivo los procedimientos, y ya estaba determinado que en lo adjetivo, en los procedimientos, eso se deja para el

pacto; los procedimientos sobre lo laboral en materia de ingreso, se dejan para el acuerdo entre la representación legal de la Universidad y el Sindicato puesto que existen aspectos laborales, y sus procedimientos correspondientes, se dejan para el pacto. Si lo adjetivo, los procedimientos, se están dejando para el pacto, y ya está aprobado, quiere decir entonces que no puede haber una materia sustantiva que no sea pactable y que sí haya una materia adjetiva que sea pactable. Si lo menos se deja para el pacto, obviamente que aquella parte de lo más, a lo que se refiere lo menos tiene que pactarse. Dijo que no se podían ir a lo absurdo, pero que esto a veces ilustra; que si en alguna ocasión el Colegio reglamentara cuáles serían los porcentajes de diferencia entre los salarios de un Asociado "B", un Asociado "C", un Asociado "D" y un Titular, si alguna vez el Colegio lo reglamentara, se puede dejar de pensar laboralmente en esta posibilidad. Y dijo algo que es abiertamente laboral, como es la determinación del salario, por el hecho de que el Colegio lo reglamentó, ya no va a ser pactable. Lo que es por naturaleza pactable porque el Colegio lo reglamenta, le quita su naturaleza pactable y lo deja como algo meramente reglamentable. Añadió que en aquellas otras materias en las cuales no es posible hacer un discernimiento entre lo laboral y lo académico hay, sin embargo, aspectos que son laborales, como el caso de la determinación salarial. Y afirmó que lo pactable es competencia del representante legal de la Universidad y del Sindicato.

DR. LIVAS. Mostró su preocupación en el sentido de que el alto espíritu académico a que se refirió el Dr. Paoli no se dejara sentir con toda claridad. Centró su comentario sobre el dictamen de la Comisión, en el sentido de que ésta es respetable, por ser una Comisión del Colegio. Sin embargo, aseveró que no le corresponde a la Comisión discernir sobre lo que es o no laboral. Por lo tanto se limita únicamente al ingreso, promoción y permanencia del personal académico. Posteriormente se refirió al acuerdo de la Sesión Núm. 36. Indicó que en aquella ocasión había un problema por el que estaba pa-

sando la Universidad, y es característica de la misma hacer historia para saber en qué condiciones el Colegio se ha manifestado de una o de otra forma. En aquel momento no se querían afectar los intereses del Sindicato ni los intereses de la Universidad, por ello se buscó una terminología que no afectara ni a unos ni a otros. En ese entonces no había laudo, por lo tanto no había sentencia, y esta materia no estaba claramente definida sin embargo, hoy sí es posible observar, dijo, cuál fue el espíritu del Colegio cuando legisló esa materia. En ese entonces sí se habló de los aspectos académicos como términos de ingreso, promoción y permanencia. Se consideró que los procedimientos sobre lo académico en materia de ingreso se relacionaban básicamente con la determinación de necesidades de personal académico, con la definición de sus funciones, la elaboración de la convocatoria, el señalamiento de las evaluaciones académicas que se harían, etc. Lo que se procuraba en aquel entonces era precisamente reivindicar las funciones que el Colegio debía hacer, ya que, en aquel entonces, el Colegio había perdido básicamente sus funciones y se estaba condicionando, por síndrome o por lo que fuese, a lo que estaba pactado para que luego el Colegio lo ratificara. Se mencionó que las cosas podían llegar a absurdos y precisamente que había llegado el momento de reivindicar al Colegio. Se dijo que este Colegio asume lo que le corresponde y, en el momento en que lo asume, sin importar el laudo, sin importar lo que piensen el Rector General y el Sindicato, lo que realmente importa es cómo va a actuar este Colegio.

Permitir que el Sindicato pudiese vigilar, estaba relacionado con los procedimientos, con las formas, con permitir que la máxima institución que representaba los derechos de los trabajadores pudiese actuar y defender los derechos y los mecanismos que este Colegio hubiese aprobado y no otra cosa; que lo que este Colegio decidía, fuese hecho tal como lo había decidido, y no que se enajenara la voluntad del Colegio en manos de otra institución. Consideró que con el dictamen de la Comisión, lo que se ha conseguido es llamarle a las cosas por su nombre ahora que ya se

tiene laudo, ahora que ya se tiene sentencia, ahora que ya se tiene Contrato Colectivo, ahora que ya son reconocidas las facultades del Sindicato. Dijo que todo lo que se ha acordado sobre ingreso y promoción, en algún momento tendrá que modificarse, en algún momento tendrá que adecuarse a otro tipo de situaciones. Sostuvo que es muy claro que todo lo que es laboral, que no tenga alguna relación con ingreso, promoción y permanencia, no le corresponde al Colegio.

ING. CHAVARRI. Opinó que había tres elementos básicos previos a la creación de la Comisión del Colegio sobre competencia en materia laboral. El acuerdo 36-6 del Colegio, de diciembre de 1981; la expedición del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, y la posición que en aquel entonces tenía el Lic. Elizondo respecto a que quizá habría algunos otros elementos sobre esta materia; en los cuales el Colegio también tendría competencia. Sobre estos tres elementos de contexto básico es creada la Comisión del Colegio y funda en cierto sentido su trabajo. Indicó que en el trabajo de la Comisión se tomó como marco de referencia lo que justamente se señala en el dictamen en la página 2; los elementos o el régimen jurídico sobre los cuales se va a trabajar: en un orden jerárquico, la Constitución, la Ley Federal de Trabajo, la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico y el acuerdo 36-6 de este Colegio. Consideró que la Comisión del Colegio monta su trabajo justamente en el último, en el acuerdo 36-6 del Colegio y, posteriormente, en la metodología utilizada por esta Comisión no en el sentido de definir lo laboral o lo académico, ni tampoco en términos del laudo o del dictamen de la Suprema Corte, sino en los términos que, a partir de la modificación constitucional, se le dan a la Universidad. En este caso el Colegio Académico va a legislar sobre los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico en base al acuerdo del Colegio de su Sesión Núm. 36;

términos que ya han sido definidos por el Colegio como los aspectos académicos, los procedimientos académicos y los procedimientos administrativos de lo académico. En este sentido, la Comisión detectó que hay aspectos laborales no pactables que son competencia del Colegio Académico.

PRESIDENTE. Dijo que tal como se le pidió a la Comisión de este Colegio que elaboró el dictamen, la idea sustancial era, si con los antecedentes asentados en los trabajos del Colegio en esta materia y con la historia que ha vivido la Universidad, se podía hacer una labor de síntesis de lo que el Colegio había externado en diferentes ocasiones y así llegara de todas esas expresiones particulares, a una expresión global que dejara asentado el papel del Colegio en esa materia. Afirmó que la primera parte de esta discusión parecía no ser suficiente como para intentar la definición global que sintetizara los trabajos que se habían hecho. Apuntó también que la presencia de un dictamen que tratara de sintetizar esto, en estos momentos, cuando se quiere ir al siguiente punto referente a la reglamentación de la permanencia, parece que no es particularmente afortunada y da origen a una preocupación que, independientemente de la forma en que se ha manifestado, da cuando menos la impresión de que este dictamen pretende ser un "parte aguas" que con ciertos criterios se pretende hacer ingreso y promoción, y que con otros se pretendería hacer permanencia. Dijo que esa era su impresión acerca de las diferentes manifestaciones de inquietud y de rechazo que se habían hecho hasta el momento. Adujo que se podía seguir exactamente con la misma metodología, las mismas definiciones, el mismo acotamiento de las facultades y competencias del Colegio, pues el hecho de que este punto esté inmediatamente antes de permanencia, simplemente fue la forma en que se convocó a este asunto. No es extraño, añadió, que en el Orden del Día aparezca en el último lugar el reglamento de permanencia,

pues siempre se han presentado proyectos de reglamentación, se dejan al último para primero liquidar los asuntos que, en principio, son de mayor importancia. Así mismo manifestó que existía espíritu universitario en cada una de las personas que acudían al foro y que como lo había mencionado el Lic. Elizondo, las personas que podían garantizar que este espíritu prevalecía, eran precisamente cada uno de ellos. Al considerar esta situación, dijo que haría una propuesta concreta con la cual no pretendía de ninguna manera que se diera por terminada la discusión. La propuesta sería pasar al siguiente punto que es la parte relativa a permanencia y, posteriormente, terminado el esfuerzo que se ha estado haciendo desde el mes de diciembre, que la misma Comisión del Colegio reconsidere el dictamen y vea si ya con lo aprendido en permanencia, es necesario este esfuerzo de síntesis. Concretó su propuesta en el sentido de que no se tomara una decisión sobre el dictamen y que se pasara al siguiente punto.

DR. SCHNADOWER. Dijo que le gustaría que se precisara la premisa en la que se basa la propuesta del Presidente, porque le pareció que se habla tanto de necesidad como de conveniencia.

PRESIDENTE. Reiteró que por el lugar en que se ubica en el Orden del Día este esfuerzo de síntesis, daba la impresión que se trataba de un "parte-aguas" en el que de una forma se analizaba ingreso y promoción y de otra forma se analizaba permanencia. Que si se deja pendiente ese esfuerzo de síntesis y se continúa con la misma metodología de las dos primeras partes, después de terminada esta parte de permanencia intentaría la misma Comisión ver si ya con ese ejercicio completo, este esfuerzo de síntesis se termina. Entonces la misma Comisión vería si el esfuerzo de síntesis es o no conveniente. Por lo tanto, dijo, el criterio de necesario y de conveniente sería un juicio de la Comisión a posteriori,

una vez terminado el ejercicio completo de reglamentación de ingreso, promoción y permanencia.

LIC. ELIZONDO. Consideró que en esta especial materia el orden de los factores no altera el producto. Que daba lo mismo, para los fines del análisis de este problema, verlo después o antes, que apoyaba la propuesta de orden práctico-operativo del Rector.

ING. CHAVARRI. Opinó, en relación a la propuesta del Presidente, que sería más conveniente que el propio Colegio, evaluara la posibilidad de que esta Comisión continúe con su trabajo, o bien, finiquitar su mandato.

PROFR. VILLASEÑOR. Consideró que todo lo que se ha dicho, reafirma que este es un punto crucial para la Universidad, y que esto tiene que ver con el tránsito del apartado "B" al apartado "A", pues significa un cambio en torno a estos problemas. Que por otra parte, la política del artículo 3º gira alrededor de esto también. Precisó que valdría la pena que en este momento, aunque se modificara un poco el dictamen, se tomara una resolución. Señaló que valdría la pena evitar las dobles votaciones.

MTRA. SANCHEZ. Expresó estar de acuerdo con pasar a la discusión del Reglamento, pero sostuvo que le gustaría que se empleara la misma dinámica que se ha dado ya en la Comisión.

PRESIDENTE. Preguntó si el problema estaba suficientemente discutido para pasar a hacer propuestas, lo que se declaró por unanimidad.

La primera propuesta es que el Colegio Académico acuerde suspender la discusión de este dictamen ahora y que se pase al siguiente punto en forma automática, y después de terminar la parte relativa a permanencia, hay dos propuestas: La primera es que la Comisión, enriquecida o

no, vea la conveniencia, la necesidad o no de hacer el dictamen; y la segunda, de que el propio Colegio decida, después de la discusión correspondiente, si hace falta que esta Comisión regrese a su trabajo.

SR. REYES LARA. Dijo que deseaba hacer una tercera propuesta en el sentido de que, como el aspecto histórico universitario en el que surgió la Comisión sobre la competencia de este Cuerpo Colegiado en materia laboral ha cambiado, ya que por hoy la estabilidad de la Universidad y el Sindicato se mantienen en conformidad establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo, debe considerarse que el objeto de esta Comisión puede ser un aspecto histórico y no responder a garantizar la estabilidad en lo futuro. Por ello es necesario que el asunto se olvide so pena de crear una insertidumbre universitaria y poder crear futuras contradicciones. Consideró que si esto, entendido como problema crucial, no tiene una solución viable, a menos que los miembros que han conocido de este proceso llegasen a otro acuerdo el cual parece no ser, el peligro es que falta un trimestre y medio casi para que los consejeros alumnos y consejeros profesores que han participado en este proceso, y que lo conocen de fondo, cambien y que venga una nueva generación de consejeros. Indicó que sería más fácil así que estos nuevos consejeros, no inmiscuidos en la problemática, aceptasen en un momento dado, votar favorablemente por establecer las competencias del propio Colegio Académico en materia laboral, sin tener juicios para decirlo.

PRESIDENTE. Señaló que es muy cuesta arriba el hecho de olvidar cuestiones fundamentales para la Universidad y que se caiga en la situación de que sea un nuevo Colegio el que retome esta discusión. Advirtió que por no haberla tomado en su oportunidad, y con la claridad que se ha hecho durante los últimos dos años, hubo algunos problemas en los momentos claves. Cada Colegio fue analizando el problema y las perspectivas que en ese momento sub-

sistían en la Universidad y fue haciendo un esfuerzo por ir las aclarando. Posteriormente propuso al Sr. Reyes que retirara su propuesta acerca de que se olvidara el asunto y que aprovechando justamente toda esta experiencia, se tratara de sintetizar el análisis. Con esto de ninguna manera se obliga al Colegio a tomar ninguna decisión. Es más rica la participación del Colegio con colegiados, de acuerdo a como se ha vivido este proceso en sus partes críticas desde hace dos años. Por otra parte, todo puede suceder, pero no se puede predecir que no va a haber problemas laborales. Consideró que los problemas fundamentales ya se resolvieron cuando se firmó el Contrato Colectivo el pasado mes de febrero.

ING. CHAVARRI. Señaló que retiraba su propuesta.

PRESIDENTE. Manifestó que la única propuesta que se tenía en esos momentos era la de que el Colegio Académico acuerde posponer el análisis de este Dictamen hasta después de que se vea lo relativo a permanencia, y que una vez que se termine lo de permanencia, el Colegio le pida a la misma Comisión que vea, que reanalice el Dictamen para ver si es necesario, para ver si es conveniente y, en su caso, someterlo a la consideración de los miembros del Colegio. Dicha propuesta se aprobó por unanimidad.

PRESIDENTE. Preguntó si habría alguna propuesta para enriquecer esta Comisión. Se tiene una Comisión formada por dos órganos unipersonales, dos representantes del personal académico y dos representantes de los alumnos.

ING. FIGUEROA. Propuso que eso se dejara para cuando se terminara lo relativo a permanencia.

PRESIDENTE. Señaló que esa es la propuesta del Ing. Figueroa, y que la propuesta de la Presidencia es que de una vez se concluya con este asunto.

El recuento de votos fue de 6 porque se pospusiera y 13 porque se hiciera en ese momento.

PRESIDENTE. Asentó que la propuesta concreta es que sea un órgano personal, un representante del personal académico y un representante de los alumnos. Preguntó si había otra propuesta y al no ser así, se procedió al recuento de votos dando como resultado 14 a favor y 4 abstenciones.

Las personas electas para formar parte de la Comisión fueron: Mtro. Luis Gerardo Ize Malaise, Profr. Guillermo Villaseñor García y Sr. Ricardo Espinosa Toledo.

7. ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DEL COLEGIO ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO - DE REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO EN LA PARTE RELATIVA A: TITULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES; TITULO SEGUNDO, DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS; TITULO TERCERO, DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES; TITULO CUARTO, DE LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS; TITULO QUINTO, CAPITULO VII, DE LOS TECNICOS ACADEMICOS; TITULO OCTAVO, DE LA PERMANENCIA DEL PERSONAL - ACADEMICO; Y ARTICULOS TRANSITORIOS.

PRESIDENTE: Expresó que con objeto de facilitar el análisis, la Oficina Técnica del Colegio Académico junto con la Oficina del Abogado General, prepararon los artículos que se presentan, recordando que las partes relativas a Ingreso y Promoción fueron aprobadas en su oportunidad. Al mismo tiempo, invitó a alguno de los miembros de la Comisión a hacer la presentación de los aspectos generales de este proyecto de reglamento.

ING. FIGUEROA: Preguntó si únicamente se iba a discutir lo relativo a permanencia.

PRESIDENTE: Aclaró que se iban a discutir los Títulos y Capítulos señalados en el orden del día.

..2

DR. PAOLI: Señaló, en la presentación del documento, que las partes de Ingreso y Promoción ya aprobadas, quedarían incluidas en lo que sería el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico bajo un principio de orden; asimismo, que la Comisión intentó sistematizar en forma global el material relacionado con las Comisiones Dictaminadoras que se encontraba disperso en muy diversas disposiciones de este Colegio, desde el Acuerdo que crea las Comisiones Dictaminadoras, pasando por las Bases (Reglamento) para el funcionamiento de las mismas y finalmente, el Acuerdo que crea las Comisiones Dictaminadoras Auxiliares. Estas disposiciones se agrupan ahora en una sola y se ubican en Capítulos que van ordenándose de lo más general a lo más particular. La estructura que se presenta respondió a los mismos criterios seguidos en las partes de Ingreso y Promoción.

FISICO OLAYO: Comentó su inquietud respecto a si el Reglamento resolvía el problema de los profesores no adscritos a las divisiones.

Contestó que esta problemática no había sido tratada en la Comisión porque existía otra encargada del asunto y cuyo dictamen ya se había dado a conocer a Colegio.

..3

PRESIDENTE: Señaló que esta problemática se encuentra con templada en los artículos transitorios del Reglamento.

PROFR. JORGE GOMEZ: Preguntó si la Comisión planteaba algunas modificaciones a las partes de Ingreso y Promoción ya aprobadas.

DR. PAOLI: Respondió que no se había entrado a este punto porque, de hacerlo, sería rebasar el mandato de la Comisión.

PROFR. JORGE GOMEZ: Insistió en su inquietud respecto a si el Colegio podía subsanar algunas lagunas detectadas en las partes de Ingreso y Promoción.

PRESIDENTE: Aclaró que el Colegio Académico no fue convocado para eso, que si él en su carácter de Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos ha detectado algunas fallas, se recoja ese material y en todo caso se designe una Comisión para revisar posteriormente el Reglamento.

MAESTRA SANCHEZ: Expresó que quizá el Colegio podía ir haciendo algunas modificaciones que no fueran demasiado profundas.

..4

PROFR. FIGUEROA: Afirmó que en caso de que la parte aprobada del Reglamento de Ingreso y Promoción contradijese al próximo a legislar, podría ser revisada al final para compatibilizar todo el Reglamento, como es costumbre.

PROFR. ELIZONDO: Indicó que el Reglamento de Ingreso y Promoción contenía normas de carácter general de observancia - obligatoria que, una vez puestas en vigor por el órgano competente, afectan intereses particulares y pueden dar lugar a una situación contenciosa no obstante la existencia de los recursos previstos. Concluyó en el sentido de dejar en vigor ese Reglamento e iniciar el nuevo en forma independiente.

Hubo varios Colegiados que preguntaron cuál sería la materia a discutir. Al respecto, el Presidente reiteró la necesidad de mantenerse dentro de los términos del orden del día.

PROFR. VILLASEÑOR: Manifestó su curiosidad por saber en qué tiempo es susceptible de modificarse el Reglamento de Ingreso y Promoción.

PRESIDENTE: Respondió que cuando el Colegio Académico considere conveniente modificar el Reglamento, nombrará una Comisión para ese fin.

MAESTRA SANCHEZ: Habló de la necesidad de una revisión in mediata del Reglamento para evitar incongruencias entre términos de diferentes artículos.

PRESIDENTE: Puso a la consideración el Dictamen de la Comisión, sentando las bases para su discusión y aprobación.

ING. FIGUEROA: Preguntó por qué se mencionan como servicios la docencia, investigación y la difusión de la cultura.

PROFR. VILLASEÑOR: Aclaró que en la sesión 36 se hablaba de "función" y se cambió a "servicios" por votación favorable a ese cambio y así quedó en el Dictamen.

PRESIDENTE: Insistió en la discusión de lo general para poder iniciar la de cada uno de los artículos.

LIC. ELIZONDO: Solicitó al Dr. Paoli que explicara cómo quedaría lo de los recursos en materia de permanencia.

DR. PAOLI: Afirmó que eso no había sido tratado en la Comisión, pero que seguramente están contemplados en otra parte.

LIC. ELIZONDO: Expresó que es importante definir cuál es la naturaleza jurídica del Reglamento. Se refirió concretamente a la publicación en el Diario Oficial de la Federación para que estas normas cumplieran con todos los requi

..6

sitos legales.

DR. PAOLI: Expuso que en virtud de la autonomía y de las normas internas de la Universidad, no era necesaria la publicación de sus Reglamentos en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENTE: Hizo una moción de orden en el sentido de discutir este tema una vez aprobado el Reglamento.

LIC. ELIZONDO: Insistió en que valdría la pena pensar en el establecimiento de algunos recursos para aquellos que se vieran afectados en sus derechos.

PRESIDENTE: Comentó haber entendido la inquietud del Lic. Elizondo y recordó la opinión de un miembro de la Comisión en el sentido de que esos recursos en la parte relativa a permanencia, ya se encontraban ubicados en otra parte.

MAESTRO VILLASEÑOR: Solicitó se concediera el uso de la palabra para el Dr. Hugo Aboites.

PRESIDENTE: Respondió que solicitaría la autorización del Colegio una vez que hablara el Lic. Elizondo.

LIC. ELIZONDO: Insistió en que el Reglamento no contemplaba recursos en materia de permanencia.

DR ABOITES: Aprovechó la oportunidad para manifestar la preocupación de los trabajadores por la orientación que sigue la Universidad y propuso la instrumentación de un procedimiento a través del cual el Colegio Académico pudiera orientar a la Representación Legal de la Universidad en la negociación. Expresó también su intención de participar ocasionalmente en la discusión del articulado, procediendo a repartir un escrito en el que se precisaban los puntos problemáticos que ellos han detectado en relación con el proyecto de Reglamento, aclarando que fundamentalmente, es lo relacionado con la clasificación, la estabilidad y la definición del sabático.

LIC. ELIZONDO: Preguntó al Dr. Aboites si estaba proponiendo un procedimiento de participación del Sindicato en la discusión del Reglamento y, que en caso de ser así, cómo se instrumentaría.

DR. ABOITES: Contestó que no era el caso.

PRESIDENTE: Señaló que en el Colegio Académico se han respetado siempre las esferas de competencia de otras entidades y agradeció al Dr. Hugo Aboites su interés de que el Colegio lo oriente para las discusiones en la mesa correspondiente, pero afirmó al respecto que no requiere de la -

orientación del Colegio Académico para efectuar las negociaciones, como nunca lo ha requerido el representante legal de la Universidad, precisamente en función de ese respeto de competencias.

Informó a su vez que se ha puesto en marcha un nuevo mecanismo de orientación con la participación de los órganos personales de la institución. Concluyó agradeciendo nuevamente el interés mostrado por el Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato, pero consideró su propuesta como absolutamente inaceptable.

LIC. ELIZONDO: Señaló que una orientación puede no ser requerida ni aceptada por el Rector General, pero que una norma reglamentaria sí debe cumplirla.

PRESIDENTE: Estuvo de acuerdo con lo señalado por el Lic. Elizondo, indicando que ésto es una obligación de los órganos personales y que además existe una sanción al respecto en caso de incumplimiento.

DR. PAOLI: Estableció que en el espíritu de la Comisión estuvo siempre presente el criterio de que, en relación a la permanencia, los mecanismos de defensa de los trabajadores se contenían en otras disposiciones reglamentarias.

..9

PRESIDENTE: Solicitó la votación del Colegio sobre si el punto estaba suficientemente discutido y sobre la aprobación en lo general, obteniéndose el resultado siguiente: Suficientemente discutido 21 votos en favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

Aprobación en lo general 22 votos en favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Artículo 1

Después de algunas intervenciones de los colegiados a través de las cuales se hicieron varias propuestas concretas, el artículo se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

"Artículo 1.- El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los términos, procedimientos académicos y administrativos que en materia de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, corresponda realizar a los aspirantes, al propio personal académico, a los órganos, a las instancias de apoyo, a las Comisiones Dictaminadoras, a las Comisiones Dictaminadoras Divisionales y a la Comisión Dictaminadora de Recursos de la Universidad Autónoma Metropolitana."

Artículo 2

Fue aprobado en los términos del proyecto, con el resultado siguiente:

13 votos a favor, 0 en contra y 1

Artículo 3

PRESIDENTE: Dio lectura a la parte introductoria del artículo, preguntando si se tenía algún comentario ante esa propuesta.

En la primera ronda de discusión fué tema de controversia la parte introductoria del artículo 3, porque algunos colegiados se manifestaron en favor del establecimiento del criterio de la vía de ingreso para la clasificación. Dado que se obtuvo la siguiente votación:

6 a favor; 1 en contra y 9 abstenciones, se procedió a una segunda ronda de discusiones.

DRA. TORRES: Señaló que en virtud de la existencia de tres criterios mínimos para la clasificación del personal académico, a saber: vía o modo de ingreso, funciones a realizar y tiempo de duración de dichas funciones, no había por qué agregarle al encabezado únicamente el de vía de ingreso.

DRA. PACHECO: Opinó que sí debía establecerse el criterio de la vía de ingreso, ya que en los capítulos subsecuentes se da forma a todo el procedimiento de ingreso del personal académico, pero indicó que había otro criterio importante, establecido en el Contrato Colectivo, consistente en los tipos de contratación: -- tiempo indeterminado o tiempo determinado.

PROF. VILLASEÑOR: Señaló que el criterio seguido por la Comisión para la clasificación del personal académico había sido únicamente el de las vías de ingreso.

Expresó que el hecho de que se hable de por tiempo determinado o indeterminado no depende del criterio utilizado sino que esto es algo laboral ya establecido, y necesariamente se requiere hablar de ello.

..11

ING. FIGUEROA: Comentó que el encabezado del artículo 3 da lugar a que para otros efectos el personal académico se clasifique de otra manera y, sobre esta derivación, expuso sus dudas aparte de considerarlo como muy fuerte.

MTRO. VARELA: Se pronunció porque se estableciera expresamente el criterio de la vía de ingreso, aunque comentó que este tipo de clasificación es siempre arbitrario.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Consideró de importancia el argumento de la Dra. Torres manifestando que existen otros criterios implícitos en la clasificación, aparte del de la vía de ingreso.

Hubo otras intervenciones de colegiados apoyando que se incluyeran otros criterios.

POFR. VILLASEÑOR: Propuso que para evitar problemas con otros documentos por el hecho de mencionar la palabra clasificación, la redacción fuese la siguiente:

"Para los efectos de este Reglamento, el personal académico, según se dé su ingreso, se divide en..."

DRA. TORRES: Propuso la siguiente redacción:

"Para los efectos de este Reglamento, el personal académico, de acuerdo a su modo de ingreso, a sus funciones y a su tiempo de duración, se clasifica o divide en ..."

Varios colegiados, en función de la inquietud del Ing. Figueroa, propusieron que se obviara la parte de "Para los efectos de este Reglamento ...", empezando directamente por "El personal académico...", o bien por "Para los efectos de los términos, procedimientos académicos y administrativos en materia de ingreso, promoción y permanencia, el personal..."

..12

SECRETARIO: Invitó a los colegiados a que realizaran un esfuerzo para tratar de conjuntar algunas de las propuestas.

PROFR. VILLASEÑOR: Retiró su propuesta.

SR. REYES: Estableció que, en función del ámbito material de competencia del Reglamento, debe quedar "Para los efectos de las disposiciones de este Reglamento..."

DR. LIVAS: Aunque le pareció ocioso mencionarlo, se adhirió a la propuesta.

DRA. TORRES. Se adhirió también a la propuesta.

Hubo otras intervenciones para reforzar esta propuesta, señalando que el orden a seguir debería ser el derivado de la interpretación constitucional: Ingreso, funciones y duración de las mismas.

SECRETARIO: Señaló que se tenían 2 propuestas; la del proyecto y la siguiente: "Para efectos de este Reglamento, el personal -- académico, de acuerdo con las vías de ingreso, funciones y duración de las mismas, se divide en:"

La primera propuesta obtuvo 2 votos a favor

La segunda, 13 a favor, 0 en contra y 4 abstenciones.

Fracción I

SECRETARIO: Dió lectura a la fracción, preguntando si había algún comentario.

DRA. TORRES: Propuso que el orden a seguir en la clasificación fuera el siguiente:

..13

- 1) Profesor Ordinario por Tiempo Indeterminado
- 2) Técnico Académico por Tiempo Indeterminado
- 3) Profesor Ordinario por Tiempo Determinado
- 4) Ayudante
- 5) Técnico Académico por Tiempo Determinado
- 6) Extraordinario
- 7) Extraordinario especial y visitante

Varios colegiados se manifestaron de acuerdo con esta propuesta.

Se dieron varias discusiones sobre si se debía utilizar la palabra "funciones" o la palabra "servicios".

Por unanimidad, los miembros del Colegio aprobaron la utilización de la palabra funciones en la redacción del artículo 3° del Reglamento.

Después de que un miembro del Colegio propuso que en lugar de -- "relacionadas con" se dijese "propias de", la fracción I se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

"I. Profesor Ordinario por Tiempo Indeterminado.- Es quien ingresa a la Universidad en forma definitiva, mediante concurso de oposición, para desarrollar de manera regular y permanente actividades propias de las funciones de docencia, de investigación y de preservación y difusión de la cultura."

Fracción II.

SECRETARIO: Señaló que, en el orden que se había propuesto, seguiría la discusión sobre Técnico Académico Ordinario por Tiempo Indeterminado.

ING. FIGUEROA: Explicó que al hablar de Técnicos Académicos no había necesidad de mencionar lo de ordinarios ni extraordinarios como en el caso de los profesores; sólo existen Técnicos Académicos por tiempo determinado e indeterminado.

DRA. TORRES: Manifestó la duda que se tiene sobre si el personal Técnico-Académico disfruta del año sabático o si sólo se refiere al personal ordinario.

DR. PAOLI: Aclaró que tanto el personal ordinario como el extraordinario disfruta del año sabático y calificó de completamente válido lo señalado por el Ing. Figueroa.

Se dió lectura a la definición propuesta por la Comisión.

DRA. PACHECO: Propuso simplemente se suprimiera la parte del proyecto que dice: "Evaluación curricular para técnicos académicos."

SECRETARIO: Se pronunció de acuerdo con la Dra. Pacheco y además propuso la inclusión de la frase "en forma definitiva" en la definición.

La fracción se aprobó por unanimidad en la siguiente forma:

"Técnico Académico por Tiempo Indeterminado.-Es quien ingresa a la Universidad en forma definitiva, mediante concurso de oposición para técnicos académicos, con el fin de desarrollar

actividades de instrucción y capacitación técnica de los alumnos en los programas docentes autorizados por el Colegio Académico, y de asesoramiento y apoyo técnico en los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisio-
nal correspondiente.

Podrá, además, desarrollar actividades técnico-académicas -
específicas en el campo de la difusión y preservación de la
cultura, de acuerdo a los programas autorizados por el órga-
no correspondiente."

Fracción III

Se señaló que seguiría Profesor Ordinario por Tiempo Determinado.

DRA. PACHECO: Señaló que la palabra "regular" en la definición, podría dar lugar a la ambigüedad y propuso que se agregara la palabra "provisional".

DR. PAOLI: Contestó que la inclusión del término "provisional" - podría acarrear problemas incluso de tipo laboral y que era mejor no agregarlo a la definición.

SECRETARIO: Indicó que, para guardar un paralelismo con la fracción aprobada de Profesor Ordinario por Tiempo Indeterminado, habría que incluir la mención "actividades propias de".

DRA. TORRES: Propuso que la redacción dijese "de manera regular y temporal".

DR. PAOLI: Argumentó que el contraste con el de tiempo indetermi-
nado estaba claro en la fórmula utilizada por la Comisión; en uno se especificó "de manera regular y permanente", y en el otro simplemente se dijo "de manera regular".

PROFR. VILLASEÑOR: Indicó que incluir la palabra "temporal" con-

funde en lugar de aclarar.

DR. LIVAS: Indicó que para salvar el problema, es suficiente que se mencione que es una contratación temporal, como se contiene en la propia definición.

PRESIDENTE: Preguntó si sostenían la inclusión de la palabra temporal; como nadie lo hizo, sometió a votación la redacción de la fracción modificada en los términos de la discusión.

Se aprobó por unanimidad en la siguiente forma:

"Profesor Ordinario por Tiempo Determinado.- Es quien ingresa a la Universidad en forma temporal, mediante concurso de evaluación curricular, para desarrollar de manera regular actividades propias de las funciones de docencia, de investigación y de preservación y difusión de la cultura;"

Fracción IV

Se señaló que seguiría Técnico Académico por Tiempo Determinado y que sería una redacción que habría que elaborar en ese momento.

PRESIDENTE: Indicó que la adecuación era sencilla, considerando todos los elementos aprobados con anterioridad.

DR. SCHNADOWER: Comentó que no entendía por qué en los profesores se manejaban los términos regular y permanente y en el caso de los Técnicos Académicos, éstos no aparecían; que quizá hubiese una intención detrás de ello.

MTRA. SANCHEZ: Consideró que sí debían aparecer esos términos en los Técnicos Académicos.

DR. SCHNADOWER: Planteó que si hubo un sentido para utilizar esos

conceptos en el caso de los profesores, e e sentido sería el mismo para los Técnicos Académicos.

DRA.PACHECO: Señaló que la diferencia señalada quizá se debiera a que la regularidad de un profesor en sus funciones no es la misma a la de un Técnico Académico.

PRESIDENTE: Consideró que la regularidad entre estos dos tipos de personal era la misma.

ING. FIGUEROA: Apoyó la intervención del Dr. Schnadower y propuso que se agregaran los conceptos mencionados en los dos tipos de Técnicos Académicos.

PRESIDENTE: Solicitó la votación del Colegio para agregar en la fracción II las palabras "regular y permanente".
Fué aprobado por unanimidad, quedando la modificación de la siguiente forma:

"Técnico Académico por Tiempo Indeterminado.- Es quien ingresa a la Universidad en forma definitiva, mediante concurso de oposición para técnicos académicos, con el fin de desarrollar de manera regular y permanente actividades de instrucción y capacitación técnica de los alumnos en los programas docentes autorizados por el Colegio Académico, y de asesoramiento y apoyo técnico en los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional correspondiente.

Podrá, además, desarrollar actividades técnico-académicas específicas en el campo de la difusión y preservación de la cultura, de acuerdo a los programas autorizados por el órgano correspondiente;"

La fracción IV se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

"Técnico Académico por Tiempo Determinado.- Es quien ingresa

a la Universidad en forma temporal, mediante concurso de evaluación curricular para técnicos académicos, con el fin de desarrollar de manera regular actividades de instrucción y capacitación técnica de los alumnos en los programas docentes autorizados por el Colegio Académico, y de asesoramiento y apoyo técnico en los proyectos de investigación - aprobados por el Consejo Divisional correspondiente. Podrá, además, desarrollar actividades técnico-académicas específicas en el campo de la difusión y preservación de la cultura, de acuerdo a los programas autorizados por el órgano correspondiente;"

Fracción V

Se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

"Ayudante.- Es quien ingresa a la Universidad mediante concurso de evaluación curricular para Ayudantes, con el fin de capacitarse académicamente, coadyuvando con los profesores en sus actividades académicas, por un término no menor de un año ni mayor de tres;"

Fracción VI

PRESIDENTE: Dio por abierto el registro de oradores para lo relativo al Profesor Extraordinario.

MTRO. VARELA: Creyó que faltaba definir si era temporal o definitivo.

Se estableció que era en forma definitiva

Se sometió a votación y fué aprobada por unanimidad en la forma siguiente:

micos especialmente sobresalientes, ingresa a la Universidad en forma definitiva, mediante resolución del Colegio Académico, con la categoría y nivel que fije la Comisión Dictaminadora correspondiente;"

Fracción VII

PRESIDENTE: Dió lectura a la redacción del proyecto y preguntó - si había comentarios sobre ella.

MTRA. SANCHEZ: Propuso que en lugar de "tiempo indeterminado" se pusiera "en forma definitiva", pues el nombre de este grupo de profesores ya menciona lo del tiempo.

DR. ROSADO: No aceptó la propuesta de la Maestra Sánchez en virtud de que no es un ingreso automático sino que tiene que llevar un trámite.

Varios colegiados estuvieron de acuerdo con el Dr. Rosado en el sentido de que el ingreso es en forma definitiva hasta una vez firmado el contrato.

ING. FIGUEROA: Consideró que la redacción del proyecto era adecuada aunque propuso que se quitara lo de "por tiempo indeterminado" en el título para ponerlo posteriormente en la definición después de "contratado".

DR. LIVAS: Señaló que por lo establecido en el Reglamento Orgánico no era posible suprimir lo de "por Tiempo Indeterminado" en el título.

MTRA. SANCHEZ: Abundó sobre lo dicho por el Dr. Livas señalando además, que esta designación se había consignado ya en el capítulo V del Reglamento de Ingreso y Promoción ya aprobado.

El Presidente sometió a votación la fracción en los términos del proyecto, quedando de la siguiente manera:

"Profesor Extraordinario Especial por Tiempo Indeterminado. Es quien ingresa a la Universidad como órgano personal designado por un órgano colegiado y es contratado por tiempo indeterminado con la categoría y nivel que fije la Comisión Dictaminadora correspondiente."

Aprobado con 19 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Fracción VIII

DR. SCHNADOWER: No estuvo de acuerdo con la redacción del principio de la definición ya que no se observaba la misma forma que para las otras fracciones.

MTRA. SANCHEZ: Propuso reducir la fracción en los términos siguientes:

"Profesor Visitante es quien invitado por la Universidad en virtud de su alto nivel académico se incorpora a la Universidad en forma temporal".

PROFRA. TORRES: Propuso se fijara un tiempo mínimo o máximo de permanencia del profesor en la Universidad.

DRA. PACHECO: Expresó su opinión diciendo que el problema no radicaba en la temporalidad sino en la vía de ingreso de los dos tipos de personal.

..21

DR. PAOLI: Dijo entender que había dos tipos de profesor visitante: el que se incorpora a planes y programas y el que desarrolla actividades distintas.

Se sometió a votación la fracción en cuestión quedando aprobada por 19 votos a favor y 1 abstención, de la siguiente manera:

"Es quien invitado por la Universidad en virtud de su alto nivel académico, se incorpora en forma temporal a los planes y programas académicos, con la categoría y nivel que fije la Comisión Dictaminadora Divisional correspondiente, previo el análisis curricular respectivo."

Artículo 4

Se dio lectura a la propuesta del proyecto.

MTRA. SANCHEZ: Propuso que se eliminara la parte de "por tiempo - indeterminado y por tiempo determinado", y que se dijese simplemente "los profesores ordinarios se dividen en".

DRA. PACHECO: Preguntó si las clasificaciones de los artículos 4, 5 y 6 incluían también a los Ayudantes y a los Técnicos Académicos.

ING. FIGUEROA: Comentó que la redacción del proyecto era necesaria para efectos de claridad con lo aprobado anteriormente; propuso que se eliminara sólo la última parte de "las siguientes clases".

Varios colegiados apoyaron esta propuesta.

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

"Los profesores ordinarios por tiempo determinado y por tiempo indeterminado se dividen en:

I De Carrera; y
II De tiempo parcial."

Artículo 5

Una vez iniciada la discusión de este artículo, se retomó la discusión del anterior, en relación con los académicos que se incluían en su ámbito.

PRESIDENTE: Consideró que en la materia del artículo 4 aprobado anteriormente, se incluían los técnicos académicos en lo relativo a la primera fracción; pero que no estaba convencido de la existencia de técnicos académicos de tiempo parcial.

DR. SCHNADOWER: Recordó que en el año de 1977, en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, se requirió, para el Departamento de Electrónica, un técnico académico de tiempo parcial para hacer funcionar una máquina; pero expresó sus dudas sobre si valía la pena considerar el ejemplo.

DR. CHAPELA: Coincidió con el Presidente del Colegio en que sólo deberían ser de carrera.

PRESIDENTE: Señaló la necesidad de identificar perfectamente si los requerimientos de la Universidad daban lugar a la existencia de técnicos académicos de tiempo parcial.

DRA. PACHECO: Invitó a los colegiados a que consideraran el hecho de que la Universidad pudiera no ser tan atractiva para los técnicos o bien, que por las ocupaciones de éstos, sólo pudieran contratarse parcialmente.

PRESIDENTE: Recordó algunos casos de técnicos que no podían estar más de 4 horas diarias en la Universidad, por lo que declinó su primera consideración, reconociendo que sí podía haber técnicos a-

cadémicos de tiempo parcial.

En función de una discusión agotada en 1976, opinó que los ayudantes no podían entrar en la clasificación del artículo 4, pues no se quería profesionalizar la carrera de ayudante.

En cuanto al problema de si los profesores extraordinarios, los extraordinarios especiales por tiempo indeterminado y los visitantes también entraban dentro del ámbito del artículo 4, después de varias consideraciones, se concluyó que éstos también formaban parte de la clientela del 4.

Se consideró que el punto estaba suficientemente discutido y se pasó a las propuestas concretas.

MTRO. VILLASEÑOR: Propuso la redacción al artículo 4 en los términos:
"El personal académico, con excepción de los ayudantes, se divide en:

I. De carrera; y

II. De tiempo parical."

Al no presentarse alternativas a la propuesta, el artículo se aprobó en la forma señalada por 20 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Este artículo sustituyó al aprobado anteriormente.

Un miembro del Colegio preguntó qué pasaría con los Profesores Extraordinarios Especiales por Tiempo Indeterminado. A su vez, el Presidente preguntó si se ponía la "válvula de seguridad" para el ingreso del personal académico citado. Ante la respuesta afirmativa del Colegio, se inició la discusión sobre el punto.

Se mencionó en principio, que para ser órgano personal no se requiere de tiempo completo en tanto no se especifica esto en la reglamentación existente. Se opinó no se debe "discriminar", al pensar que los órganos personales deben dedicar tiempo completo ya que lo que interesa es, se cumpla con las obligaciones asignadas. Se aclaró la situación en tanto se recordó que de hecho no dedican menos del tiempo completo.

LIC. ELIZONDO: Propuso se analice a los profesores extraordinarios

especiales como profesores que son, pues ya lo aprobó el Colegio, y no como órganos personales y así no analizar el tiempo de dedicación que estos últimos deben tener.

El Presidente preguntó si algún miembro del Colegio insistía en la "válvula de seguridad" y solicitó la autorización del Colegio para darle la palabra al Abogado General.

LIC. PEREZ CARRILLO: Señaló que lo normal es exigirle a un órgano personal dedique tiempo completo, pero que efectivamente no había disposición en ese sentido.

Añadió que la discusión para la aprobación del Reglamento del Personal Académico no da lugar para plantear cuestiones no relacionadas con el punto convocado en el orden del día.

Varios miembros del Colegio se manifestaron en el sentido de estar de acuerdo con lo expresado por el Abogado General en su intervención, aclarando que ya se aprobó el tiempo de dedicación de los profesores extraordinarios especiales al incluirlos en el artículo 4 ya aprobado, y que lo que se discute es la llamada "válvula de seguridad" cuando estos profesores sean órganos personales al mismo tiempo.

DR. SCHNADOWER: Intervino diciendo que habiéndosele aclarado la situación y siendo él quien inició el punto de discusión, lo retiraba.

DR. PAOLI: Recordó la intención del Colegio al crear la clase de Profesor Extraordinario Especial por Tiempo Indeterminado en la aprobación del Reglamento Orgánico, y que fue la de buscar una permanencia en la Universidad de personas calificadas por órganos colegiados, como profesores.

Algunos miembros del Colegio plantearon la posibilidad de considerar a los profesores extraordinarios especiales como ordinarios.

DR. LIVAS: Señaló que si la intención del Colegio era acabar con el problema de raíz, se desapareciera a los profesores extraordinarios especiales y se les considerara como ordinarios, con otra vía de ingreso a la Universidad.

PRESIDENTE: Pidió no poner en tela de juicio cuestiones ya aprobadas por el Colegio desde el Reglamento Orgánico y, como el Dr. Schnadower había retirado el punto de la discusión, preguntó si había alguna otra intervención pero sobre la clasificación de que se trataba.

Al intervenir otros miembros del Colegio, el Presidente señaló que estaba nuevamente abierta la discusión.

DRA. TORRES: Propuso modificar la fracción I del artículo 3 aprobado, para incluir a los profesores que ingresan por una vía idónea a la del concurso de oposición y que serían igualmente ordinarios y por tiempo indeterminado; añadió la necesidad de, en función de su propuesta, hacer otras modificaciones: una en la fracción VII del artículo 3 y otra en el artículo 4, a fin de ser congruente.

DR. ROSADO: Defendiendo la clase de profesor extraordinario especial, manifestó su inconformidad al pretenderse "rebajar" a estos profesores, tratando de darles tantas "concesiones" al permitirles ser órganos personales, después profesor ordinario por tiempo determinado y tal vez, posteriormente, extraordinario especial por tiempo indeterminado.

Se manifestaron algunos miembros del Colegio, haciendo aclaraciones.

PRESIDENTE: Reiteró no se podía trastocar lo ya aprobado y menos cuando no se había citado al Colegio al efecto, puesto que además, no se había auscultado a la comunidad universitaria.

Señaló haría así, una última intervención al respecto, ya que de

lo contrario, iniciaría el procedimiento del veto sobre los acuerdos que el Colegio tomara, al considerar se afectaban intereses y cuestiones aprobadas.

DRA. TORRES: Consideró que dadas las implicaciones mencionadas, re tiraba su propuesta.

Terminadas las tres horas reglamentarias el Presidente preguntó si se continuaba con la sesión o se le dejaba para una posterior reunión. Se acordó continuar, y se fijaron los días lunes y jueves - para sesionar, siempre que no se afectaran las actividades de otros órganos colegiados cuando las tuvieran calendarizadas.

Artículo 5

El Presidente leyó el artículo 5 del proyecto con una modificación "El personal académico de carrera a que hace referencia el artículo anterior se clasifica en:

- I. De tiempo completo; y
- II. De medio tiempo.

Se aprobó en los términos anteriores

Artículo 6

El Presidente recordó se había reconocido limitar a 15 horas semanales el tiempo de los profesores de tiempo parcial, por lo cual propuso modificar la propuesta del proyecto en los términos: "El personal académico de tiempo parcial es aquél que dedica a las actividades académicas 15 horas semanales o menos".

Se aprobó en los términos presentados por el Presidente.

Artículo 6 Bis

DR. SCHNADOWER: Propuso un artículo 6 Bis para clasificar a los ayudantes, en forma paralela al artículo 4.

Se aprobó, con la aclaración de que sólo pueden ser: de tiempo - parcial o de medio tiempo. Así quedó:

"Los ayudantes se dividen en:

- I De medio tiempo; y
- II De tiempo parcial."

Artículo 6 Ter

En consecuencia al artículo 6 Bis aprobado, el Presidente propuso un artículo 6 Ter para definir a los ayudantes de tiempo parcial, puesto que éstos no se incluían en el artículo 6 aprobado. Así, en los mismos términos del artículo 6, se aprobó el 6 Ter, quedando:

"El ayudante de tiempo parcial es aquél que dedica a las actividades académicas 15 horas semanales o menos."

Se aprobó el artículo 6 Ter por 17 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Artículo 7

DR. SCHNADOWER: Propuso al Colegio aumentar los niveles en la categoría de titular a efectos de reconocer un poco más el trabajo que hacen los profesores y permitir una promoción más rápida.

LIC. ELIZONDO: Apoyó la propuesta del Dr. Schnadower.

MTRO. VILLASEÑOR: Recordó, en ese momento había una Comisión que trabajaba sobre el tabulador y tal vez, por el resultado que se - tuviera, se modificaría lo que el Colegio apruebe.

Propuso un artículo transitorio para revisar las categorías y - niveles que apruebe el Colegio de acuerdo con lo que la Comisión resuelva.

PRESIDENTE: Opinó que el problema es de clasificar, categorizar y nivelar; pero en el Colegio.

DR. CHAPELA: Preguntó sobre el origen del tabulador.

PRESIDENTE: Se refirió a acontecimientos suscitados respecto de la elaboración del tabulador en la que participaron el Dr. González Cuevas y él mismo. A su vez, recordó experiencias, como el de la UNAM, sobre la intención de "abrir hacia arriba" el tabulador. Esto no se hizo dado que se reconoció se daría un "proceso automático" de pasar, en el caso de titulares "C", al nivel "D" - nuevo, sobre principios básicamente de antigüedad y con criterios diferentes según se tratara de una escuela a otra, o de una facultad a otra, etc. Hizo mención a la consideración hecha de que el proceso se volvería infinito. Se refirió también a "acuerdos de caballeros" entre las instituciones de educación superior, de no provocar salidas o entradas masivas de titulares y romper así el equilibrio institucional existente.

Preguntó si el punto estaba suficientemente discutido para pasar a propuestas concretas. No se dieron propuestas concretas alternativas a la redacción del artículo 7 del Proyecto y se aprobó la misma, por 17 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Artículo 8

ING. CHAVARRI: Preguntó por qué para los profesores de tiempo parcial no se contemplaban niveles en las categorías.

DR. PAOLI: Como miembro de la Comisión encargada de redactar el Proyecto de Reglamento que se discutía, contestó señalando se recogieron las prácticas que se consideraron productivas, por lo cual, se establecieron las categorías sin niveles.

PRESIDENTE: Al respecto señaló que la diferencia esta en tanto los profesores de tiempo parcial se dedican básicamente a la función de docencia, y establecer niveles implicaba calificar la forma en que dan sus clases, además de que los miembros de las Comisiones Dictaminadoras debían estar presentes en esas clases para poder calificar. Preguntó si había alguna alternativa de redacción al artículo 8 propuesto, y al no haber ninguna, se aprobó en sus términos por unanimidad.

Artículo 9

Se eliminaron los 2 primeros renglones en tanto la idea quedaba incluida en el artículo 5 aprobado que a su vez remitía al artículo 4, por lo cual se procedió a discutir a partir del tercer renglón.

ING. FIGUEROA: Solicitó al Colegio incluir, antes del artículo 9, otro que mencionase las categorías de los ayudantes, proponiendo añadir una "C" a las dos ya existentes, sin distinción de niveles. Con la "C" se pretende captar a ayudantes de Posgrado retomando así, una práctica que es común en otras Universidades.

PRESIDENTE: Recordó que la categoría de asistente sustituye a los ayudantes de que habla el Ing. Figueroa en la U.A.M.

Intervinieron algunos miembros del Colegio en el sentido de, si primero se discutía el artículo 9 del proyecto o el planteamiento que sobre los ayudantes hacía el Ing. Figueroa, llegándose al acuerdo de lo segundo.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Consideró se alteraba el esquema de los asistentes al compararlos con ayudantes en investigación en tanto los primeros realizan dos funciones académicas de las tres existentes y a los ayudantes se les pretende capacitar académicamente.

DR. SCHNADOWER: Apoyando la propuesta del Ing. Figueroa y retomando los argumentos del Dr. González Cuevas, consideró importante una nueva categoría de ayudante a nivel posgrado para fomentarles la investi-

gación y no obligarlos através de los asistentes a impartir docencia.

Algunos miembros del Colegio apoyaron la propuesta del Ing. Figueroa con argumentaciones similares a las presentadas y otros se manifestaron en contra.

DR. PAOLI: Argumentó en el sentido de no añadir otra categoría de ayudantes pues considera peligroso tener ayudantes, que no han terminado la licenciatura, en posgrado. En todo caso, considerar a los asistentes era mejor.

DR. CHAPELA: Se refirió a la posibilidad que se les daría a los estudiantes de posgrado de continuar con sus estudios y no tener, como asistente, una carga del 100% de uno o más cursos.

PRESIDENTE: Mencionó que a la pretendida categoría de Ayudante "C", la Comisión de tabuladores establecería los requisitos, los cuales podrían ser tener la licenciatura y el 25% de posgrado.

DRA. TORRES: Expresó que, si se quiere establecer una categoría académica nueva a los ayudantes, el Colegio lo puede hacer y más cuando se habían manifestado opiniones en el sentido de que son necesarios.

PRESIDENTE: Resumió las posibilidades de actuación: primero, el Colegio establecería categorías con o sin niveles; segundo, la Comisión de tabulador establecería los requisitos necesarios para las categorías y niveles; y tercero, las representaciones de la Universidad y del Sindicato establecerían los salarios susceptibles de ser devengados.

Recordó que al establecerse en la Universidad los Ayudantes "A" y "B", nunca se pensó que fueran sólo a nivel licenciatura por lo que era necesario definir lo que Colegio consideraba necesario para desarrollar los planes y programas académicos y así, la Comisión de Tabulador y luego el Sindicato, tendrían bases para actuar.

Propuso que si Colegio consideraba conveniente crear la categoría de Ayudante "C", había que acordarlo

Varios miembros del Colegio intervinieron para señalar que sí se desprendía la necesidad de Ayudantes de Posgrado.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso que los ayudantes podrían tener las categorías "A", "B" y de Posgrado, distribuidas de la siguiente manera: "A", 50% de estudio de licenciatura; "B", 35% de estudios de licenciatura y para el Posgrado, "25%" de estudios de posgrado.

ARQ. JIMENEZ: Estuvo de acuerdo con la creación de un ayudante de posgrado, considerando que el "A" y el "B", serían para el nivel licenciatura.

PRESIDENTE: Preguntó si el punto estaba suficientemente discutido y claro en las pretensiones, luego solicitó a los miembros del Colegio pasar a propuestas concretas.

LIC. ELIZONDO: Apoyó la propuesta manifestada de incluir al ayudante de posgrado en la clasificación de las categorías de ayudante.

SR. ARROYO: Propuso la redacción del artículo 8 Bis en los términos:

"Las categorías de los Ayudantes son: "A", "B" y de posgrado, sin distinción de niveles."

PRESIDENTE: Preguntó si había alguna otra propuesta y siendo la única la redactada por el Sr. Arroyo, se aprobó en sus términos por unanimidad.

A continuación, por petición de un colegiado, el Presidente solicitó al Colegio su permiso para darle la palabra al Dr. Aboites.

DR. ABOITES: Señaló que, en función de la clase "Técnicos Académicos" acordada entre la UAM y el SITUAM, se requería información para que la Comisión de Tabuladores pudiera establecer los requisitos académicos - para las categorías y niveles de los mismos y así, posteriormente, poder pactar las modalidades de sus derechos y condiciones de trabajo.

PRESIDENTE: Resumió la situación en el sentido de que corresponde al Colegio identificar a los Técnicos Académicos para que la Comisión de Tabuladores tenga la información necesaria para establecer los requisitos académicos correspondientes. Manifestó su opinión respecto al hecho de que el Colegio había detectado la necesidad de establecer a los Técnicos Académicos y por lo tanto no era necesario analizar el problema desde el punto de vista de las personas.

A continuación intervinieron varios miembros del Colegio opinando sobre la problemática relacionada con los Técnicos Académicos.

DRA. PACHECO: Solicitó que un miembro de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Reglamento que se discutía, explicara en base a qué criterios se presentaban las categorías y niveles de los Técnicos Académicos en el proyecto.

DR. LIVAS: Respondió que se llenaron cuestionarios por los considerados técnicos académicos y se les pidió información a las personas encargadas de coordinar las áreas relacionadas con las actividades técnico-académicas. De lo anterior se derivó que había personas que manejaban y dominaban una técnica y otras que ayudaban a los anteriores, por lo cual se decidió establecer dos categorías para los técnicos académicos, titular y auxiliar;

DR. PAOLI: Señaló que la intención de la Comisión era, dada la información obtenida, no establecer una sola categoría pues existía la duda respecto de otras posibilidades.

A su vez, se establecieron los niveles en función de las diferentes cargas de trabajo que para cada categoría podría haber.

ING. FIGUEROA: Recordó que a nivel de reglamentación, no se establece lo que para cada categoría y nivel corresponde sino solamente se crean las categorías y niveles.

PRESIDENTE: Señaló que, efectivamente, a tarea del Colegio era dar la existencia a las categorías y niveles para que la Comisión de Tabuladores, posteriormente, estableciera los requisitos académicos correspondientes y finalmente, pactar las funciones y salarios respectivos.

LIC. ELIZONDO: Preguntó si era suficiente considerar solamente dos categorías, con cuatro niveles en una y cinco en otra.

PRESIDENTE: Explicó que, dada su experiencia en Comisiones Dictaminadoras en la U.N.A.M., consideraba que nueve niveles eran suficientes en una clasificación de dos o tres o más categorías. Manifestó su gusto sobre la propuesta presentada en el proyecto dado que resultaba de experiencias e información en la U.A.M., las cuales constaban en los archivos del Colegio.

DR. PAOLI: Se refirió a las discusiones de la Comisión en el sentido de , dada la propuesta de establecer sólo dos categorías, puesto que la de asociado no era necesaria, era mejor aumentar los niveles en cada una de las categorías, ya que dos o tres de ellos parecían insuficientes.

PRESIDENTE: Preguntó si el punto estaba suficientemente discutido y se pasó a propuestas concretas. El mismo propuso modificar el orden en el proyecto, mencionando primero a los auxiliares y después a los titulares y estableciendo que el orden de los niveles sería ascendente.

DRA. PACHECO: Planteó la posibilidad de incluir la categoría de asociado.

PRESIDENTE: Señaló ya se había discutido. Apoyó la clasificación de los técnicos académicos en auxiliares y titulares, argumentando que estos últimos son quienes dirigen la instrucción en el taller, y los primeros los auxilian en dicha instrucción .

El Colegio aprobó nuevamente la participación del Dr. Aboites

DR. ABOITES: Habló acerca de los posibles niveles que podrían integrar las categorías de técnicos académicos, señalando que no existe un criterio para definir la pertenencia a un determinado nivel.

ARQ. DELGADO: Indicó que los técnicos académicos debían clasificarse en tres categorías: Asistente, asociado y titular.

DR. LIVAS: Señaló que es la experiencia la que debería determinar la ubicación en los diferentes niveles, apoyando además la existencia de sólo dos categorías.

LIC. ELIZONDO: Dijo que el que las categorías se subdividieran en niveles, beneficiaría a los técnicos académicos en tanto su escalafón se incrementaría.

PRESIDENTE: Manifestó que ni la experiencia o funciones que los técnicos académicos desempeñen, pueden ser tomados en consideración para que éstos asciendan de un nivel a otro, indicando que el criterio a seguir sería el del grado de escolaridad.

ING. FIGUEROA: Propuso para el artículo 9 la redacción siguiente:

"Los técnicos académicos de carrera se clasifican en las categorías de auxiliar y titular y comprenden, en la categoría de auxiliar, tres niveles en orden ascendente: "A", "B" y "C", y en la categoría de titular, cinco niveles en orden ascendente: "A", "B", "C", "D" y "E". Los técnicos académicos de tiempo parcial tienen las mismas categorías sin distinción de - - - niveles."

DRA. PACHECO: Propuso que la palabra "titular" fuera sustituida por otra, pues ésta fue utilizada para calificar a los profesores, lo cual en un momento dado podía generar confusión.

..35

DR. ROSADO: Se manifestó en favor de la propuesta de la Dra. Pacheco y sugirió que el personal técnico académico pudiera tener categorías "A", "B", "C" y "D", "E", "F" y "G" .

DR. CHAPELA: Se pronunció en favor de la redacción propuesta por la Comisión y en consecuencia, apoyó la clasificación en titular y auxiliar.

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta del Proyecto y la del Ingeniero Figueroa, no siendo aprobada la primera y obteniendo la segunda 18 votos a favor y 2 en contra.

MTRA. SANCHEZ: Propuso se reubicara lo relativo a ayudantes con objeto de tener una secuencia.

PRESIDENTE: Preguntó si estaría de acuerdo el Colegio en tratar de reunir los artículos en secuencia, a lo que los colegiados respondieron que sí.

Artículo 10.

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo número 10 del Proyecto, el cual fue aprobado por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 11

FISICO OLAYO: Preguntó si había algún cambio en las Comisiones Dictaminadoras, y si se había reglamentado en el sentido de que sus integrantes recibieran alguna retribución, como estímulo a - -

sus labores. Asimismo inquirió sobre si en la Comisión se manejó alguna política al respecto.

DR. PAOLI: Contestó que la Comisión recibió el mandato de tomar en cuenta lo existente y las prácticas que habían resultado hasta ahora aceptables.

FIS. OLAYO: Supuso había una serie de documentos con los cuales no había contado el pleno del Colegio y expresó su deseo de saber si en dichos documentos no había propuestas o inquietudes en la dirección antes manifestada.

DR. PAOLI: Señaló que no había documentos y añadió que lo que hacía normalmente la Comisión con las propuestas era que en la Oficina del Abogado General se sistematizaran, en virtud de haber algunas repetidas en dos o más documentos.

PRESIDENTE: Recordó al Físico Olayo que el "Acuerdo de las Comisiones Dictaminadoras" ya había sido reformado y que fue ahí donde se discutieron los puntos que él mencionaba. Sugirió al Físico Olayo se fueran abordando esas inquietudes conforme se fuera avanzando en los diferentes artículos.

Recordó que según la fracción V del artículo 11 del Proyecto, la Comisión Dictaminadora en Ciencias Sociales decide sobre Administración, Antropología, Economía Política, Psicología Social y Sociología y en alguna ocasión se pidió hubiera "Ciencias Sociales I" y "Ciencias Sociales II."

DR. PAOLI: Señaló se trataba de una iniciativa surgida de una serie de comentarios del Área de Ciencias Sociales después de haberse dividido en Humanidades. Añadió que al área de Sociales se le cargaba más el trabajo que a la de Humanidades, pues dictaminaba a muchas más carreras con mayor población inclusive, y había propuestas de la División en términos de que hubiera "Ciencias Económico-Administrativas" por un lado, abarcando Economía y

Administración que hay en las tres unidades. Indicó que Administración es la carrera de Ciencias Sociales que en las tres Unidades tiene una demanda muy grande y Sociología es una carrera con menor demanda; todo ésto se había discutido en la Comisión, no prosperando por no parecerle, pues había criterios de otro tipo y no cuantitativos.

El Colegio decidió dejar las cosas como estaban, considerando sería difícil tener un buen número de asesores, lo cual era inconveniente en el funcionamiento de las Comisiones.

PRESIDENTE: Preguntó si había alguna otra observación.

MTRO. GOMEZ: Se refirió a lo señalado por el Dr. Paoli, en el sentido de que se trataba de un problema administrativo de la Universidad, tratar de dividir o tener mas Comisiones Dictaminadoras. Y que era muy difícil que una Comisión Dictaminadora pudiera reunirse con más de seis miembros; tan difícil, que el quórum que casi siempre se tenía era del 50% más uno, a pesar de que podrían, en un momento dado, estar todos presentes. Si se pensara en crear más Comisiones, el funcionamiento de éstas se vería burocratizado y no se lograría resolver el problema de que el ingreso a la Universidad fuera más expedito y tendrían que buscarse necesariamente otros mecanismos.

PRESIDENTE: Expresó que coincidía con lo dicho por el Mtro. Gómez pues cada día era más difícil encontrar profesores titulares dentro o fuera de la Universidad, dispuestos a ser miembros de las Comisiones Dictaminadoras. Un número significativo de personas decían que sí hasta que venía la primera reunión y después de ésta, decidían - que siempre no.

Preguntó si alguien insistía en la necesidad de aumentar, disminuir o tener alguna otra clasificación y quiénes estaban de acuerdo con la redacción del artículo 11 del Proyecto.

Se aprobó el artículo por unanimidad.

Artículo 12

PRESIDENTE: Expresó que el artículo 12 trataba la distribución por disciplinas e hizo notar las cuestiones que habrían que tomarse en consideración. Con respecto a la fracción II mencionó se había incluido cuando el Departamento de Ingeniería era uno solo en la Unidad Iztápalapa pero que actualmente eran dos: el Departamento de Ingeniería Eléctrica y el Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica.

Preguntó si alguien consideraba algo al respecto, para después pasar a ver lo relativo al Departamento de Humanidades en Azcapotzalco, que también era de nueva creación.

FIS. OLAYO: Preguntó la razón por la que las comisiones Dictaminadas fueron distribuidas por disciplinas y no por departamentos.

PRESIDENTE: Contestó diciendo que habían preferido hacerlo por disciplinas debido a que en algunas de las Divisiones el personal académico no estaba distribuido en disciplinas.

DR. PAOLI: Propuso la inclusión de dos incisos en la fracción VI del artículo 12, que concretamente serían Geografía y Educación - respectivamente, que a su vez quedarían dentro del campo de Humanidades.

PRESIDENTE: Afirmó que el encabezado del artículo 12 era claro, en virtud de que se trataba de una dictaminación del personal académico en base a la función académica por desempeñar y no a la distribución, indicando que esto era suficiente para poder enviar el asunto de una Comisión Dictaminadora a otra en caso de dudas.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló que el último párrafo del artículo 12 era un tanto confuso, debido a que en un momento dado parecería que un Departamento de nueva creación se incorpora a una Comisión Dictaminadora, indicando que esto no es así, sino que los profesores son clasificados por alguna de las Comisiones Dictaminadoras, según las disciplinas que cultiven.

PRESIDENTE: Recordó que la propuesta del Dr. González Cuevas se consideró en el proyecto académico, agregando, eran los antecedentes académicos los que determinaban a qué Comisión Dictaminadora se debía acudir.

MTRA. SANCHEZ: Sostuvo era preferible hablar de áreas de conocimiento en lugar de antecedentes de los aspirantes.

PRESIDENTE: Solicitó a los miembros del Colegio que se pasara a propuestas concretas, para el encabezado del artículo.

MTRA. SANCHEZ: Sugirió la siguiente redacción:

"Las Comisiones establecidas en el artículo anterior dictaminarán sobre el personal académico, atendiendo a las funciones académicas a desempeñar, conforme a la siguiente distribución por áreas de conocimiento."

PRESIDENTE: Pidió a los colegiados que quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta de la Mtra. Sánchez levantarán la mano. Acto seguido pasó a la segunda parte del artículo, diciendo que era la relativa a los sectores y áreas de conocimiento en los que trabajan los departamentos.

Además propuso se pusiera en la fracción II, inciso a) Ingenierías y en la fracción VI se agregara: Educación y Geografía en dos incisos.

DR. CHAPELA: Manifestó que Computación debería ubicarse en alguna parte del listado del artículo 12, en virtud de que existe una Maestría en Azcapotzalco y una Licenciatura en Iztapalapa.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló que la Licenciatura no es en Ingeniería en Computación, sino simplemente en Computación y que la Maestría es en Ciencias de la Computación, de ahí que propuso que la fracción II quedara dividida en: a) Ingenierías y b) Computación

PRESIDENTE: Sometió a la aprobación de los miembros colegiados la propuesta del Dr. González Cuevas y la inclusión en la fracción VI

de: c) Educación y e) Geografía, aprobándose la primera por 15 votos a favor y 1 abstención, y la segunda por 14 votos a favor y 2 - - abstenciones. Se pasó a discutir la última parte del artículo 12.

MTRA. SANCHEZ: Consideró era el momento de aclarar si es a través de la Secretaría Académica o bien de los Departamentos donde debiera hacerse la solicitud de ingreso; enviándola posteriormente a las - - Comisiones Dictaminadoras, o bien, si son las mismas Dictaminadoras quienes al recibirla lo turnan a otra.

ARQ. JIMENEZ DELGADO: Señaló que al establecerse un nuevo Departamento, debería determinarse a qué Comisión Dictaminadora se incorporara para los efectos del presente Reglamento.

PRESIDENTE: Manifestó que aun las nuevas disciplinas deben ser

atendidas por las Comisiones Dictaminadoras ya existentes.

DR. PAOLI: Propuso la supresión del último párrafo del artículo 12 y su sustitución por otro, donde se especificara cómo se tratan problemas relacionados con el conocimiento de un asunto por una Dictaminadora que no tenga capacidad o que bien teniéndola, se lo turne a otra con mayor capacidad.

DR. CHAPELA: Apoyó la propuesta del Dr. Paoli, señalando que bastaría con lo indicado en el proemio o encabezado.

FISICO OLAYO: Manifestó que el párrafo debe quedar como lo explicó el Dr. González Cuevas.

MTRA. SANCHEZ: Expresó se estaba hablando de tres cosas distintas: la primera se refiere a que ante la aparición de nuevas disciplinas, éstas se incorporen a la lista; la segunda se trata de aclarar que cuando haya un área de conocimiento distinta a las programadas, el personal académico sea dictaminado por la dictaminadora del área correspondiente, y la tercera se refiere a cuando se crea un Departamento y la cuestión operativa de dónde se va a votar y para qué Comisión Dictaminadora.

LIC. ELIZONDO: Expresó que la redacción de la última parte del artículo 12, está directamente vinculada con el artículo 22 y que este era el momento para estudiar quién va a decidir a qué Comisión Dictaminadora va a corresponder un nuevo Departamento.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló que respecto a la parte final del artículo él propondría algo como:

"El Colegio Académico al aprobar el establecimiento de un nuevo Departamento o de un área en diferentes disciplinas, determinará qué Comisión Dictaminadora aprobará al personal académico o el Departamento."

PRESIDENTE: Señaló que ya se estaba en condiciones de resumir las

ideas básicas:

La primera, dijo, se refiere para qué Comisión Dictaminadora se vota en el artículo 22. Indicó ya se tenían propuestas concretas, la de turnar un caso de una Comisión Dictaminadora a otra a través del Departamento y, en caso de duda, quién decide.

Aún no hay propuestas para la última y preguntó si había alguna al respecto.

MTRA. SANCHEZ: Propuso "Al ser aprobado por el Colegio Académico el establecimiento de un nuevo programa y en éste se concentrasen nuevas disciplinas, éstas se incorporarán a la Comisión Dictaminadora correspondiente para los efectos de docencia."

PRESIDENTE: Indicó se llamaría a ese el "antepenúltimo párrafo". Señaló parecía que la palabra "programa" no estaba unívocamente determinada; lo que se había aprobado era plan, y los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje eran una cuestión específica y con esto, la parte de docencia estaría cubierta. Así, con planes y programas quedaba resuelto el problema.

Propuso el "antepenúltimo párrafo" dijera:

"El Colegio Académico, al aprobar el establecimiento de un Departamento, o al autorizar un plan de estudios en el que se cultiven disciplinas no incluidas en el listado anterior, determinará qué Comisión Dictaminadora evaluará al personal académico que se incorpore a ese Departamento o que participe en ese plan."

Preguntó si se estaba de acuerdo.

DRA. PACHECO: Expresó su duda en utilizar disciplina o área de conocimiento, pues el área de conocimiento era más genérica.

PRESIDENTE: Señaló que el área de conocimiento según la Ley Orgánica, daba origen a las Divisiones.

DRA. PACHECO: Dijo que entonces el nombre de las Comisiones Dictaminadoras era por área, y después se desglosaban en disciplinas.

DR. PAOLI: Señaló que la palabra "área" tendría ahora una tercera acepción. La primera, en Ley Orgánica, la segunda, en el Reglamento Orgánico, referida a investigación, y la que se discute sería una tercera.

PRESIDENTE: Sometió a consideración del Colegio lo siguiente:

"El Colegio Académico, al aprobar el establecimiento de un Departamento o al autorizar un plan de estudios en el que se cultiven disciplinas no incluidas en el listado anterior, determinará qué Comisión Dictaminadora evaluará al personal académico que se incorpore a ese Departamento o que participe en ese plan."

ARQ. JIMENEZ DELGADO: Intervino para indicar que en un punto no habrían disciplinas, sino procesos de conocimiento.

MTRA. SANCHEZ: Preguntó si podía considerarse a las disciplinas dentro de un marco general y señaló las Comisiones Dictaminadoras eran por áreas de conocimiento, y cada una de ellas enrolaba diversas disciplinas.

LIC. ELIZONDO: Apoyó la interpretación de la Mtra. Sánchez y mencionó las áreas ya estaban distribuidas en el artículo 11. En el artículo 12 se hablaba de una distribución, al parecer, de funciones académicas, y entonces las Comisiones Dictaminadoras dictaminarían sobre el personal académico en base a esas funciones y conforme a las disciplinas listadas.

PRESIDENTE: Expresó eso ya había quedado en el proemio como: "conforme a la siguiente distribución por áreas de conocimiento". Acto seguido, sometió a la aprobación del Colegio Académico, el "antepenúltimo párrafo" del artículo 12, en los términos anteriormente propuestos por él, aprobándose por 15 votos a favor. Posteriormente se pasó al "penúltimo párrafo", el cual se había propuesto como:

"Si una Comisión Dictaminadora recibe candidatos cuyas funciones

académicas previstas en la convocatoria respectiva correspondan a otra Dictaminadora, turnará el asunto a ésta."

Dijo que si desde el principio se señala quién decide a qué Dictaminadora va cada asunto, los problemas en cuanto a competencia quedaban resueltos.

FISICO OLAYO: Propuso que quien generara la convocatoria fuera quien decidiera; es decir, el Consejo Divisional o el Jefe del Departamento.

DR. PAOLI: Dijo que si se señalaba a alguien que decidiera sobre la Dictaminadora competente para un determinado asunto, ese alguien podría hacerlo equivocadamente; apoyó que la Dictaminadora incompetente turnara a la competente el asunto respectivo.

FISICO OLAYO: Manifestó que el problema fundamental era aquél en el que dos Dictaminadoras fueran competentes, cómo decidirían quién tendría que llevar a cabo la dictaminación. No obstante, sostuvo su primera propuesta de señalar quién decide sobre la Dictaminadora que debe conocer.

DRA. PACHECO: Indicó que el Jefe del Departamento es quien en la convocatoria podría señalar a la Comisión Dictaminadora competente, ya que es él quien conoce mejor las funciones a desempeñar por las personas que irían a ser contratadas. Agregó que la decisión del Jefe del Departamento debía verificarse por la Secretaría Académica o por el Consejo Divisional.

PRESIDENTE: Se manifestó en contra de un proceso de verificación de cada una de las cosas que se hagan en la Universidad, es decir, que los órganos colegiados tengan que estar permanentemente revisando cuestiones simples.

Un miembro del Colegio indicó que en la práctica cuando se presenta un problema de incompetencia, las Dictaminadoras tienen la posibilidad

de llamar a asesores que les ayuden a resolverlo.

PRESIDENTE: Expresó que el único problema preocupante era el de que una Comisión Dictaminadora se negara a dictaminar sobre un área de conocimiento.

DR. PAOLI: Propuso que a juicio de la Dictaminadora, cuando le lle gue algo que claramente es para otra, se lo envíe.

PRESIDENTE: Recogió la última intervención del Dr. Paoli y otras más, consistentes en que en caso de que una Comisión Dictaminadora se declara incompetente para dictaminar sobre un asunto, ella misma determine a qué Comisión Dictaminadora corresponde el caso en cuestión.

MTRA. SANCHEZ: Señaló que en el artículo 12 no había una distribución por áreas de conocimiento como en el artículo 11, sino por disciplinas y por lo tanto se estaba en un error. Dijo que en un artículo diferente se podría poner que, el área de conocimiento y la disciplina correspondientes, se establecerán en las convocatorias.

Por otro lado expresó que como la convocatoria señala el Departamento y el Departamento ya establece un área, ésto definiría automáticamente qué Dictaminadora tendría que hacerse cargo del asunto.

PRESIDENTE: Señaló que había dos formas de resolverse lo que se había venido discutiendo. La primera consistía en modificar los artículos - donde se indicaba el contenido de la convocatoria, y la segunda, consistía en establecer la posibilidad de que una Comisión Dictaminadora se declarase incompetente para conocer un caso y le enviara el asunto a otra.

LIC. ELIZONDO: Manifestó lo que se planteaba una cuestión de competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Que la propuesta del Dr. González Cuevas, aludía a que alguien determinase qué Comisión Dictaminadora es la competente.

Añadió, puede surgir el caso en que un Departamento esté interesado en plantear la cuestión de competencia de una Comisión Dictaminadora.

También expresó que la Comisión que recibiera una convocatoria no tenía facultades para discutir su competencia, lo resolvería asesorándose, y aunque le hubiese llegado equivocadamente, tendría la obligación legal de estudiar el asunto y resolverlo; que no tendría facultades para declinar aunque ésta era una forma de resolver la competencia; que habría proposiciones equivocadas que las tendría que resolver la Comisión incompetente, pues no tendría facultades para estudiar el asunto; que otra forma de resolver la cuestión de la competencia era como lo señaló el Dr. Paoli, la Comisión Dictaminadora que se considerara incompetente enviaría el asunto a la competente y la Comisión que recibiera tendría la obligación de estudiar y -- resolver el caso. Que otra opción era la propuesta del Dr. González Cuevas: Encargarle a una autoridad superior, ya sea personal o colegiada, que resolviera sobre qué Comisión era competente. Dijo que, en su opinión, era el Rector General quien debía resolver la cuestión y decidir que Comisión Dictaminadora era la competente cuando se presentara un conflicto de competencias entre las -- Comisiones.

DR. LIVAS: Señaló que era un problema el que la mayoría de las - Comisiones Dictaminadoras dictaminaran sobre cualquier asunto que les llegara y que convendría, en alguna parte del Reglamento, establecer que las Comisiones Dictaminadoras dictaminarán para lo que están capacitadas y no para lo que no están.

MTRO. GOMEZ: Expresó que, en última instancia los problemas de - competencia se podrían resolver a través de la interposición de recursos por parte del interesado ante la Comisión Dictaminadora de Recursos.

PRESIDENTE: Dijo que las propuestas planteadas recogían todo tipo de problemas pues, a fin de cuentas indicarían a quién le correspondería resolverlos. Recordó la intervención de la Mtra. Sánchez, en cuanto a que el artículo

11 hablaba de áreas de conocimiento y en consecuencia el artículo 12 debería referirse a disciplinas dentro de dichas áreas. Afirmó en -apoyo a ésto, que efectivamente las personas ingresan de acuerdo a - las funciones a desempeñar en las diferentes disciplinas independientemente de las áreas de conocimiento y añadió que únicamente quedaba el problema de que una Comisión Dictaminadora se declarara incompetente.

MTRA. SANCHEZ: Manifestó estar de acuerdo con señalar dentro de la convocatoria tanto a la disciplina como a la Comisión Dictaminadora correspondientes.

MTRO. IZE: Expresó no estar de acuerdo con que sea el Jefe del Departamento quien señale como competente en la convocatoria a una determinada Comisión Dictaminadora. Propuso fuese el Consejo Divisional el que decidiera la competencia.

LIC. ELIZONDO: No estuvo de acuerdo con lo señalado por el Mtro. Ize se inclinó por el Rector General como el funcionario más idóneo, pues consideró la cuestión afectaba a toda la Universidad y serían casos de excepción.

DR. PAOLI: Señaló, encontraba peligrosa cualquier instancia que no fuese la propia Dictaminadora; que los conflictos debían ser resueltos por un órgano Colegiado, de preferencia el Colegio Académico y no los Consejos Divisionales, primero por la lentitud que ello implicaba y segundo, porque habría un exceso en la desconcentración al resolver los Consejos conflictos en forma diferente.

PRESIDENTE: Manifestó que el cumplimiento adecuado de lo establecido en el Reglamento sería suficiente para un buen funcionamiento, advirtiendo sobre la necesidad de cuidado en el desempeño de sus funciones, a los Directores de División cuando enviaran a sus Secretarios Académicos las convocatorias.

..48

Algunos colegiados insistieron sobre el mismo punto sin llegar a nada en concreto.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Hizo el señalamiento de que se tenían dos propuestas: una, que las Comisiones Dictaminadoras no tenían el derecho de declararse incompetentes y la otra es que sí pueden hacerlo.

PRESIDENTE: Dejó claro el hecho de que hasta ese momento sólo se tenían dos propuestas concretas.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló, el Secretario Académico de División, por Reglamento Orgánico, era el encargado de enviar las convocatorias a quien corresponda, pudiendo la Comisión Dictaminadora devolverle la convocatoria e incluso enviar copia al Director de División o al Secretario de Unidad a efecto de que también éstos vigilen que el Secretario Académico no esté enviando convocatorias con mala intención o erróneamente a las Comisiones que no correspondan.

ING. FIGUEROA: Argumentó en contra de que fuese un órgano colegiado quien resolviese tales cuestiones.

PRESIDENTE: Dijo que el problema no era tan complicado y que el asunto no provenía de casos frontera ni de actividades maliciosas, sino de que existía la costumbre, en algunas personas, de considerar a su División una escuela, entonces lo que es de su División de Ciencias Sociales lo enviaban a la Dictaminadora de Ciencias Sociales por costumbre.

DRA. PACHECO: Propuso que los Consejos Divisionales diagnosticaran cuáles eran los casos fronteras en que se desconocía qué Comisión Dictaminadora tenía que conocer de ellos, señalando que tales órganos debían discutir académicamente a qué área de conocimiento y disciplina debían quedar adscritas ciertas unidades de enseñanza-aprendizaje.

DR. PAOLI: Afirmó que efectivamente existían disciplinas que podrían corresponder a una u otra Dictaminadora y que si tal situación fuera resuelta, vía Consejos Divisionales, surgirían problemas ya que cada Consejo podría resolver de manera diversa, en virtud de que se trataría de intereses selectivos en cierta forma institucionales; de ahí señaló, que era la Comisión Dictaminadora la que tendría que decidir, es decir, discernir en cada caso concreto.

DR. SCHNADOWER: Sugirió que en la misma convocatoria se determinara la disciplina respectiva y así eliminar muchos problemas.

LIC ELIZONDO: Se adhirió a la propuesta del Dr. Paoli, de que fuera la propia Comisión Dictaminadora la que resolviera en definitiva.

MTRO. VILLASEÑOR: Propuso que el mismo Departamento que tuviera la necesidad académica señalara cuál Dictaminadora debía resolver sobre sus necesidades.

DR. ROSADO: Señaló se estaba hablando de la Departamentalización y que parecía que no se tenía una buena idea de ella. Indicó que cuando a una Dictaminadora llegara una propuesta de dictamen de un profesor que no le corresponde debería regresarlo al Consejo Divisional para que éste decidiera si es pertinente que un Departamento dado, pueda tener un profesor de matemáticas o si ese profesor de matemáticas, a pesar de que coadyuve con ese Departamento, debiera quedar asignado al Departamento de Procesos Académicos y así se iría creando la departamentalización.

Un miembro del Colegio afirmó que debería evitarse el conflicto de que la Comisión Dictaminadora recibiera por segunda vez una convocatoria de la División.

MTRO. VILLASEÑOR: Hizo referencia a las propuestas ya planteadas anteriormente y manifestó la idea de que fueran las Comisiones - - Dictaminadoras, de común acuerdo, quienes resolvieran en definitiva

a cuál de ellas debe corresponder cada caso, dejando al Secretario Académico, únicamente la función de turnar las convocatorias.

DR. CHAPELA: Opinó que sería adecuado que el Colegio Académico, a propuesta de los Consejos Divisionales y por homogeneización de los Consejos Académicos, decidiera qué unidades de enseñanza-aprendizaje están relacionadas con las diversas disciplinas y de esta forma, se podría determinar qué dictaminadora conocería de cada caso concreto, según los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje que se impartieran. Propuso que se hablara de áreas de investigación en lugar de proyectos de investigación porque aquellas eran disciplinas por definición.

MTRO. VILLASEÑOR: Se pronunció en contra de que en Reglamento apareciera un listado de unidades de enseñanza-aprendizaje y que fuera un órgano colegiado el que determinara la relación de cada una de ellas con una disciplina específica.

ING. FIGUEROA: Manifestó que el término disciplina estaba asociado a las funciones académicas a realizar y de ninguna manera al campo específico de conocimiento de los concursantes. Señaló que si una comisión dictaminadora recibiera un caso que a su juicio no correspondiera a su área de conocimiento, debía solicitar que el procedimiento se repusiera y en caso de que el mismo asunto fuese turnado nuevamente a la misma, el Consejo Académico resolviera en definitiva.

PRESIDENTE: Señaló que únicamente para efectos del artículo 12 debía hablarse de disciplinas y áreas de conocimiento, sin necesidad de definir lo que es una disciplina y simplemente señalar cuáles eran.

MTRO. VILLASEÑOR: Dijo que no consideraba que las funciones del Secretario Académico fueran meramente de correo, sino que el turnar

implicaba una responsabilidad.

MTRA. SANCHEZ: Propuso que en el encabezado del artículo 12 se hablara de disciplinas dentro de áreas de conocimiento.

PRESIDENTE: Solicitó permiso al Colegio para darle la palabra al Abogado General y diera su opinión al respecto.

ABOGADO GENERAL: Mencionó que el Colegio Académico podía atribuir la competencia a quien deseara y que básicamente se trataba de un problema de conveniencia.

FISICO OLAYO: Consideró prudente que el área de conocimiento fuera señalada en la convocatoria, apoyando que las Comisiones Dictaminadoras no pudieran inconformarse.

PRESIDENTE: Expresó que como "válvula de seguridad" se tenía en el Reglamento la revisión de la convocatoria por parte del Jefe del Departamento, Director de División y Rector General, por lo que él no consideraba conveniente darles facultad a las Comisiones Dictaminadoras de declararse incompetentes.

MTRA. SANCHEZ: Propuso que fuera la Comisión Dictaminadora de Recursos la que tuviera tal facultad.

ING. FIGUEROA: Señaló que era conveniente incluir el término de disciplina en la redacción del artículo.

PRESIDENTE: Señaló que el antepenúltimo párrafo del artículo 12, podía quedar:

"El Colegio Académico, al aprobar el establecimiento de un Departamento o al autorizar un plan de estudios en el que se cultiven disciplinas no incluidas en el listado anterior, determinará qué Comisión Dictaminadora evaluará al personal académico que se incorpore a ese Departamento o que participe en ese plan.

MTRA. SANCHEZ: Propuso que se pusiera area departamental, area de conocimiento y disciplina en el artículo 12.

PRESIDENTE: Dijo tenía duda sobre la propuesta, dado que lo determinante era el área de conocimiento y no la División.

MTRO. VILLASEÑOR: Señaló que con la idea del Ing. Figueroa quedaba colmado el procedimiento de ingreso y no así el de promoción y manifestó su deseo de incluir este último.

PRESIDENTE: Sistematizó un intento de redacción para el encabezado del artículo 12 que era el siguiente:

"Las Comisiones establecidas en el artículo anterior dictaminarán sobre el personal académico, atendiendo a las funciones académicas a desempeñar, conforme a la siguiente distribución por disciplinas . . ."

Complementó con adecuaciones necesarias en la redacción de artículos relacionados con ese punto.

Varios miembros del Colegio estuvieron discutiendo acerca de si el área de conocimiento definía o no la Comisión Dictaminadora competente.

PRESIDENTE: Aclaró que ya se había concluido que la elección de la Comisión se haría vía disciplina y no área de conocimiento.

LIC. ELIZONDO: Manifestó su inquietud por dejar claramente definidas las áreas y las disciplinas para efectos de poder explicarles a sus "representados" lo que por éstas se entiende.

MTRA. SANCHEZ: Propuso una modificación al artículo 111 fracción IV para que en la convocatoria quedaran incluidas, además de las funciones específicas por realizar, el área de conocimiento y la disciplina a que se refiere el artículo 12.

PRESIDENTE: Aclaró que el área a que se refería la fracción I del artículo 111 era departamental y la mencionada en la fracción IV era de conocimiento, relacionada con el artículo 12. Intervino para señalar que la distribución de disciplinas hecha por el Colegio, era efectivamente arbitraria, englobándolas en un área de conocimiento que no corresponde necesariamente a una División. De tal forma, la remisión en la fracción IV del artículo 111 se hiciera al artículo 12, aclararía qué Comisión Dictaminadora va a dictaminar en cada disciplina. Dio lectura a las modificaciones propuestas para las fracciones I y IV del artículo 111 aprobándose ambas en los términos respectivamente: "Unidad, División Departamento y, en su caso, el Area Departamental para la que se celebrará el concurso" y "Las funciones específicas por realizar, el área de conocimiento y la disciplina a que se refiere el artículo 12."

En seguida, el Presidente sometió a votación el artículo 12 ya modificado con el "antepenúltimo párrafo" que se convirtió en "último", aprobándose por unanimidad.

Preguntó a la Mtra. Sánchez y al Ing. Figueroa qué redacción proponían para el artículo 12 Bis, a fin de empezar la discusión sobre la competencia o incompetencia de las Comisiones Dictaminadoras respecto de una determinada convocatoria.

ING. FIGUEROA: Señaló, el Jefe del Departamento al redactar la convocatoria, señalará el área y la disciplina correspondiente y en función de esto, el Secretario Académico enviara la documentación a la Comisión Dictaminadora respectiva.

Manifestó su preocupación en el sentido de que una Comisión Dictaminadora no quisiera resolver un asunto por considerar que no le corresponde.

PRESIDENTE: Solicitó hacer un receso de 30 minutos lo cual fué aprobado.

MTRA. SANCHEZ: Propuso el establecimiento de un artículo transitorio que resolviese los casos de envíos de convocatorias a las Comisiones

Dictaminadoras por División en vez de por área de conocimiento, los cuales serían casos dados por usos y costumbres en la Universidad.

PRESIDENTE: Preguntó si alguien deseaba alguna propuesta de redacción al llamado artículo 12 Bis.

Al no haber ninguna observación, se pasó al artículo 13.

Artículo 13

FISICO OLAYO: Manifestó su inquietud sobre la promoción preguntando a qué Comisión Dictaminadora se va a dirigir un profesor, para solicitar una promoción. Se refirió al artículo 171 el cual señalaba que "el procedimiento de promoción se inicia con la solicitud por parte del interesado ante la Comisión dictaminadora, a través de la Secretaría Académica de la División correspondiente".

Consideró conveniente, se señalara que la Comisión Dictaminadora correspondiente sería de acuerdo con la disciplina a que se refiera el artículo 12.

PRESIDENTE: Preguntó al Colegio la importancia de discutir la inquietud del Físico Olayo y habiendo consenso en el Colegio se inició el análisis del artículo 171.

DR. LIVAS: Señaló que si el Colegio había corregido el procedimiento de ingreso a nivel de la Comisión Dictaminadora competente sí era necesario hacerlo para la promoción.

FISICO OLAYO: Insistió en que debía de aclararse el punto para evitar que, por ejemplo, los matemáticos que trabajan en área de Sociales fuesen dictaminados por la comisión Dictaminadora de Sociales o de Humanidades.

PRESIDENTE: Señaló que efectivamente se podía adecuar el artículo

..55

171 aún cuando éste ya estaba aprobado.

FISICO OLAYO: Propuso añadir al artículo 171 después de "Comisión Dictaminadora" : " .. de acuerdo a su área de conocimiento y disciplina" ...

MTRA. SANCHEZ: Propuso que la Secretaría Académica de la División fuese, no "la correspondiente" sino "a la cual se encuentre adscrito el interesado". Asimismo, señaló que para evitar confusión respecto del área de conocimiento de que se trata, se hiciera una remisión al artículo 12.

DR. SCHNADOWER: Propuso una redacción al artículo 171 en los términos siguientes:

"El procedimiento de promoción se inicia con la presentación de la solicitud por parte del interesado ante la Comisión Dictaminadora del área de conocimiento que le corresponda de acuerdo con el artículo 11, a través de la Secretaría Académica de la División, donde desarrolla sus funciones ó donde presta sus servicios".

Explicó que su remisión al artículo 11 era porque se trataba de área de conocimiento.

ING. FIGUEROA: Opinó que la referencia debiera ser al artículo 12, dado que en éste se mencionaban las funciones a realizar y las disciplinas.

PRESIDENTE: Preguntó al Dr. Schnadower si tenía algún inconveniente en hacer la referencia al artículo 12.

El Dr. Schnadower estuvo de acuerdo, con lo cual el Presidente continuó leyendo el añadido propuesto en los términos:

".... del área de conocimiento que le corresponde de acuerdo con el artículo 12, a través de la Secretaría Académica de la División a la que esté adscrito."

Un miembro del Colegio señaló que si se mencionaba..." de la División a la que está adscrito", no se contemplaban a los académicos no adscritos a Divisiones.

PRESIDENTE: Dijo que en el artículo transitorio 8° se hacía referencia a los procedimientos de ingreso del personal académico no adscrito a Departamentos Académicos para lo cual se estaría a las prácticas observadas en la Universidad y que esta idea podía extenderse a promoción.

Preguntó al Colegio si estaba de acuerdo con la redacción propuesta por el Dr. Schnadower para modificar el artículo 171 y con la ampliación del artículo transitorio 8°.

MTRA. SANCHEZ: Recordó una discusión sostenida en la Comisión en la cual se había dicho claramente no existía ningún elemento en contra para que el personal académico adscrito a las Unidades, lo estuviese también a un Departamento y a una División y que al terminar la vigencia del transitorio, los académicos no adscritos a Departamentos ya deberían tener resueltos sus problemas de adscripción puesto que toda persona que ingresara como académico, lo haría en base a las convocatorias redactadas por los Jefes de Departamento.

MTRO. VILLASEÑOR: Preciso el punto señalado por la Mtra. Sánchez y por el Presidente del Colegio con la propuesta de ampliar la fecha de terminación de vigencia del 8° transitorio.

PRESIDENTE: Recordó al Colegio, anteriormente ya se había considerado el que los miembros del personal académico estuviesen adscritos a Departamentos Académicos.

MTRO. VILLASEÑOR: Mencionó que los elementos de juicio para la promoción debían vincularse con la adscripción, aún cuando los profesores, al momento de solicitar su promoción, no estuviesen desarrollando sus funciones en los Departamentos.

DR. SCHNADOWER: Señaló que esos elementos de juicio" para la promoción y para el ingreso, debían ser en base a las funciones académicas y, en caso de estar los profesores desarrollando -- actividades en otras comisiones en la Universidad, ese trabajo debía considerarse para la promoción.

PRESIDENTE: Manifestó que efectivamente para la promoción, se aplicaría lo señalado en el procedimiento respectivo, cuando - junto con la solicitud de promoción se podían presentar los do cumentos relacionados con "otro tipo de actividades realizadas en la Universidad o fuera de ella." Consideró que la Comisión Dictaminadora correspondiente para evaluar en la promoción, era la del área de conocimiento de acuerdo a lo aprobado en el artículo 12.

Varios miembros del Colegio apoyaron la idea de que fuese la misma Comisión Dictaminadora que determinó el ingreso la que conozca de la promoción, a fin de evitar que otra Comisión evalúe sin conocer de lo que el profesor realiza. Otros miembros propusieron que la Comisión Dictaminadora fuera aquélla en la que el interesado crea se conoce de las funciones que ha desarrollado, aún cuando la Comisión que dictaminó su ingreso haya sido otra.

PRESIDENTE: Preguntó, dado que las posiciones eran bastantes claras, qué propuestas se sostenían.

MTRA. SANCHEZ: Aclaró que una cosa era el área de adscripción y otra la de conocimiento, por lo que para solicitar la promoción se haría en la Secretaría Académica de la División de adscripción física y la Comisión Dictaminadora que evaluaría, sería la correspondiente a las funciones que el interesado realiza.

DR. SCHNADOWER: Intervino para señalar que consideraba importante

para efectos de la promoción, que la Comisión correspondiente fuera la que determinó el ingreso.

PRESIDENTE: Leyó una propuesta de redacción para añadirla al artículo 171 en los términos:

"El procedimiento de promoción se inicia con la presentación de la solicitud por parte del interesado ante la Comisión Dictaminadora del área de conocimiento que le corresponda de acuerdo con el artículo 12, a través de la Secretaría Académica de la División a la que esté adscrito."

La Maestra Sánchez y el Físico Olayo se manifestaron por establecer un artículo transitorio que contemplase los casos de promoción de los miembros del personal académico no adscrito a Divisiones ni Departamentos.

LIC. ELIZONDO: Apoyó la preocupación anterior señalando era necesario poner en un transitorio el caso de las SELEX, tomando en cuenta para los procedimientos de promoción, la costumbre y prácticas llevadas a cabo a la fecha.

PRESIDENTE: Opinó era mejor analizar el proyecto de Reglamento, tomando en cuenta a los miembros del personal académico que sí está adscrito a Divisiones y Departamentos y, posteriormente, estudiar los contenidos de los transitorios para los otros académicos.

DR. CHAPELA: Solicitó el punto se aclarase en la exposición de motivos.

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta antes mencionada para modificar la redacción del artículo 171 y se aprobó por 14 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Artículo 13.

Al no haber ninguna observación a la redacción propuesta en el proyecto, el artículo se aprobó por unanimidad, en los mismos términos.

Artículo 14.

Se discutió en Colegio sobre la conveniencia de mantener que el cargo, en una Comisión Dictaminadora, sería honorífico, analizándose la posibilidad de establecer un estímulo económico para los miembros de las Comisiones o, en su caso, reducirles su carga de trabajo académico cuando fuesen de la Universidad.

PRESIDENTE: Consideró que el cargo de miembro de las Comisiones debía ser honorífico y pidió al Colegio reflexionar sobre el punto dado que existía la posibilidad de brindar apoyo a las Comisiones en sus lugares de trabajo evitando una carga en el mismo, tanto en procedimientos y trámites. Opinó era más importante hacer eficiente el apoyo técnico y administrativo que buscar, por la remuneración, una forma de estimular su trabajo.

DRA. PACHECO: Expresó que el ser miembro de las Comisiones, implicaba desarrollar una actividad en la Universidad y por lo tanto podía tener efectos para la promoción, según lo establecido en el artículo 173 fracción IV del Reglamento aprobado.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló también se aplicaba lo mencionado en el artículo 179 del mismo Reglamento referente a "actividades académico-administrativas realizadas en la Universidad."

PRESIDENTE: Preguntó si había alguna otra observación respecto al artículo 14 aclarando que por "personal e intransferible" debía entenderse "personalísimo."

El artículo 14 se aprobó por unanimidad en los términos propuestos en el Proyecto.

Artículo 15.

MTRA. SANCHEZ: Dijo que los Secretarios Académicos de División tampoco debían formar parte de las Comisiones Dictaminadoras dado que se involucran en los procedimientos de ingreso y promoción.

MTRO. GOMEZ: Mencionó que los miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos tampoco debían integrar las Comisiones Dictaminadoras, en base al argumento señalado por la Mtra. Sánchez.

ING. FIGUEROA: Solicitó a la Presidencia se siguiera un orden en la discusión.

Fracción I

PRESIDENTE: Indicó la discusión por el proemio del artículo 15 y la fracción I.

MTRO. IZE: Siguiendo la argumentación de la Mtra. Sánchez, señaló que las instancias de apoyo, como los Coordinadores de Estudios y los Jefes de Area debían excluirse.

ING. FIGUEROA: Propuso añadir en la fracción I, "y quienes los sustituyan en sus ausencias temporales."

FISICO OLAYO: Señaló que a los Jefes de Departamento los pueden sustituir cualquier profesor y que no consideraba necesario especificar a todas las instancias de apoyo como los Coordinadores de Es--

tudios y Jefes de Area dado que no se involucran en los procedimientos de ingreso.

DR. PAOLI: Estuvo de acuerdo con la propuesta del Ing. Figueroa dado que, de acuerdo a la Ley Orgánica y al Reglamento Orgánico, los que sustituyen en ausencias temporales son el Secretario General, los Secretarios de Unidad y los Secretarios Académicos de División.

MTRA. SANCHEZ: Preguntó que pasaría en el caso de los Jefes de Departamento.

PRESIDENTE: Respondió dando lectura al artículo 54 del Reglamento Orgánico, donde se establece que para las ausencias de un Jefe de Departamento que no excedan de 3 meses, el cargo será ocupado temporalmente por el profesor que designe el Director de División correspondiente. Señaló su preocupación de disminuir las posibilidades de gente para ser miembros de las Comisiones en virtud de que, día a día la experiencia mostraba que menos personas estaban interesadas.

MTRA. SANCHEZ: Sostuvo su propuesta de incluir a los Secretarios Académicos en el artículo 15.

MTRO. GOMEZ: Propuso dejar la fracción I como estaba presentada en el Proyecto.

DR. SCHNADOWER: Solicitó aprobar la fracción I como estaba en el Proyecto y que la duda de la Mtra. Sánchez, en su caso, se incluyera como otra fracción.

DR. PAOLI: Reiteró su propuesta hecha anteriormente, sosteniéndola como los mismos argumentos.

MTRA. SANCHEZ: Reiteró su propuesta y apoyó la del Dr. Paoli.

DRA. PACHECO: Propuso discutir y votar los supuestos que se quisieran agregar.

PRESIDENTE: Preguntó al Colegio si estaba de acuerdo en, primero, eliminar gente y después redactar.

ING. FIGUEROA: Dijo dado había consenso respecto a la fracción I presentada en el proyecto se votara y después se discutiera qué más se agregaría en otras fracciones.

MTRO. GOMEZ: Reiteró su propuesta de dejar la fracción I como en el Proyecto.

De acuerdo a la metodología aprobada, el Presidente sometió a votación la fracción I del artículo 15 del Proyecto, la cual se aprobó por 17 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, quedando en los términos del Proyecto.

fracción II

DR. PAOLI: Se refirió a su posición en el sentido de no excluir a todos aquellos que realizan funciones administrativas a nivel de dirección, pues se cerraría más el espectro que se discutía. Mencionó había escasez de profesores titulares y generalmente éstos ocupaban esos cargos pero la práctica había demostrado que no existía incompatibilidad en ser Coordinador, por ejemplo, e integrar una Comisión, pensando académicamente.

La propuesta del Dr. Paoli fué apoyada por varios miembros del - - Colegio.

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción II del artículo 15 la cual fué eliminada por 12 votos a favor y 3 en contra.

fracción III

DR. PAOLI: Hizo referencia a la cláusula 74 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo donde se menciona que los profesores, en funciones de dirección o que ejerzan cargos de dirección en los distintos órganos del SITUAM, no pueden formar parte de las Comisiones Dictaminadoras.

Varios miembros del Colegio señalaron que la fracción III era la simétrica a la I aprobada y a la II excluida, por lo cual consideraron era importante reflexionar sobre el caso de profesores sindicalizados que reunían los requisitos para ser miembros de las Comisiones y sí tenían cargos de dirección en el Sindicato pero que no se les eliminara por eso.

PRESIDENTE: Pidió al Colegio utilizar juicios de carácter académico y recordando que se mencionaba "cargos de dirección en el Sindicato" evitaba nombrar sus órganos directivos puesto que la estructura del Sindicato es libre y se puede modificar.

ING. FIGUEROA: Mencionó que con los mismos argumentos que se expresaban se podía eliminar la fracción I ya aprobada.

PRESIDENTE: Preguntó si el punto estaba suficientemente discutido para pasar a propuestas concretas, pidiendo al Colegio se avanzara. Mencionó habría 3 propuestas. La primera, dejar la redacción del Proyecto, la segunda, eliminarla y la tercera modificar la redacción, señalando sólo el Comité Ejecutivo.

Ninguna de las propuestas obtuvo los dos tercios de la votación requerida por lo cual se inició una segunda ronda de discusiones.

DR. SCHNADOWER: Apoyó mantener la redacción de la fracción III propuesta en el Proyecto.

Se votó la propuesta del Dr. Schnadower aprobándose por 13 votos a favor y 5 abstenciones, quedando la fracción III en los mismos términos del Proyecto.

fracción IV

PRESIDENTE: Preguntó a la Comisión encargada de elaborar el Proyecto, qué criterios utilizaron para incluir en la fracción IV a los miembros de la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución dado que él no encontraba razón alguna pues esa Comisión ya no intervenía en los procedimientos de ingreso y promoción del personal académico. Pidió al Colegio su permiso para darle la palabra al Abogado General.

LIC. PEREZ CARRILLO: Señaló la Comisión Mixta mencionada, tiene competencia para conocer de dos tipos de casos. El primero derivado de relaciones individuales de trabajo y el segundo cuando se trate de casos de inconformidad en contra de las resoluciones de las demás Comisiones Mixtas, excluyéndose en este último caso, las que emita la CMGVPIPPA y por lo tanto ya no había motivo para incluir en el Reglamento, en la fracción IV, a los miembros de la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución.

PRESIDENTE: Preguntó si algún miembro del Colegio deseaba mantener la fracción IV y al no ser así se eliminó.

fracción V

DR. LIVAS: Propuso mantener la propuesta de la Comisión que redac-

..65

tó el Proyecto e incluir a la Comisión Dictaminadora de Recursos.

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción V del Proyecto aprobándose por unanimidad en los términos presentados.

Para efectos de discusión llamó fracción VI la relativa a los miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos, la cual fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.

La fracción VI quedó aprobada en los términos:

"Los miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos".

PRESIDENTE: Llamó fracción VII la referente a Secretarios Académicos para iniciar la discusión.

Algunos miembros del Colegio, al respecto, retomaron los argumentos antes mencionados, en el sentido de, como los Secretarios Académicos de División se involucran en los procedimientos de ingreso y promoción del personal académico, no debían formar parte de las Comisiones Dictaminadoras.

PRESIDENTE: Propuso se aprobaran a las instancias de apoyo que no se quería fuesen miembros de las Comisiones y después se les incluyera en una sola fracción.

Así, se aprobó incluir en el listado a los Secretarios Académicos de División por unanimidad.

Para propósitos de identificación, el Presidente llamó fracción VIII al siguiente punto y se propuso fuesen incluidos en ese, a -

los miembros de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales. Se argumentó por qué podrían o no, ser miembros de las Comisiones Dictaminadoras.

MTRO. GOMEZ: Señaló que a la fecha, había casos de personas que eran miembros tanto de las Comisiones Dictaminadoras, "las grandes", como de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, "las chicas" y no había, hasta donde él sabía, confusión respecto de los criterios para dictaminar el ingreso de un miembro del personal académico por tiempo indeterminado o determinado.

FISICO OLAYO: Argumentó señalando que él no veía razón para eliminar a los miembros de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales de las "grandes" pues lo que consideraba importante era la capacidad de los miembros, los cuales si podían dictaminar el ingreso tanto para temporales lo podían también hacer para definitivos y dada la "crisis" en la falta de personas que quisieran integrar las Comisiones Dictaminadoras, era mejor no excluirlos.

DR. PAOLI: Opinó no estar en contra de lo señalado por el Físico Olayo pero consideraba elementos prácticos que le llevaban al punto de que no era conveniente tener a un profesor en dos Comisiones Dictaminadoras pues no podrían dedicarse a sus funciones académicas y las presiones que se tenían en las Comisiones, llamadas en el Colegio "las grandes", eran mayores que en las Divisionales. Expresó era mas conveniente, el profesor interesado renunciase a una de las Comisiones para poder integrarse a otra.

PRESIDENTE: Preguntó si el punto estaba suficientemente discuti-

..67

do y se pasaron a propuestas concretas.

DR. PAOLI: Propuso la redacción a la llamada fracción VIII en los términos:

"Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales. Si son electos o designados para integrar las Comisiones Dictaminadoras, deberán renunciar a las primeras."

MTRÓ. VARELA: Propuso eliminar la segunda parte de la redacción - hecha por el Dr. Paoli dado que en el artículo 15 se trataba de quiénes no pueden formar parte de las Comisiones Dictaminadoras y no de los candidatos o de los electos o designados.

Se aprobó la llamada fracción VIII en los términos:

"Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales"
por 13 votos a favor.

El Presidente denominó fracción IX el siguiente punto a discutir donde se incluyó al Secretario General y se aprobó.

El punto diez, sobre los Secretarios de Unidad se aprobó,

El punto once, respecto el Abogado General también se aprobó.

PRESIDENTE: Propuso reunir a algunos de los excluidos en una sola fracción quedando:

Fracción VII.

"El Secretario General, el Abogado General, los Secretarios de Unidad y los Secretarios Académicos de División."

DR. SCHNADOWER: Solicitó incluir en la exposición de motivos las causas por las cuales se excluyeron a los mencionados en la citada fracción VII, pues algunos fue porque sustituyen temporalmente en sus ausencias temporales a órganos personales; en el caso del Abo-

gado General porque representa a la Universidad para fines legales y tiene ingerencia en aspectos contractuales; y respecto a los que sustituyen a los Jefes de Departamento las causas por las que no se les consideró, o sea, porque puede ser cualquier profesor del Departamento.

Se sometió a votación la fracción VII y fue aprobada por el Colegio por 17 votos a favor y una abstención.

Artículo 16.

Se discutió por varios miembros del Colegio, la posibilidad de mantener en funciones a una Comisión Dictaminadora en el tiempo en que terminan sus funciones y se integra una nueva Comisión, para efectos de evitar una laguna, en el sentido de que no hubiera Comisión Dictaminadora y así también permitir que los nuevos miembros sean ratificados por el Colegio previa la convocatoria al mismo.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso una redacción al artículo 16 en los términos:

"El Comité Electoral iniciará el procedimiento de elección a que hace referencia el artículo 19 del presente Reglamento, en el trimestre de cada dos años. La Comisión que éste en funciones seguirá laborando hasta en tanto sean ratificados nuevos miembros que constituyan quórum para la nueva Comisión. Al mismo tiempo se iniciará el procedimiento de -- designación establecido en el artículo 29."

Señaló que el espacio en blanco era por cuestiones de no saber cuándo se hacen las elecciones y los pagos correspondientes.

Varios miembros del Colegio se manifestaron de acuerdo con la redacción propuesta por el Dr. González Cuevas, dado que consideraban se resolvía el problema planteado.

El Presidente propuso que, después de realizar la averiguación correspondiente, se "llenara el espacio en blanco" de acuerdo con el tiempo de terminación de las entonces actuales Comisiones Dictaminadoras, fijando un trimestre antes, para que se estuviera en tiempo. Estando de acuerdo el Colegio con la propuesta hecha por el Presidente, éste sometió a votación el artículo 16 en los términos redactados por el Dr. González Cuevas y fue aprobado por unanimidad o sea, por 18 votos a favor.

Artículo 17.

Un miembro del Colegio pidió una aclaración sobre la última parte del artículo, donde se señalaba que "los miembros del personal académico ordinario de dicha área en cada Unidad elegirán a tres de -- dos miembros de la Comisión Dictaminadora respectivamente. "

PRESIDENTE: Explicó era el caso de donde hubieran tres Divisiones, se eligen dos personas y donde hubieran dos Divisiones, se eligen a tres. Ejemplificó señalando que para Ciencias Sociales se eligen a dos personas en cada Unidad, dado que es la única División que - está en las tres Unidades.

DR. PAOLI: Consideró eliminar la palabra "ordinario" que calificaba al personal académico, en función del esquema propuesto en el Reglamento en el cual se autorizaba votar a los profesores extraordinarios.

Varios miembros del Colegio apoyaron la propuesta del Dr. Paoli.

PRESIDENTE: Preguntó si no habían más observaciones y sometió a votación el artículo 17 en los términos del Proyecto y eliminando la palabra "ordinario". Se aprobó por unanimidad.

Artículo 18.

FISICO OLAYO: Propuso eliminar la palabra "los" para evitar que el Comité Electoral se integre por todos los representantes del personal académico ante Colegio en virtud de que la práctica demostraba lo difícil que era tener quórum.

PRESIDENTE: Recordó que el quórum requerido era de cinco miembros a fin de evitar "trampas" en el proceso electoral pero si el Colegio consideraba era mejor reducir el número de integrantes del Comité, el quórum se podía discutir y, en su caso, aprobar.

DR. SCHNADOWER: Consideró el número de nueve miembros era positivo dado que el proceso se daba para todas las Comisiones Dictaminadoras.

MTRA. SANCHEZ: Señaló que, si para el cómputo de votos sólo se requería la presencia de un miembro del área correspondiente y el Comité se podía auxiliar de miembros del personal académico representantes ante los Consejos Académicos, entonces se facilitaría el trabajo con número menor de personal, siempre que no se tratase de votaciones generales y fuesen los casos de elegir suplentes para las vacantes en las Comisiones Dictaminadoras.

FISICO OLAYO: Insistió en que sólo se quitara la palabra "los" dado que el Comité se integra automáticamente, cuando se nombran los representantes ante el Colegio, pero apoyó la propuesta de la Mtra. Sánchez para evitar se reuniese todo el Comité cuando se trate de elegir a miembros de una sola Comisión Dictaminadora. Añadió no era necesario señalar en el artículo que el Colegio Académico constituirá al Comité Electoral sino simplemente especificar cómo se integra ese Comité o sea, por los representantes del personal académico ante el Colegio.

Se propuso que: el Comité pudiera formar subcomisiones para efecto

de supervisar las elecciones por áreas del conocimiento, así habría cuatro de esas subcomisiones; que el Comité se integrara de 3 miembros del Colegio, uno por Unidad, y éstos realizasen las elecciones grandes, y para las particulares de vacantes, el miembro correspondiente de la Unidad se auxiliara de otros dos del Consejo Académico respectivo; y que debían responsabilizarse los miembros del Comité y evitar evadir sus obligaciones por medio de los auxiliares.

PRESIDENTE: Solicitó al Colegio se reflexionara sobre las "experiencias" vertidas por los miembros del Colegio en sus propuestas para no recoger las prácticas negativas en las elecciones y tratar de resolverlas en el Reglamento. Consideró que por el hecho de que entre los miembros del Comité la responsabilidad se "vaya agobiando", no debía determinar al Colegio para buscar formas de eludir las - - responsabilidades.

Varios miembros del Colegio insistieron en que el Comité se integrara por tres miembros, uno de cada Unidad y que estos debían estar presentes en las elecciones masivas; para las particulares, consideraron sí bastaba con el representante de la Unidad auxiliado por 2 miembros del Consejo Académico respectivo. Lo anterior - fué apoyado en base a los problemas de quórum que se presentaban.

Un miembro del Colegio destacó que en el Proyecto de Reglamento no se especificaba la posibilidad de realizar elecciones extraordinarias o particulares, sino que se planteaba un procedimiento diferente e hizo referencia al artículo 28 del Proyecto que señalaba el Colegio nombraría a tres suplentes por los seis electos.

Otro miembro del Colegio propuso dejar el artículo 18 como lo presentaba la Comisión, después en otro mencionar a las subcomisiones o subcomités y también modificar el quórum señalado en el artículo 21 del Proyecto para que fuera de tres miembros.

MTRA. SANCHEZ: Mencionó que como el problema era sobre las elecciones particulares, dejar la discusión hasta el Capítulo de Vacantes y modificar el quórum en el artículo 21.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Apoyó la propuesta del proyecto al artículo 18, sin mencionar se trata de una declaración del Colegio el constituir el Comité, pues se integraría automáticamente.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido y se pasó a las propuestas concretas. Siendo el Dr. González Cuevas el único que mantuvo una propuesta alternativa a la del Proyecto, el artículo 18 se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

"El Comité Electoral se integra con los representantes del personal académico acreditados ante el Colegio. En caso necesario, el Comité Electoral podrá designar auxiliares seleccionados entre los representantes del personal académico ante los Consejos Académicos."

Artículo 19

PRESIDENTE: Señaló que, dado el paralelismo existente entre el contenido de los artículos relacionados con las diferentes Comisiones Dictaminadoras, estuviera atento el Colegio para incluir posiciones que se contengan en otros capítulos. Como ejemplo dijo que para la fracción II del artículo 19, se podía añadir lo mencionado en la fracción II del artículo 51, etc...

El encabezado y la fracción I, se aprobaron por unanimidad en los términos del Proyecto.

Fracción II

Se aprobó en los términos propuestos por el Presidente, quedando:

"Autenticar las listas electorales y publicarlas. En caso de que algún miembro del personal académico no aparezca - en estas listas, el Comité Electoral, previa comprobación, podrá incluirlo en las mismas; "

..73

Fracción III

Se aprobó por 15 votos a favor y 1 abstención en los términos del Reglamento.

Fracción IV

Se mencionó que el registro de los candidatos ajenos a la Universidad era posterior al consentimiento que estos debían dar según la fracción II del artículo 24 del Proyecto, y que hacía falta mencionar que se deben publicar sus nombres para conocimiento de la comunidad votante.

PRESIDENTE: Resumió que las listas electorales las proporciona la administración de la Universidad; el Comité las sella para autenticarlas, las publica y si un profesor faltó en esas listas, se identifica y se le incorpora a las mismas. Posteriormente se publica la lista de los que pueden ser electos y se da el registro de personas ajenas al personal académico de la Universidad pero, consideró sí faltaba la publicación de ese registro.

LIC. ELIZONDO: Propuso la redacción de la fracción IV:

"Registrar y publicar los nombres de los candidatos ajenos al personal académico de las Divisiones correspondientes."

El Presidente sometió a votación la propuesta del Lic. Elizondo, a probándose por unanimidad.

Las fracciones V, VI, VII, VIII y IX del artículo 19 del Proyecto se aprobaron por unanimidad sin discutir, en los términos del Proyecto.

.74

LIC. ELIZONDO: Solicitó al Presidente volver a la fracción VIII del artículo 19, pues se había aprobado muy rápido y él encontraba una duda en el sentido de, qué pasaría si un incidente en las elecciones fuera grave.

PRESIDENTE: Señaló al Lic. Elizondo que el Comité, según el incidente, resolverá qué hacer, desde reponer todo un procedimiento electoral, una parte o nada y mencionó se podía poner en la exposición lo que se entiende por incidente y así, en caso de que el incidente fuese muy grave, el Colegio resolvería. Recordó, por incidente se había entendido era una cuestión de importancia relativamente menor en el proceso electoral.

No habiendo más intervenciones, el Presidente solicitó, como metodología, discutir las fracciones en que se viera un problema y las demás, aprobarlas en conjunto.

Artículo 20

Sobre la fracción III el Ing. Figueroa preguntó qué se quería decir con "exclusión de las listas".

PRESIDENTE: Respondió señalando que, las personas que no quieran ser candidatos piden se les quite de las listas de elegibles.

ING. FIGUEROA: Rectificó su intervención diciendo que su intención era preguntar qué pasaría si una persona pide la exclusión como candidato de otra persona.

PRESIDENTE: Respondió que no se podía obligar a un candidato se retire, a menos que él mismo lo solicite.

Preguntó si había otra observación sobre las fracciones.

..75

FISICO OLAYO: Preguntó si donde decía que se necesita poner los requisitos para ser candidato se ampliaba la restricción del artículo 15.

PRESIDENTE: Respondió que sólo se pide que aparezcan explícitos los requisitos en la convocatoria para que la gente los conozca.

Propuso añadir como fracción VII "Lo señalado en el artículo 26 de este Reglamento" a efecto de aprobar el artículo en forma análoga a los artículos 52 y 80 del Proyecto.

Insistió si habría otra observación sobre las fracciones y no habiendo comentarios al respecto, se pasó a votar el artículo 20, el cual fue aprobado en los términos del Proyecto y con la fracción - propuesta por el Presidente.

Artículo 21

FISICO OLAYO: Propuso que se disminuyera el número de 5 personas como quórum.

PRESIDENTE: Mencionó que cinco personas como quórum era suficiente dado se establecía una excepción, de tres miembros, cuando se computaran los sufragios. Recordó las argumentaciones antes vertidas, - haciendo hincapié en que los miembros del Comité debían cumplir con sus responsabilidades, las cuales no eran muchas.

El artículo se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 22

DR.GONZALEZ CUEVAS: Propuso aumentar como un último párrafo:

"El Colegio Académico al aprobar el establecimiento de un Departamento, determinará a qué Comisión Dictaminadora - se adscribe para fines de votación."

DRA. PACHECO: Preguntó por qué se consideraba conveniente que los profesores por tiempo determinado votaran para la elección de Dictaminadoras.

PRESIDENTE: Estimó conveniente que sólo votaran aquellas personas que estuvieran dentro de la Universidad por tiempo indeterminado y que a aquellas a quienes no califica la Comisión Dictaminadora, no participaran en la elección de sus miembros.

DR. ROSADO: Indicó que lo que caracterizaba a todos los votantes, es que eran personal académico por tiempo indeterminado.

DR. CHAPELA: Consideró que si se quería una Universidad en la que predominaran los profesores por tiempo indeterminado, no se debía permitir que votaran los profesores por tiempo determinado en el caso.

SR. REYES: Solicitó al Presidente quedara su intervención en actas. Fue la siguiente:

"La cuestión de que si queremos universidad creo que no la define la participación de temporales en una simple elección de una Comisión Dictaminadora. En todo caso,

la harían definiendo proyectos, diría que se toman a partir de las Divisiones, que se implementan a partir del Colegio Académico, de los Consejos Académicos, los Consejos Divisionales y órganos personales.

Creo que confundimos cuando decimos que si cuestionamos la participación de los temporales, implicaría el camino que tomará la Universidad. Lo único que sí me interesa en el fondo, como buen universitario que me considero, es un proceso de democratización al interior de la Universidad. Cuando hablo del fenómeno "elitismo" es por lo siguiente: porque precisamente me doy cuenta que cuando nosotros como estudiantes tenemos un problema de una revisión de calificación, hay un jefe de área y alrededor del jefe de área hay un círculo de personas y cuando llegamos a él, simplemente yo no sé cómo, pero la calificación no se revisa o simplemente quedó revisada en los términos en que el profesor inicial lo hizo. En este sentido, si no permitimos la participación de los temporales en la elección de los candidatos a las Comisiones Dictaminadoras, pudiera suceder este fenómeno que yo llamé, quizá "malamente" de "elitismo", pero en grande. Eso es lo que me preocupa, porque si por un lado parece que se entiende que con la participación de los temporales el nivel académico ha de bajar, yo considero que no ha de bajar, ¿por qué ha de bajar?.

Tenemos un proyecto de Universidad, trataremos en todas las instancias posibles de no perderlo y sí de superarlo. Yo creo que con la participación de los temporales, el nivel académico no se deteriorará simplemente por eso, sostengo que deben participar los temporales".

ING. FIGUEROA: Indicó sí creía que, quien tenía un nombramiento definitivo en la institución, tenía un interés más auténtico y - justificado para que la institución mejore, porque es el lugar en donde él se desarrolla y quien tiene una permanencia temporal en la Universidad puede no tener el mismo interés.

PRESIDENTE: Preguntó si estaba suficientemente discutido el punto.

LIC. ELIZONDO: Señaló que hasta que todos los miembros consideraran está discutido el punto, sólo entonces estará suficientemente discutido.

PRESIDENTE: Dijo ésa sería la mejor manera de nunca tomar decisiones y comentó que 14 personas habían votado en el sentido que estaba suficientemente discutido y sólo el Sr. Reyes había votado en contra.

MTRO. IZE: Propuso la redacción al proemio:

"Podrán votar en la elección de los miembros de cada Comisión quienes formen parte del personal académico por tiempo indeterminado adscritos a los Departamentos que se señalan en la siguiente clasificación:"

La anterior propuesta fue aprobada por 13 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

DR. SCHNADOWER: Hizo una aclaración sobre el nombre del Departamento de Electrónica dado que ya no era de Electrónica y Comunicaciones.

PRESIDENTE: Indicó que se verificaría el nombre oficial del Departamento y sometió a votación las modificaciones a fracciones por la incorporación de Departamentos nuevos, la redacción del penúltimo y último párrafos.

El artículo se aprobó en los términos del Reglamento con las modificaciones propuestas y con la redacción del último párrafo en los - - términos:

"El Colegio Académico, al aprobar el establecimiento de un -
Departamento, determinará su adscripción para fines de votación
de los candidatos a miembros de la Comisión Dictaminadora -
correspondiente."

Artículo 23.

Se aprobó en los mismos términos del Proyecto.

Artículo 24.

FISICO OLAYO: Indicó que no consideraba conveniente que los de tiempo parcial fueran candidatos.

Varios miembros hicieron uso de la palabra en el mismo sentido.

El preemio del artículo y la fracción I se aprobaron en los términos del Proyecto.

fracción II

DR.GONZALEZ CUEVAS: Propuso la siguiente redacción:

"En el caso de formar parte del personal académico de carrera de la Universidad, tener categoría de titular. En el caso de ser miembro del personal académico de tiempo parcial o de otra institución de educación superior o de investigación, cumplir con los requisitos equivalentes a los de titular de carrera en la Universidad. En el caso de no estar ligado a alguna institución de educación superior o de investigación, haberse distinguido en el campo profesional y tener méritos y experiencia equivalentes a los primeros."

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción II, la cual fué aprobada en los términos señalados.

Preguntó si había alguna observación a las fracciones III, IV y V .

DRA. PACHECO: Preguntó por qué se incluyeron sólo a los mexicanos y no a los inmigrados.

PRESIDENTE: Solicitó a los miembros del Colegio otorgar el uso de la palabra al Abogado General.

LIC. PEREZ CARRILLO: Señaló no había impedimento jurídico para que los inmigrados puedan formar parte de las Comisiones Dictaminadoras y que se trataba de una discusión no de tipo jurídico, sino política.

PRESIDENTE: Dijo se habían recibido muchas quejas por el hecho de que en las Comisiones Dictaminadoras hubiera extranjeros y que lo mencionaba como un dato.

LIC. ELIZONDO: Explicó que una comparación con los puestos de elección popular en México no se admitían inmigrados.

PRESIDENTE: Recalcó no se trata de órganos de gobierno de la Universidad.

FIS. OLAYO: Consideró no había razón para excluira los inmigrados.

SR. REYES LARA. En virtud de haber solicitado que su intervención se asentara en el Acta, se transcribe a continuación:

"Lo que quería señalar es que, coincidiendo con el Fís. Olayo, independientemente de que el decir extranjero considere también a los inmigrados, y no entendiéndolo así, o sea, lo que queremos entender es que vamos a entender por mexicanos e inmigrados lo que legalmente son. No le veo objeción alguna a que los inmigrados queden considerados en este precepto, dado que la Universidad debe cumplir su función, que en última instancia, debe garantizar la libre concurrencia de ideas. Por un lado parece que tratamos de proteger el nacionalismo, pero si bien es cierto que por un momento parece peligroso considerar a los inmigrados dentro de este precepto. debemos de entenderlo como una arma de doble filo, que si bien existe la posibilidad de romper lo que queremos proteger que es el nacionalismo, por otro lado llegar a un nacionalismo exacerbado que quizás no pudiera ser el caso pero que hacia allá tendería en preceptos futuros en la disposición de considerarlos o no considerarlos, nos llevaría a que como país podamos quedarnos también un tanto retrasados y en ese sentido si la Universidad contribuye a eso, no cumple su función de la libre concurrencia de ideas, en todos los ámbitos que pueda participarse, pues entonces qué sucede, no, cuál es el papel de la Universidad; yo por eso estoy entendiendo que es una arma de do

..81.1

ble filo; sin embargo creo que debe coexistir dentro de una Universidad y otra cosa, los inmigrados no van a determinar los objetivos de la Universidad, inciden pero, sin embargo, no es tan determinante como parece que queramos ver que es su presencia dentro de las Comisiones Dictaminadoras. Solamente eso. Gracias."

MTRO. VARELA: Propuso la redacción a la fracción V "Ser de nacionalidad mexicana o inmigrado."

MTRO. VILLASEÑOR: Indicó que históricamente los inmigrados habían hecho importantes aportaciones sobre todo a las Ciencias Sociales y que los que trabajaban para la Universidad Autónoma Metropolitana, también habían hecho aportaciones interesantes a la Universidad, que esto no deformaba los fines de la Universidad. Consideró era prudente que estuvieran en las Comisiones Dictaminadoras, sin importar fueran inmigrados.

DR. ANTON TAY: No estuvo de acuerdo en incluir a los inmigrados.

PRESIDENTE: Propuso se dividiera la forma en la votación para evitar quedarse sin fracción, que se votara primero, "ser de nacionalidad mexicana" y luego si se agregaba algo o no.

DR. PAOLI: Apoyó la propuesta del Presidente.

MTRO. IZE: Pidió la opinión jurídica respecto de la posibilidad de un vacío en la reglamentación, al Abogado General.

LIC. PEREZ CARRILLO: Dijo que si se votaba "mexicano" y luego "inmigrado" y ninguno quedaba, entonces se podía ser "mexicano inmigrado o extranjero" en las Comisiones Dictaminadoras.

ING. FIGUEROA: Sugirió se votara si era conveniente incluir en el Reglamento algún requisito de nacionalidad.

PRESIDENTE: Haciendo uso de sus facultades para conducir las sesiones, sometió al Colegio votar primero a los "mexicanos" y después si se agregaba "o inmigrado".

De la votación para mexicanos hubo 29 votos a favor y para "o inmigrantes" hubo 19 abstenciones y 5 votos en contra.
La fracción se aprobó en los términos del Proyecto.

No habiendo observaciones a las fracciones, III y IV se aprobaron por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 25.

Aprobado por unanimidad en los términos del proyecto.

..83

PRESIDENTE: Propuso incluir como artículo el análogo del 57, o sea "Cada elector deberá emitir su voto por un solo candidato". Y solicitó opinión al Abogado General.

LIC. PEREZ CARRILLO: Sugirió incluir la propuesta en el artículo 17.

DR. SCHNADOWER: Apoyó la propuesta del Abogado General.

PRESIDENTE: Sometió a votación el agregado del artículo 17 el cual fue aprobado por unanimidad, en los términos:

"Cada elector deberá emitir su voto por un solo candidato".

La redacción se ubicó entre los dos párrafos del artículo aprobados anteriormente.

Artículo 26

DR. PAOLI: Propuso se buscaran más criterios para los casos difíciles de empate entre candidatos internos y externos.

MTRO. GOMEZ: Solicitó que los casos que no puedan resolverse, los conozca el Comité Electoral.

FISICO OLAYO: Consideró peligroso darle tal facultad al Comité Electoral pues se le convertiría en Comisión Dictaminadora.

DR. SCHNADOWER: Dijo no había que temer a las decisiones del Comité Electoral ni a las revisiones del curriculum por parte del Colegio Académico y propuso se reformara el primer requisito como:

"Quien tenga la mayor categoría académica o el mayor nivel académico."

DR. PAOLI: Le pareció que tal y como estaba redactado el artículo del proyecto se favorecía a los internos, pues se establecía para desempate el requisito de antigüedad. Manifestó no existían elementos de juicio suficientes para desempatar a candidatos externos y consideró que esos casos de empate deberían ser del conocimiento del Colegio Académico.

LIC. ELIZONDO: Reiteró la propuesta del Proyecto.

DR. SCHNADOWER: Propuso, en el caso de candidatos externos, se tuviera la opinión de la Comisión Dictaminadora para saber qué categoría o nivel tendrían.

ING. FIGUEROA: Sugirió fuera el Comité Electoral quien decidiera el desempate, pero que se le dieran elementos no tan objetivos para poder desempatar a los candidatos e hizo la siguiente propuesta:

"En caso de empate entre candidatos, el Comité Electoral decidirá tomando en cuenta los méritos académicos y profesionales."

PRESIDENTE: Preguntó quién desempataría, el Colegio o el Comité

Se observó en el Colegio, una ntación clara por el Comité Electoral.

PRESIDENTE: Señaló que para efectos de votación, al momento había dos propuestas, la del Lic. Elizondo que reiteraba la del Proyecto y la del Ing. Figueroa.

FISICO OLAYO: Apoyó la propuesta del Dr. Schnadower, diciendo se refería a la del Proyecto con la modificación hecha del Ing. Figueroa.

PRESIDENTE: Leyó la propuesta del Dr. Schnadower:

"En caso de empate el Comité Electoral elegirá, en orden de preferencia:

- I. A quien tenga el mayor nivel o categoría académica; y
- II. A quien tenga mayor antigüedad en la Universidad".

DR. SCHNADOWER: Dijo no encontrarse seguro para apoyar su propuesta sobre la fracción I y que no quería mantener la antigüedad como requisito para desempatar.

FISICO OLAYO: Mantuvo la propuesta del Dr. Schnadower, como suya, si el Dr. la retiraba.

ING. FIGUEROA: Reiteró su anterior propuesta.

PRESIDENTE: Preguntó si había alguna otra propuesta alternativa a las 2 manifestadas y dado que las 2 propuestas coincidían en la primera parte, también preguntó si se sometía a votación esa primera parte y luego la referente a la antigüedad. Señaló que no consideraba importante el segundo criterio, sino que bastaba el académico.

MTRO. VARELA: Indicó que, considerar lo méritos académicos y profesionales de los candidatos, bastaría para desempatar, pues en función a ellos era difícil encontrar a dos personas iguales.

PRESIDENTE: Preguntó si alguien sostenía el criterio de antigüedad para el desempate.

Varios miembros del Colegio intervinieron para apoyar o no el criterio de antigüedad y el Presidente sometió a votación el criterio señalado y al no aprobarse, el artículo 26 quedó en los términos:

"En caso de empate, el Comité Electoral decidirá tomando en cuenta los méritos académicos y profesionales de los candidatos."

Artículo 27.

FISICO OLAYO: Propuso dar más tiempo al Comité Electoral para comunicarle al Colegio los resultados de las elecciones.

MTRO. GOMEZ: Mencionó que con un plazo de 6 días bastaba.

PRESIDENTE: Preguntó si había alguna otra observación. Sometió el artículo a votación, con 6 días de plazo y fue aprobado en los términos:

"El Comité Electoral comunicará al Colegio Académico los resultados de las elecciones en un plazo que no excederá de 6 días hábiles a partir de la fecha de la votación."

Artículo 28

FISICO OLAYO: Preguntó a la Comisión encargada de redactar el

Proyecto, cuál había sido el criterio para establecer que serían tres suplentes, por cada 6 miembros electos en las Comisiones -- Dictaminadoras.

DR. PAOLI: Respondió señalando que la Comisión había considerado suficientes a tres ya que era una tercera parte del total de -- miembros de las Comisiones Dictaminadoras.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso una redacción al artículo como sigue:

"Para cada Comisión se elegirán a 6 miembros titulares y a 3 suplentes. Los miembros titulares serán aquéllos que obtengan los dos o tres primeros lugares en cada área de conoci-- miento por Unidad, según sea el caso del artículo 17. El -- candidato que obtenga el mayor número de votos después de los que resulten electos miembros titulares, en cada una de las Unidades, será designado representante suplente, para comple-- tar el número de 3, en su caso se designará por rotación - - entre las Unidades, entre los que obtengan el lugar siguiente en la votación."

ING. FIGUEROA: Reiteró la propuesta de la Comisión presentada en el Proyecto, pues tomaba en cuenta el equilibrio entre las Unidades y la votación.

DR. CHAPELA: Apoyó la propuesta del Dr. González Cuevas, dijo era muy clara y recogía las dudas de los miembros del Colegio.

PRESIDENTE: Solicitó al Dr. González Cuevas utilizar la palabra - "miembro" en vez de "representante" .

FISICO OLAYO: Señaló que a fin de evitar discutir mecanismos para cubrir "las suplencias de los suplentes de los suplentes", se de--

jara que la Comisión Dictaminadora respectiva, decidiera la suplencia con uno de la Unidad correspondiente.

PRESIDENTE: Solicitó al Colegio hacer un receso de cinco minutos para que se redactara la propuesta del Dr. González Cuevas.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Leyó su propuesta en los términos:

"Los miembros titulares serán aquellos que obtengan los dos o tres primeros lugares en cada área de conocimiento por Unidad, según los supuestos del artículo 17. Por cada Comisión se elegirán también tres suplentes. El candidato que obtenga el mayor número de votos después de los miembros titulares que resulten electos en cada una de las Unidades, será el suplente. El suplente faltante, en su caso, para completar el número de tres, será el que obtenga el lugar siguiente en la votación, estableciendo un sistema de rotación entre las Unidades."

Al no haber propuestas alternativas a la del Dr. González Cuevas, el Presidente sometió a votación el artículo 28 en los términos señalados, aprobándose por 15 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

Artículo 29.

DRA. PACHECO: Preguntó cuál sería la intención de la segunda parte de la fracción I, que decía, que para el procedimiento de designación de miembros de las Comisiones Dictaminadoras, "se proponen candidatos por área de conocimiento y al menos uno debe ser de un área de conocimiento diferente a la correspondiente a la Comisión Dictaminadora de que se trate."

PRESIDENTE: Recordó la intención del artículo retomando discusiones respecto del artículo 17 del Acuerdo por el cual se crearon las Comisiones Dictaminadoras, en el sentido de que se había llegado a la conclusión de que era prácticamente imposible lograr una pureza de disciplinas en cada uno de los miembros que integrasen las Comisiones. Señaló que el Colegio consideró en ese entonces, era positivo enriquecer a las Comisiones con personas de otra área de conocimiento de las dos que integraban las Comisiones.

DR. PAOLI: Mencionó que dada la dificultad para contar con profesores titulares, se daba la posibilidad de tenerlos de dos áreas.

PRESIDENTE: Recordó se habían recogido experiencias de otras Instituciones donde el Rector designaba a tres miembros y que en el Colegio se estableció que los Jefes de Departamento los propusieran dado su interés directo y experiencia para que el Rector General "no los inventara".

El artículo 29 fue sometido a votación y fue aprobado por 16 votos a favor, y 1 abstención, quedando en los términos del Proyecto.

Artículo 30.

Fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

"Los titulares y los suplentes electos y designados, deberán ser ratificados por el Colegio Académico en la sesión que para tal efecto sea convocada dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Comité Electoral. Si no se ratificara la elección o designación de algún candidato, deberá hacerse una nueva elección o designación, según el caso".

Artículo 31.

Después de discutir cómo debería quedar el sistema de suplencias, el artículo fue aprobado por unanimidad en la forma siguiente:

"Las vacantes que se produzcan en las Comisiones Dictaminadoras serán cubiertas, según el caso:

- I Quando se trate de miembros electos, por el suplente de la Unidad que decida la Comisión Dictaminadora; y
- II Quando se trate de miembros designados, por el suplente nombrado por el Rector General.

Los suplentes cubrirán únicamente el período para el cual fueron electos o designados los titulares."

En base a la necesidad señalada por algunos miembros del Colegio de contemplar los casos en que algunas vacantes no pudieran ser cubiertas, se aprobó un artículo 31 Bis en la forma siguiente por 14 votos a favor y una abstención.

"Cuando en una Comisión Dictaminadora se produzcan vacantes que no puedan ser cubiertas mediante lo establecido en el artículo anterior, se procederá, a solicitud de la Comisión Dictaminadora, a hacer las elecciones o designaciones correspondientes, con la salvedad que el quórum mencionado en el artículo 21, será de tres".

Artículo 32.

FISICO OLAYO: Propuso que se eliminara la parte de "y se procederá de acuerdo con el artículo 31."

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo con la modificación propuesta y fue aprobado por unanimidad de la siguiente manera:

"Cuando los miembros de las Comisiones Dictaminadoras dejen de asistir sin causa justificada, a criterio de los restantes miembros de la Comisión, a tres sesiones consecutivas o a cinco no consecutivas en el lapso de un año, el Presidente de la Comisión declarará vacante el puesto. Todos los casos de sustitución por suplencia serán comunicados de inmediato al Colegio Académico."

Artículo 33.

Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

Artículo 34.

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 35.

LIC. ELIZONDO: Expuso que no era necesaria la última parte del - - artículo en virtud de que ahí mismo se establecía que las Comisiones sesionarían con la frecuencia que su trabajo demande.

MTRO. GOMEZ: Propuso que al menos se reunieran una vez por semana.

El artículo se aprobó por unanimidad de la siguiente manera:

"Las Comisiones Dictaminadoras sesionarán con la frecuencia que su trabajo lo demande."

Artículo 36.

Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

Artículo 37.

Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

Artículo 38.

DR. PAOLI: Comento que el artículo era el resultado de una larga discusión en la Comisión y pretendía unificar los informes, para efecto de facilitar el análisis por el Colegio Académico.

Algunos colegiados opinaron que el informe estaba muy complicado y que se propusiera un orden y agrupación distinta.

LIC. ELIZONDO: Opinó que no se les debería cargar más trabajo a las Comisiones Dictaminadoras y que el informe lo presentara la administración de la Universidad, en base a los reportes que ellas le dieran.

DR. SCHNADOWER: Señaló que, como hombre de sistemas, creía necesario distinguir dos cosas: la información que requiere la Universidad -- para su historia y la información que requiere el Colegio Académico para la evaluación. Si esto se elaboraba bajo un sistema, resultará más fácil para las entidades que intervienen.

PRESIDENTE: Invitó a los miembros del Colegio a que elaboraran propuestas concretas sobre el artículo, considerando la idea del Dr. -- Schnadower.

En virtud de las propuestas de los Dres. González Cuevas y Schnadower, los miembros del Colegio fueron haciendo las adecuaciones necesarias, de tal forma que el artículo se aprobó en los siguientes términos por unanimidad:

"Las Comisiones Dictaminadoras rendirán al Colegio Académico, cada seis meses, un informe de las labores desarrolladas durante ese período. Dicho informe deberá contener:

I De las sesiones:

- a) Número de sesiones celebradas; y
- b) Promedio de asistentes a las sesiones.

II De los concursos de oposición :

- a) Número de concursos convocados y realizados, por Departamentos;

- b) Número de plazas de profesores asistentes cubiertas por ayudantes;
- c) Número de concursos declarados desiertos;
- d) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión Dictaminadora y la de dictaminación;
- e) Número de dictámenes asociados a concursos de oposición impugnados y número de ellos que se revocaron; y
- f) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción y la de resolución de las impugnaciones.

III De las evaluaciones de promoción:

- a) Número de solicitudes de promoción recibidas, por Departamento;
- b) Número de solicitudes de promoción resueltas favorablemente;
- c) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión Dictaminadora y la de dictaminación;
- d) Número de dictámenes relativos a solicitudes de promoción impugnados y número de ellos que se revocaron; y
- e) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción y la de resolución de las impugnaciones.

IV De las circunstancias generales dadas en el semestre, en relación con el desarrollo de las actividades a su cargo."

Artículo 39.

MTRA. SANCHEZ: Señaló que bastaría con señalar que el Colegio pueda solicitar información adicional a la mencionada en el artículo 38, cuando así lo considere pertinente, y propuso una redacción en los términos:

"El Colegio Académico podrá solicitar información adicional a las Comisiones Dictaminadoras cuando lo considere pertinente."

El Presidente sometió a votación la propuesta de la Mtra. Sánchez, la cual fue aprobada por 13 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo 40.

Haciendo una corelación con la última parte del artículo 16, el Dr. González Cuevas propuso la redacción:

"Los miembros salientes de las Comisiones Dictaminadoras pro - porcionarán asesoría a los entrantes, por un plazo de 30 días a partir de su ratificación, con el fin de garantizar la continuidad en la labor de dichas Comisiones."

La propuesta señalada fue aprobada por unanimidad.

Artículo 41.

Fué aprobado por unanimidad con un cambio en la redacción a la propuesta del Proyecto, quedando:

"Las Comisiones Dictaminadoras contarán, para la realización de sus objetivos, con la información y el apoyo administrativo de la Universidad."

Antes de iniciar la discusión del artículo 42, el Mtro. Varela propuso añadir un artículo, como 41 Bis, que se refiriera a la reelección de los miembros de las Comisiones Dictaminadoras.

Varios miembros del Colegio se pronunciaron por evitar una cierta "permanencia" en las Comisiones para evitar la conformación de - - "grupos de poder en la dictaminación del personal académico."

MTRO. VILLASEÑOR: Propuso que los miembros de las Comisiones pudieran estar por períodos y "descansar", para permitir renovación de criterios y una mayor fluidez.

PRESIDENTE: Propuso una redacción como: "Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras no podrán ser reelectos o designados por más de dos períodos consecutivos."

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso otra redacción:

"Quienes hayan sido miembros de una Comisión Dictaminadora por dos períodos consecutivos, no podrán ser electos o designados para el período inmediato."

PRESIDENTE: Aclaró que la propuesta del Dr. González Cuevas era clara en tanto impedía ser miembro de dos Comisiones por reelección. El Presidente sometió a votación la propuesta del Dr. González Cuevas, la cual fue aprobada por unanimidad.

Artículo 42.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló que a las Comisiones Dictaminadoras Divisionales también les competía fijar categoría y nivel a los profesores visitantes.

MTRA. SANCHEZ: Propuso eliminar la palabra "ordinario" y dejar "personal académico por tiempo determinado" para así, incluir a los técnicos-académicos.

MTRO. VARELA Y PROF. VILLASEÑOR: Propusieron cuestionar y discutir en forma global las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, a efecto de pensar en Comisiones Departamentales.

PRESIDENTE: Respecto a las inquietudes del Mtro. Varela y del Profr. Villaseñor, señaló que para discutir las el Colegio no estaba convocado dado que, el Reglamento que se discutía, tenía ya una parte aprobada. Les solicitó retirar sus propuestas a fin de evitar discusiones sobre puntos sobre los cuales, ni siquiera se había auscultado a la comunidad.

No habiendo sostenido las inquietudes el Mtro. Varela y el Profr. Villaseñor, el Mtro. Ize propuso una redacción al artículo 42, retomando las cuestiones mencionadas por la Mtra. Sánchez y el Dr. González Cuevas, en los términos:

"Las Comisiones Dictaminadoras Divisionales tendrán por objeto evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso del personal académico por tiempo determinado, sobre el ingreso de los ayudantes, así como sobre la fijación de la categoría y nivel de los profesores visitantes."

El Presidente sometió a votación la propuesta hecha por el Mtro. Ize, la cual fue aprobada por unanimidad.

Artículo 43.

Fue aprobado en los términos del Proyecto por unanimidad.

Artículo 44.

Se aprobó en los términos del Proyecto por unanimidad, eliminando la palabra "titulares".

Artículo 45.

Aprobado en los términos del Proyecto, por unanimidad sin la palabra "titulares".

Artículo 46.

Aprobado por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 47

Se regresó al artículo 15 agregando una fracción en los términos "Los miembros de otras Comisiones Dictaminadoras", la cual fue aprobada por unanimidad.

Teniendo el Colegio como base el artículo 15 del Proyecto, referente a quienes no pueden formar parte de las Comisiones Dictaminadoras, el artículo 47 para las Comisiones Dictaminadoras Divisionales se aprobó por unanimidad en los términos:

"No podrán formar parte de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales:

- I. Los órganos personales de la Universidad;
- II. Quienes ejerzan cargos de dirección en los órganos del Sindicato;
- III. Los miembros de la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico;
- IV. Los miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos;
- V. Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras de la Universidad;
- VI. Los miembros de otras Comisiones Dictaminadoras Divisionales; y
- VII El Secretario General, el Abogado General, los Secretarios de Unidad y los Secretarios Académicos de División."

En la discusión del artículo 47, el Mtro. Ize propuso incluir a los Coordinadores de Licenciatura, de Posgrado y a los Jefes de Área y

dado que en una primera votación hubo 5 votos a favor y en la segunda 9 votos, no se adicionó el artículo y el Mtro. Ize solicitó se mencionaran en las actas las discusiones en forma pormenorizada.

A continuación se transcriben las discusiones, según lo señalado anteriormente.

PRESIDENTE: Preguntó si se proponía alguna otra fracción.

MTRO. IZE: Propuso a los Coordinadores de Estudios y a los Jefes de Área.

PRESIDENTE: Dijo que para propósitos de identificación se llamara ese punto fracción X, para discutir a los Coordinadores de Estudios y a los Jefes de Área.

MTRO. IZE: Señaló su propuesta se debía a casos concretos. "En el caso de las dictaminadoras grandes, el argumento esencial era que no se encontraban personas que aceptaran estar en las comisiones grandes. En ese caso al bajar a Asociado "C" la posibilidad de formar parte de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, eliminaba en buena medida eso. En segundo lugar el ámbito de dictaminación es un ámbito mucho más reducido y es el propio, es decir la Comisión Dictaminadora Divisional. Los Coordinadores de Licenciatura sí tienen que ver enormemente con la incorporación del personal académico para una u otra licenciatura o estudios que se realizan en la División. Sí solicito que se eliminen a los Coordinadores de Licenciatura".

FISICO OLAYO: Señaló le preocupaba la propuesta porque al menos él estaba pensando específicamente en CBI y en el caso de Física, se quitaría una cantidad de candidatos tremenda. Pensando hay 8 áreas, una carrera y hay un Coordinador de la Maestría en Física, otro de la Licenciatura en Física y otro del Doctorado en Física, dijo eran demasiadas gentes. Consideró que si se dictamina en una División,

para cuando les toque algo que tenga que ver con su área era muy relativo. Mencionó no ver en qué podían influir en decisiones los Jefes de Área.

MTRO. IZE: Dijo entender el razonamiento en cuanto a Jefes de Área pero que los Coordinadores de Licenciatura, debido al esquema y al modelo de la universidad, tenían que ver con la incorporación para cada uno de los Departamentos en donde se da la Licenciatura y la participación de los Departamentos.

DR. SCHNADOWER: Manifestó entendía la preocupación del Mtro. Ize en el sentido de que una persona que influya bastante dentro de una División, puede también influir en el proceso de contratación. Señaló se podía dar el caso en la práctica pero también le pareció se tenía que ser un poco congruente con el propio Reglamento pues parecía ser que un Coordinador de Licenciatura, no puede teóricamente decir "quiénes deben entrar" sino que el proceso de contratación parte de los Departamentos. Señaló, si se excluyen a los Coordinadores sería como pensar que tienen una función que no está especificada en el Reglamento Orgánico. No apoyó la tesis del Mtro. Ize -- aunque dijo entendía que pueda darse en la práctica que alguien acapare posiciones de fuerza dentro de un Departamento, pero podía ocurrir de muchas otras maneras.

MTRO. IZE: Mantuvo su propuesta de los Coordinadores de Licenciatura.

ARQ. JIMENEZ: Señaló le preocupaba que por el hecho de quitar a toda esa gente, los Coordinadores, en ese caso, serían los que seguirían en el tabulador como Asociados "D" puesto que casi todos los demás docentes andaban entre Asociado "C" o "D" pero los Coordinadores se piensa que son gente que tiene un nivel de Asociado "D", entonces también ya se estaría eliminando a mucha gente.

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta del Mtro. Ize la cual

obtuvo cinco votos a favor y señaló que como de costumbre, si no si no se alcanzaba una votación en primera ronda, se pasaba a una segunda ronda de discusiones.

ING. FIGUEROA: Dijo que en Azcapotzalco, en la Comisión Dictaminadora Divisional, sí habían participado Coordinadores de Estudios de Licenciatura y que en ese momento había un miembro de la Comisión Dictaminadora Divisional y que los otros dos miembros eran Jefes de Área. En función de eso consideró no restringir que no puedan ser miembros, los Coordinadores.

MTRO. IZE: Señaló que el número de los que se estarían eliminando realmente era mínimo, a su modo de ver y por otra parte se entendía eran una instancia de apoyo del Director de la División. Si se habían eliminado a los órganos personales, particularmente se estaba pensando en la División aunque después se amplió. Dijo que quizá, si se revisaran las funciones de los Coordinadores de Estudios de Licenciatura y Posgrado, tal como se contemplan en la Sección Quinta del Reglamento Orgánico, se darían cuenta de que puede haber algunas contradicciones fuertes entre admitirlos en las Comisiones Dictaminadoras y las funciones que tienen que realizar. Mencionó un caso que conocía sobre la influencia, en términos de aceptación de determinados profesores, particularmente para la licenciatura que les corresponde coordinar. Consideró que si revisaran las funciones se vería la incongruencia o la incoherencia con el hecho de que sean instancias de apoyo de un órgano personal designados por un órgano personal.

MTRO. VARELA: Dijo estar de acuerdo con el Mtro. Ize, para ser congruente con la disposición de que los Secretarios Académicos no son miembros y son también instancias de apoyo del Director de División.

ING. FIGUEROA: Recordó que los secretarios Académicos se eliminaron porque ellos conducen el proceso de contratación, ante ellos es que se registran los aspirantes. Dijo que esa era la razón fundamental por la que se les eliminó y no por su relación directa con el Director.

PROF. VILLASEÑOR: Señaló que en algunos Departamentos y en alguna licenciatura, tanto el Coordinador como el Jefe de Area tenían mucho que ver con la elaboración de los perfiles de las convocatorias y hasta con la redacción de las convocatorias. Dijo le parecía que tanto el Coordinador como el Jefe de Area sí estaban vinculados con proceso general de contratación. Consideró era mejor separarlos dado que tenían una vinculación, quizá más íntima de la que podía tener el Secretario Académico.

PRESIDENTE: Recordó ya estaba reglamentado quiénes formulan los perfiles, o sea, los Jefes de Departamento.

PROFESOR VILLASEÑOR: Dijo que los Jefes de Departamento consultaban con los miembros del Departamento y que, en su caso, eran precisamente el Coordinador y el Jefe de Area quienes proponían al Colegio de Profesores las necesidades para que se analizaran y se hicieran los perfiles de las convocatorias. Señaló que esa era la forma como se consultaba a los Jefes de Departamento, para determinar las plazas y por eso estaban "profundamente involucrados" pues tenían en mente a los "candidatos", a los que se les proponían las plazas.

MTRO. SANCHEZ: Agregó a lo señalado por el Profesor Villaseñor que, generalmente los Coordinadores eran los que buscaban a las personas interesadas.

DR. SCHNADOWER: Señaló tenía otra idea de la función de los Coordinadores, o sea, que no necesariamente correspondía siempre un Departamento con una carrera. Dijo que un Coordinador era una persona que depende del Director de la División y solicita los servicios académicos que

se necesitan y que la responsabilidad es de los Jefes de Departamento, quizá apoyados en los Jefes de Area, para buscar a las personas. Consideró, quizá el Jefe de Area tenía más ingerencia en la contratación, Mencionó que en la práctica, se habían producido desviaciones porque así se había trabajado mejor en los Departamentos y no se podían cambiar las leyes porque algunos Coordinadores de Carrera habían tenido prerrogativas mayores de las que les correspondían, pero "el Reglamento Orgánico es muy claro", entonces se estaría arguyendo a una "nueva cosa" porque existían distorsiones en el proceso y no se seguía la ley como debía ser. Recordó que los Coordinadores, según el Reglamento Orgánico, realizan funciones de coordinación y solicitan los servicios académicos.

MTRO. IZE: Mencionó en relación con lo señalado por el Dr. Schnadower era muy posible que el modelo hubiera sido ése, pero que en muchas de las Divisiones, sin ser el caso de CBI Azcapotzalco, sucedía lo que el Mtro. Villaseñor señalaba, en el sentido de que los Coordinadores estaban vinculados no nada más al Director, sino al Jefe de Departamento. Analizando una segunda competencia de los Coordinadores, "coadyuvar con el Director de la División y los Jefes de Departamento respectivos en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio", se veía claramente, que de una u otra manera, hasta en términos de competencia, todo dependería de la interpretación de esa norma. "¿Dónde entra el Coordinador en la determinación de las necesidades de docencia, en el proceso de dictaminación?. Entra desde decir "el grupo de asignaturas tal" tiene problemas de docencia, no están bien cubiertas, se necesita gente de mayor nivel, etc. hasta en la proposición de personas".

PRESIDENTE: Dijo que esa argumentación ya se había dado en el Reglamento Orgánico e independientemente de las prácticas viciadas, tenían que arreglarse las mismas, "no veo más remedio". Señaló se tenían que hacer cumplir los ordenamientos legales y por eso se estaba trabajando en otro foro para que, eventualmente, las prácticas viciadas se eliminen.

DR. CHAPELA: Argumentó en el sentido de que, el Director de División nombra y remueve a los Coordinadores y si ellos se exceden en sus - - funciones, bastaría con llamarles la atención. Dijo que la función a la que se refería el Mtro. Ize, no era precisamente la que se había mencionado en el Colegio sino que, se trata simplemente de ayudar al Director y al Jefe del Departamento en la "talacha" necesaria, para saber cuáles eran los cursos que se tienen que dar en determinado - trimestre. Señaló que "no es meterse en quién va a dar cursos", pues la labor de asignación de cargas, la tiene directamente el Jefe del Departamento y nadie más. Le pareció que, si había algún Coordinador que hiciera eso, habría que llamar la atención para que no lo hiciera, de acuerdo al artículo que da esas facultades al Director de la División en el Reglamento Orgánico. Consideró no debían dejar de tener - la posibilidad de ocupar un puesto en las Comisiones Dictaminadoras.

PROFR. VILLASEÑOR: Dijo que comparando la función que tienen los - - Coordinadores de "coadyuvar con el Director de la División y los Jefes de Departamento respectivos, en la determinación de necesidades de docencia", con la función que tienen los Jefes de Departamento de "presentar justificadamente al Director de División las necesidades de personal académico y administrativo", no encontraba una diferencia sustancial entre las funciones que tiene que hacer el Coordinador y el Jefe del Departamento en ese aspecto. Si hubiera alguna desviación había que corregirla y ver si la correcta interpretación de esos artículos, llevaba a la conclusión de que, lo que hacían algunos coordinadores era "exceso o no" . Señaló que personalmente no creía - - fuese un exceso. Dijo que habría que determinarlo desde el punto de vista de interpretación jurídica y que uno de los criterios de reglamentación era también el de las prácticas que habían resultado fructuosas. En la práctica era urgente tener cubiertas las plazas para las unidades de enseñanza-aprendizaje a impartir, porque si el coordinador no las cubría iban a haber mítines cada tercer día de los alumnos. Señaló que desde ese punto de vista, no había nadie más interesado en presentar a tiempo al Jefe del Departamento las necesidades académicas, en estar insistiendo con la Secretaría para que

salgan las convocatorias y en buscar candidatos para tener tranquilidad. Dijo que no deberían formar parte de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales.

PRESIDENTE: Dijo que se eliminaran si habían prácticas viciadas, y si no, no había que eliminar.

FISICO OLAYO: Manifestó que su argumento era prácticamente el del Profr. Villaseñor y que estaba convencido de que, efectivamente había Coordinadores de Carrera "perfectos" pero sujetos a presiones de tipo de que, ellos necesitan que entren maestros para cubrir sus unidades de enseñanza-aprendizaje y al hacer eso no iban en contra de - - ningún Reglamento, simplemente veían un interés legítimo de buscar que lo que hacían, funcionara lo mejor posible y en esa medida no sería conveniente, no tendrían la imparcialidad razonable para estar en una dictaminadora.

DR. LIVAS: Señaló que por toda la argumentación del Mtro. Villaseñor, creía que el Físico Olayo iba a hacer la propuesta contraria si se debe uno apoyar en las prácticas que han sido fructuosas, que hasta ese entonces no tenían quejas de ese tipo y que había Coordinadores de Estudios de Licenciatura y de Posgrado en las Comisiones Dictaminadoras, los cuales únicamente habían aportado por su interés que la dictaminación fuera más expedita y más eficiente, apoyó no eliminarlos, sino exactamente lo contrario y manifestó " casi creo que debería haber a fuerza un Coordinador en cada Comisión Dictaminadora."

DR. SCHNADOWER: Recordó cuáles habían sido los principios aducidos para eliminar gente inmiscuida en el proceso físicamente o gente que

podiera no tener la "equidad" y que había sido el argumento de la Dra. Pacheco. Dijo "nunca hemos descartado el interés de una persona para que el proceso salga muy bien y el interés de una persona para - que la Universidad integre y cumpla sus funciones" y que era cierto que los Coordinadores podían tratar de tener mucha influencia, lo que de hecho ya había pasado, por quien tenía "más poder". El principio de que "se tenga un interés mayúsculo en que todo se desarrolle bien. Para mí, dijo, es un principio para estar en las Comisiones y sería un nuevo principio que aduciría para que alguien no esté y yo realmente no lo puedo aceptar."

DR. LIVAS: Señaló que en su argumentación anterior había olvidado decir una cosa muy importante. "Hemos nosotros ya pasado el Capítulo de las dictaminadoras generales de la Universidad y no excluimos a los -- Coordinadores. Ellos dictaminarán a los definitivos, no a los temporales, entonces si en aquello que es lo fundamental y lo medular, no los excluimos, no encuentro argumentación para excluirlos, no veo por qué aquí, en donde el problema es menos trascendente, vamos a excluirlos. ¿Qué argumentación superará a aquella que nos llevó a excluirlos entonces, y que ahora sí pretende excluirlos? "

PRFOR. VILLASEÑOR: Mencionó que el argumento de "lo que ha funcionado va a seguir funcionando", no podía ser válido. El argumento del - interés podía ser válido, pero hay un principio básico por el que se rigen todas las Comisiones Dictaminadoras y es que procedan de la forma más imparcial, desde el punto de vista académico. Este principio, que se me hace es uno de los básicos dentro del procedimiento para las Comisiones Dictaminadoras, es el que yo veo fácilmente puede correr peligro, porque precisamente por el interés, si quieren ustedes desde el punto de vista profesional, que pueda tener el Coordinador además del interés de servicio profesional adecuado a la Universidad, tiene otro tipo de interés como cualquier ser humano y su capacidad de acceso a todo el procedimiento también está matizado por esos otros intereses que tiene. Esto es lo que yo creo que en un momento dado -

puede incidir en la equidad o no equidad para emitir un juicio académico. Por otra parte, el hecho de que ya estén admitidos para otras Comisiones Dictaminadoras, hay que valorarlo desde este punto de vista: los otros dictámenes pueden ser objeto de interposición de recursos y por tanto corregirse si hubo un dictamen mal dado, en cambio los dictámenes de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales son inapelables. Si "se metió la pata se quedó la pata metida" y si fue por falta de justicia en el juicio académico, debido al interés profesional enorme que tiene el Coordinador, pues "tan pata es una como la otra y ya las dos se quedaron metidas." Mantengo la -- propuesta.

ING. FIGUEROA: Refirió que el origen de las contrataciones temporales estaba en el artículo 130 no sujeto a discusión y que no se establecía en ese artículo la necesidad de tomar, de manera particular, en cuenta la opinión de los Coordinadores. "Yo creo que el sesgo que en algunos casos se da, de ninguna manera requiere de la redacción de ese artículo. El Jefe del Departamento consulta a sus profesores y en base a eso formulará la convocatoria. Si el Coordinador hace que se soliciten cosas en que él tiene interés, estamos hablando de un vicio en el proceso. Creo que no hay porqué presumir que esas convocatorias estén viciadas. A mí sí me preocuparía que elimináramos a gentes que en la experiencia nuestra de Azcapotzalco de CBI, han jugado un papel importante en las Comisiones Dictaminadoras."

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta del Mtro. Ize en los términos:

"Los Coordinadores de Estudios de Licenciatura y de Posgrado", la cual obtuvo 9 votos a favor. Sometió a discusión el tema de "Jefes de Area."

MTRO. IZE: Retiró la discusión de Jefes de Area.

Artículo 48.

El Presidente señaló que dado el "paralelismo" de este artículo con el 16 ya aprobado, se podía cambiar la redacción. Sometió así el artículo a la consideración del Colegio y no habiendo observaciones lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad en los términos siguientes:

"Los Comités Electorales iniciarán el procedimiento de elección a que hace referencia el artículo 51 del presente Reglamento, en el trimestre _____ de cada dos años. Las Comisiones que estén en funciones seguirán laborando hasta en tanto sean ratificados nuevos miembros que constituyan quórum para las nuevas Comisiones. Al mismo tiempo se iniciará el procedimiento de designación establecido en el artículo 60."

Artículo 49.

No habiendo ninguna observación se aprobó en los términos del Proyecto por unanimidad.

Artículo 50.

Tomando como base el artículo 18 aprobado, el artículo 50 se redactó en forma parecida, aprobándose por unanimidad en los términos:

"En cada Unidad el Comité Electoral se integra con los representantes del personal académico acreditados ante los Consejos Académicos. Estos Comités serán convocados por los Secretarios de los Consejos. En caso necesario, los Comités Electorales podrán designar auxiliares, seleccionados entre los representantes del personal académico ante los Consejos Divisionales."

Por la redacción del artículo 50, el Colegio consideró necesario - -
adicionar al 18 la idea de quién convoca al Comité y se aprobó por -

unanimidad en los términos:

" Este Comité será convocado por el Secretario del Colegio."

Lo anterior se ubicó entre los dos párrafos aprobados en el artículo 18.

Artículo 51.

El artículo se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 52.

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 53.

Varios miembros del Colegio intervinieron en el sentido de modificar el quórum para que el Comité sesionara, en la perspectiva de reducirlo.

DR. SCHNADOWER: Propuso una redacción al artículo con la modificación en su primera parte como sigue:

"El Comité Electoral podrá sesionar con al menos un tercio de sus miembros, salvo en el caso del cómputo de votos..."

El Presidente sometió a votación la propuesta del Proyecto con la modificación del Dr. Schnadower, aprobándose por unanimidad .

Artículo 54.

Para definir quiénes podían votar en las elecciones de los miembros

de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, el Presidente preguntó al Colegio su opinión para abrir la discusión correspondiente. Se propuso fuesen únicamente los miembros del personal académico por tiempo indeterminado utilizando la redacción del Proyecto. Como en el artículo 54 aparecían dos ideas que se trataron en dos artículos diferentes, en el Título correspondiente a las Comisiones Dictaminadoras, el Mtro. Ize propuso, para el caso del artículo 54, se hicieran también dos artículos.

El artículo 54 se aprobó, por 13 votos a favor, en los términos:

"Podrán votar en la elección de los miembros de cada Comisión Dictaminadora Divisional, quienes formen parte del personal académico por tiempo indeterminado adscrito a la División de que se trate. No podrán participar en la votación los órganos personales de la Universidad."

El artículo 54 Bis, quedó aprobado por unanimidad.

"Sólo podrán votar los miembros del personal académico que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación."

MTRA. SANCHEZ: Propuso se estableciera un artículo transitorio donde se contemplase la posibilidad de votar del personal académico no adscrito a Departamentos, ejemplo las SELEX, conjuntando las ideas de los artículos 22 y 54 aprobados. Indicó que la idea sería señalar quién haría la adscripción de esos miembros del personal académico para fines de votación.

PRESIDENTE: Mencionó la posibilidad de referirse en el "transitorio" a las prácticas llevadas a cabo a la fecha.

El Presidente sometió a votación la propuesta de la Mtra. Sánchez, apoyada por el Físico Olayo y fue aprobada por 9 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Tomando el artículo 24 como correlato, se modificó la redacción de la fracción II del Proyecto, aprobándose por 11 votos a favor y una abstención en los términos siguientes:

fracción II: "En caso de formar parte del personal académico de carrera de la Universidad, tener cuando menos la categoría y nivel de profesor asociado "D". En el caso de ser miembro del personal académico de tiempo parcial, cumplir con los requisitos de la categoría y nivel de profesor asociado "D". "

La fracción I se aprobó en los términos del Proyecto por unanimidad, la fracción III por 10 votos a favor y 1 abstención quedó en los mismos términos y la fracción IV también quedó igual que en la redacción del Proyecto.

Artículo 56.

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 57.

La parte de la redacción de este artículo "Cada elector deberá emitir su voto por un solo candidato", se añadió al artículo 49 en su parte final. Lo anterior se aprobó por unanimidad, así como el artículo 57 quedó en los términos:

"Los dos candidatos que obtengan una mayor votación serán considerados como miembros. Los dos siguientes en número de votos serán considerados suplentes."

Artículo 58.

Se modificó el artículo del Proyecto en base al artículo 26 y se aprobó por unanimidad en los términos:

"En caso de empate, el Comité Electoral correspondiente decidirá tomando en cuenta los méritos académicos y profesionales de los candidatos."

Artículo 59.

El Presidente recordó que en el artículo 27, "paralelo" al 59, sólo se había ampliado el plazo de 3 a 6 días. Con esta única modificación, el artículo se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 60.

PRESIDENTE: Propuso modificar la redacción de la fracción I como:
"Cada Jefe de Departamento propondrá dos candidatos al Director de la División correspondiente." ;

en la fracción III cambiar la palabra "titular" por la de "miembro" y en el último párrafo añadir en la referencia al artículo 55, a las fracciones I, II y IV.

No habiendo observaciones ni propuestas alternativas, el Presidente sometió a votación su propuesta al artículo, el cual fue aprobado por unanimidad, en los términos del proyecto y con las modificaciones hechas en la propuesta.

Artículo 61.

PRESIDENTE: Solicitó al Abogado General, revisara el uso de miembro, titular y suplente a fin de lograr una congruencia en el Reglamento:

El artículo se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto, cambiando "titulares" por "miembros"

Artículo 62

Fue aprobado en los términos:

"Las vacantes que se produzcan en las Comisiones Dictaminadoras Divisionales serán cubiertas, según el caso:

I Cuando se trate de miembros electos, por el suplente que de cida la Comisión Dictaminadora Divisional.

(12 votos a favor, 2 abstenciones); y

II Cuando se trate de miembros designados, por el suplente.

(12 votos a favor, 1 abstención).

Los suplentes cubrirán únicamente el período para el cual fueron electos o designados los titulares" (unanimidad)

Artículo 62 Bis

PRESIDENTE: Propuso incluir un artículo 62 Bis en los términos del 31 Bis para incorporar lo antes aprendido.

Sometió a votación la redacción siguiente, aprobándose por unanimidad:

"Cuando en una Comisión Dictaminadora se produzcan vacantes que no puedan ser cubiertas mediante lo establecido en el artículo anterior, se procederá, a solicitud de la Comisión, a hacer las elecciones o designaciones que correspondan.

Artículo 63

Tomando como base el artículo 32, el artículo se aprobó por 12 votos a favor y 1 abstención en los términos del proyecto, eliminando la última parte del párrafo primero que decía: "...vacante el puesto. (y se procederá de acuerdo con el artículo 62)."

Artículo 64

No habiendo observaciones, el artículo se aprobó en los términos del proyecto por unanimidad, excepto la fracción IV que se aprobó por 14 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 65

Se eliminó la última parte propuesta en el Proyecto quedando el artículo por unanimidad:

"Las Comisiones Dictaminadoras Divisionales sesionarán con la frecuencia que su trabajo lo demande".

Artículo 66

Aprobado por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 67

MTRA. SANCHEZ: Propuso eliminar que las Comisiones levantaran actas y expidieran copias certificadas de las mismas, dado que de hecho lo que emiten son dictámenes.

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo con la propuesta mencionada por la Mtra. Sánchez y se aprobó por 14 votos a favor y 2 abstenciones como sigue:

"Los Secretarios de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales tendrán la obligación de realizar los trámites necesarios para el desahogo del orden del día, certificar que haya quórum, computar los votos emitidos, así como mantener un registro foliado de los dictámenes que se emitan".

Artículo 68

Dada la experiencia tenida en la aprobación del artículo 38, paralelo al 68, el Presidente inició la discusión del contenido del informe de las Comisiones.

Tanto el proemio del artículo como la fracción III propuestos en el Proyecto, se aprobaron por unanimidad.

El artículo quedó aprobado también por unanimidad en los términos:

"Las Comisiones Dictaminadoras Divisionales rendirán a los Consejos Académicos, cada seis meses, un informe de las labores desarrolladas durante ese período. Dicho informe deberá contener:

- I De las sesiones:
 - a) Número de las sesiones celebradas.

- II De los concursos de evaluación curricular:
 - a) Número de concursos convocados y realizados, por Departamento;
 - b) Número de concursos declarados desiertos; y
 - c) Número de concursos en los que se hayan realizado entrevista.

- III De los Concursos de Evaluación Curricular para Ayudantes:
 - a) Número de concursos convocados y realizados, por Departamento; y
 - b) Número de concursos declarados desiertos.

- IV De los profesores visitantes:
 - a) Número de profesores visitantes a los cuales se les -- hayan fijado categoría y nivel.

- V De las circunstancias generales dadas en el semestre en relación con el desarrollo de las actividades a su cargo."

Artículo 69

PRESIDENTE: Propuso que el artículo 69 quedara en términos similares al artículo 39, que ya se había aprobado.

"Los Consejos Académicos podrán solicitar información adicional a las Comisiones Dictaminadoras Divisionales cuando lo consideren pertinente."

Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 70.

PRESIDENTE: Propuso que al artículo 70 se le adicionara lo que se había aprendido en el artículo 40. Se aprobó por unanimidad en los términos:

"Los miembros salientes de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales proporcionarán asesoría a los entrantes, por un plazo de 30 días a partir de su ratificación, con el fin de garantizar la continuidad en la labor de dichas Comisiones".

Artículo 71

PRESIDENTE: Propuso homologar el artículo 71 con lo aprendido en el artículo 41 y se aprobó por unanimidad de la siguiente forma:

"Las Comisiones Dictaminadoras Divisionales contarán para la realización de sus objetivos, con la información y el apoyo administrativo de las Unidades de la Universidad".

Artículo 71 Bis

El Presidente propuso crear un artículo 71 Bis con lo aprendido del artículo 41 Bis quedando de la siguiente manera:

"Quienes hayan sido miembros de una Comisión Dictaminadora Divisional por dos períodos consecutivos, no podrán ser electos o designados para el período inmediato".

El artículo anterior fue aprobado por unanimidad.

..116

Artículo 72

PRESIDENTE: Preguntó si habían algunas observaciones al artículo 72 y como no se hizo ninguna se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 73

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 74

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 75

PRESIDENTE: Sometió fracción por fracción a la consideración de los miembros del Colegio.

FISICO OLAYO: Propuso se anexara una nueva fracción en donde se mencionaran a los Secretarios y al Abogado General.

PRESIDENTE: Propuso la redacción:

"No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora de Recursos:

I. Los órganos personales de la Universidad;

- II. Quienes ejerzan cargos de dirección en los órganos del Sindicato;
- III. Los miembros de la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico;
- IV. Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras de la Universidad;
- V. Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales; y
- VI. El Secretario General, el Abogado General, los Secretarios de Unidad y los Secretarios Académicos de División".

El artículo fue aprobado por unanimidad en la forma descrita.

Artículo 76

PRESIDENTE: Propuso recoger lo aprendido en el artículo 16 y preguntó si había alguna observación. Leyó la redacción:

"El Comité Electoral iniciará el procedimiento de elección a que hace referencia el artículo 79 del presente Reglamento, en el trimestre ————— de cada dos años. La Comisión que esté en funciones seguirá laborando hasta en tanto sean ratificados nuevos miembros que constituyan quórum para la nueva Comisión. Al mismo tiempo se iniciarán los procedimientos de designación establecidos en los artículos 88 y 89".

El mencionado artículo fue aprobado por unanimidad.

Artículo 77.

PRESIDENTE: Dejó a consideración del Colegio el artículo con las modificaciones aprendidas al artículo 17, aprobándose por unanimidad en los siguientes términos:

"La elección de los miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos se hará simultáneamente en las tres Unidades, por voto universal, secreto y personal. Cada elector deberá emitir su voto por un solo candidato."

Artículo 78.

PRESIDENTE: Sometió a consideración del Colegio el artículo con lo aprendido en el 18, aprobándose por unanimidad de la siguiente manera:

"El Comité Electoral se integra por los representantes del personal académico acreditados ante Colegio Académico. Este Comité será convocado por el Secretario del Colegio. En caso necesario, el Comité Electoral podrá designar auxiliares seleccionados entre los representantes del personal académico ante los Consejos Académicos."

Artículo 79.

Se aprobó en los mismos términos que en el Proyecto, por unanimidad

PRESIDENTE: Propuso añadir en la fracción III del artículo 19, lo aprendido en el 79, aprobándose lo siguiente:

"Publicar en los tableros de la División correspondiente, las listas. etc."

Artículo 80

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo el cual fue aprobado por unanimidad en los mismos términos que en el Proyecto. Se aprobó modificar la fracción VIII del artículo 20, la cual quedó:

"El lugar, fecha y hora en que se realizará el escrutinio de los sufragios."

Artículo 81.

Aprobado por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 82.

PRESIDENTE: Propuso que con lo aprendido en los artículos 22 y parte del 23, se redactara un 82 Bis. Leyó el artículo 82 en los términos:

"Podrán votar en la elección de los miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos, quienes formen parte del personal académico por tiempo indeterminado. No podrán participar en la votación los órganos personales de la Universidad."

Aprobado por unanimidad.

Artículo 82 Bis.

El artículo fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

"Sólo podrán votar los miembros del personal académico que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación."

Artículo 83.

PRESIDENTE: Aprobado en los términos del Proyecto por unanimidad.

..120

Artículo 84.

PRESIDENTE: Se aprobó en los términos del Proyecto por unanimidad.

Artículo 85.

PRESIDENTE: Aprobado en los mismos términos del Proyecto por unanimidad.

Artículo 86.

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 87.

PRESIDENTE: Propuso se anexara lo aprendido en el artículo 28.

DR. SCHNADOWER: Propuso quedara primero: "Los miembros titulares serán aquellos que obtengan los dos primeros lugares en cada Unidad" y se redactara lo demás como el artículo 27.

Hubo otras intervenciones en el mismo sentido, para dar forma al artículo.

PRESIDENTE: Sometió a votación la redacción:

"Los miembros titulares serán aquellos que obtengan los dos primeros lugares en cada Unidad.

Para la Comisión se elegirán también tres suplentes. El candidato que obtenga el mayor número de votos después de los miembros titulares que resulten electos en cada Unidad, será el suplente".

El artículo se aprobó por unanimidad.

Artículo 88

PRESIDENTE: Propuso añadir un último párrafo como:

"Los candidatos a ser designados deberán satisfacer los requisitos señalados en las fracciones I y III del artículo 83".

El artículo se aprobó en los términos del Proyecto y con el último párrafo señalado, por unanimidad.

Artículo 89

PRESIDENTE: Propuso eliminar el requisito de mayoría calificada y ponerla simple.

DR. PAOLI: Apoyó la propuesta del Presidente y señaló que no consideraba prudente poner el requisito de mayoría calificada tomando como ejemplo que no existía para elegir a los miembros de la Junta Directiva.

Sometió a votación el artículo, con mayoría simple.

Se aprobó por unanimidad quedando:

"Para la designación del miembro a que se refiere la fracción III del artículo 73, el Colegio Académico lo decidirá mediante votación, por mayoría simple".

Artículo 90

Se eliminó por unanimidad.

Artículo 91

PRESIDENTE: Indicó sería mejor ampliar el término de 10 días a 15. Lo sometió a votación al Colegio y quedó aprobado en los mismos términos que en el Proyecto, con la modificación de 15 días en vez de 10, por unanimidad.

Artículo 92

PRESIDENTE: Puso a consideración de los miembros del Colegio el artículo.

FIS. OLAYO: Propuso fuera la Comisión Dictaminadora quien decidiera qué suplente iba a suplir a los miembros electos y en otro artículo indicar qué pasaría con los miembros designados por el Rector General.

ING. FIGUEROA: Expuso que sería conveniente hablar de las vacantes a nivel de la Presidencia en la Comisión y señaló el peligro de una Comisión que se quedara sin Presidente, en tanto no se realizara el procedimiento correspondiente y consideró que si existía un Secretario, éste podía fungir como Presidente, en tanto se llevara a cabo el procedimiento.

MTRA. SANCHEZ: Propuso que hubiera un Presidente interino, pues se nombraba Secretario cada dos meses.

PRESIDENTE: Propuso la siguiente redacción, sometiéndola a votación:

"Las vacantes que se produzcan en la Comisión Dictaminadora de Recursos serán cubiertas, según el caso:

- I Cuando se trate de miembros electos, por el suplente que decida la Comisión Dictaminadora de Recursos;
- II Cuando se trate de miembros designados por el Rector General, por el suplente correspondiente; y
- III Cuando se trate del miembro designado por el Colegio Académico, procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 89. Mientras tanto la Comisión nombrará un Presidente interino.

Los suplentes cubrirán únicamente el período por el cual fueron electos o designados los titulares."

El artículo se aprobó por unanimidad.

PRESIDENTE: Sometió a votación un artículo 92 Bis en la forma parecida al artículo 31 Bis quedando:

"Cuando en la Comisión Dictaminadora de Recursos se produzcan vacantes que no puedan ser cubiertas mediante lo establecido en el artículo anterior, se procederá, a solicitud de la propia Comisión, a hacer las elecciones o designaciones, con la salvedad que el quórum mencionado en el artículo 81 será de tres."

Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 93

PRESIDENTE: Puso a consideración del Colegio el artículo, suprimiéndole la remisión al artículo 32, aprobándose:

"Cuando los miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos dejen de asistir sin causa justificada, a criterio de los restantes miembros de la Comisión, a tres sesiones consecutivas o a cinco no consecutivas en el lapso de un año, el Presidente de la Comisión declarará vacante el puesto.

Todos los casos de sustitución por suplencia serán comunicados de inmediato al Colegio Académico."

Artículo 94

SR. REYES: Propuso que en la fracción IV para sesionar se pidiera más de la mitad de los miembros.

PRESIDENTE: Propuso eliminar la fracción V. Sometió a votación las fracciones I, II, III, VI, VII, la modificación a la fracción IV y la eliminación de la fracción V.

El artículo se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto, eliminando la fracción V. La fracción IV quedó:

"La Comisión Dictaminadora de Recursos deberá sesionar con más de la mitad de los miembros".

Artículo 95

PRESIDENTE: Propuso excluir la parte "y al menos una vez al mes". Al aprobarse por unanimidad, el artículo se redactó en los siguientes términos:

"La Comisión Dictaminadora de Recursos sesionará con la frecuencia que su trabajo lo demande".

Artículo 96

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 97

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 98

PRESIDENTE: Propuso una redacción del Abogado General que retomaba

lo aprendido en los artículos 38 y 68.

El artículo se aprobó por unanimidad en los términos:

"La Comisión Dictaminadora de Recursos rendirá al Colegio Académico cada seis meses, un informe de las labores desarrolladas durante ese período. Dicho informe deberá contener:

I De las sesiones:

a) Número de sesiones celebradas; y

b) Promedio de asistentes a las reuniones.

II. De los recursos de inconformidad:

a) Número de recursos interpuestos en procedimientos de ingreso, y número de ellos que se calificaron procedentes;

b) Número de recursos interpuestos en procedimientos de promoción, y número de ellos que se calificaron procedentes;

c) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción - del recurso y la de su calificación;

d) Número de resoluciones por las que se hayan ordenado reposiciones en los procedimientos de ingreso;

e) Número de resoluciones por las que se hayan ordenado reposiciones en los procedimientos de promoción; y

f) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de calificación del recurso y la de su resolución.

III. De los recursos de impugnación:

a) Número de recursos recibidos y turnados a las Comisiones Dictaminadoras; y

b) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción del recurso y la de su remisión.

IV. De las circunstancias generales dadas en el semestre en relación con el desarrollo de las actividades a su cargo".

Artículo 99

PRESIDENTE: Retomó la redacción del artículo 39 aprobado para el artículo 99, el cual se aprobó, por unanimidad, en los términos siguientes:

"El Colegio Académico podrá solicitar información adicional a la Comisión Dictaminadora de Recursos cuando lo considere pertinente".

Artículo 100

PRESIDENTE: Propuso, que en base a lo aprendido en el artículo 40, redactar el artículo 100 como:

"Los miembros salientes de la Comisión Dictaminadora de Recursos proporcionarán asesoría a los entrantes, por un plazo de treinta días, a partir de su ratificación, con el fin de garantizar la continuidad en la labor de dicha Comisión".

El artículo se aprobó por unanimidad.

Artículo 101

Se aprobó por unanimidad en los términos siguientes, en base a lo aprendido en el artículo 41:

"La Comisión Dictaminadora de Recursos contará, para la realización de sus objetivos con la información y el apoyo administrativo de la Universidad".

Artículo 101 Bis

MTRA. SANCHEZ: Propuso incluir un artículo 101 Bis en los términos del artículo 41 Bis.

Lo anterior se aprobó por unanimidad, por lo que el artículo quedó:

"Quienes hayan sido miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos por dos períodos consecutivos, no podrán ser electos o designados para el período inmediato".

PRESIDENTE: Señaló que los artículos numerados del 102 al 160 y del 180 al 201, habían sido aprobados en la Sesión anterior del Colegio cuando se había expedido el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, Añadió faltaba discutir el Capítulo referente a técnicos académicos y posteriormente pasar a analizar el contenido del Título de Permanencia.

Artículo 161

PRESIDENTE: Puso a consideración del Colegio el artículo en los términos del proyecto y se aprobó por unanimidad.

Artículo 162

PRESIDENTE: Propuso que se realizara un artículo simétrico al 106,

que se respetaran las diferencias de naturaleza, profundidad, grado de generalidad o de especificidad que se requieran en ambos casos y que había que tener en cuenta, que con una entrevista no se podía - determinar el grado de habilidad técnica que tiene una persona.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso se anexara una fracción que dijera -- "y en su caso realización de una práctica que demuestre las habilidades de los concursantes en las capacidades técnicas que van a desarrollar."

PRESIDENTE: Solicitó al Colegio analizar una por una las fracciones del artículo 162.

fracción I

PRESIDENTE: Propuso una redacción como "análisis crítico, en un escrito no mayor de cinco cuartillas, de los aspectos técnicos de los programas docentes y de investigación en el área de conocimiento en que se concursa."

DRA. PACHECO: Preguntó al Presidente si no era necesario incluir la preservación y difusión de la cultura.

PRESIDENTE: Contestó señalando que eso se había estado "ignorando" a lo largo de las sesiones, lo mismo para técnicos académicos como para profesores y dijo que el Colegio estaba definiendo lo que por un técnico académico quería, y no buscaba definirlos a partir del - hecho de su existencia en la Universidad.

DR. SCHNADOWER: Mencionó que él consideraba difícil pedirle a un - técnico académico un análisis crítico de un programa de investigación además de pedirle tuviera habilidades y conocimientos para participar técnicamente en programas de investigación generados por otras instancias o Departamentos.

..128

PRESIDENTE: Retiró su propuesta de incluir en la fracción I, la parte relativa a programas de investigación para hacerlo separadamente y en un paralelismo con el artículo 106 propuso, para discutir, lo siguiente:

Fracción I.-Análisis crítico, en un escrito no mayor de cinco cuartillas, de la parte técnica de los programas docentes en el área de conocimiento de que se trate.

fracción II.-Trabajo escrito sobre la parte técnica de los programas o proyectos de investigación.

fracción III.-En su caso, la realización de una práctica que demuestre la habilidad de los concursantes en las actividades académicas que van a desarrollar.

fracción V.-Análisis de los antecedentes profesionales, técnicos y académicos del individuo.

fracción IV.-Entrevista, y

fracción VI.-Las demás evaluaciones.

A continuación el Presidente sometió a discusión y a votación las fracciones mencionadas, así:

"Fracción I.-Análisis crítico, en un escrito no mayor de cinco cuartillas, de los aspectos técnicos de los programas docentes en el área de conocimiento en que se concursa."

Aprobada por unanimidad.

fracción II

DR. SCHNADOWER: Mencionó que prefería la formulación de un trabajo escrito, a un análisis crítico, para permitir una disertación sobre aspectos técnicos que sería distinta a la exigida a los profesores. Propuso la redacción:

"Trabajo escrito sobre los aspectos técnicos de los programas de investigación que demuestre las aptitudes técnicas mencionadas en la convocatoria!"

La fracción se aprobó por unanimidad en los términos señalados.

fracción III.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso la redacción:

"En su caso, realización de una práctica que demuestre las habilidades de los concursantes en las actividades técnicas a desarrollar."

Se aprobó en los términos señalados por unanimidad.

fracción IV.

PRESIDENTE: Preguntó cuáles serían los contenidos de los incisos relacionados con la entrevista.

Sometió a votación, el inciso a) de la fracción II del artículo 162 del Proyecto y se aprobó por unanimidad.

Respecto al inciso b), algunos miembros consideraron quedaba incluido en la fracción III del Proyecto, sobre la cual el Colegio estuvo de acuerdo.

PRESIDENTE: Preguntó al Colegio si quería o no mantener en forma

explícita el inciso b) o considerar se incluía en la otra fracción genérica. Sometió a votación lo anterior por 11 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones, se aprobó mencionar el inciso b).

La fracción IV quedó aprobada en los términos:

"Entrevista, en la cual se examinarán:

a) Los conocimientos y habilidades sobre la actividad técnica por realizar; y

b) Las aptitudes pedagógicas de instrucción y capacitación."

fracción V

Esta fracción se aprobó en los términos de la III del Proyecto por 12 votos a favor y 1 abstención.

fracción VI

Se aprobó por unanimidad en los términos:

"Las demás evaluaciones que se consideren adecuadas a las funciones especificadas en la convocatoria."

Artículo 163.

ING. CHAVARRI: Pidió una aclaración en el sentido de que en el artículo 161 se señalaba que "los técnicos académicos por tiempo indeterminado ingresarán a la Universidad mediante concurso de oposición para técnicos" y tenía la impresión se trataba de un concurso diferente al de oposición para profesores ordinarios.

Propuso una modificación en el artículo 161 señalando el concurso es diferente o bien, suprimir el artículo 161.

..131

PRESIDENTE: Señaló que efectivamente se trataba de concursos diferentes dado que las evaluaciones a practicar también lo eran.

ING. CHAVARRI: Mencionó que entonces se definiera concurso de oposiciones para técnicos académicos.

PRESIDENTE: Preguntó al Colegio si consideraba suficiente añadir, en el artículo 161, la especificación de que el concurso era público y abierto.

Lo anterior se aprobó por unanimidad, quedando el artículo 161 redactado:

"El personal técnico académico por tiempo indeterminado ingresará a la Universidad mediante concurso de oposición para - - técnicos académicos público y abierto, el cual será practicado por las Comisiones Dictaminadoras. "

El artículo 163 se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 164.

MTRA. SANCHEZ: Propuso añadir "o su equivalente" respecto de los profesores asociados para ser asesor en los concursos.

PRESIDENTE: Señaló que si la referencia a profesor asociado era en el sentido de carrera y no de tiempo parcial entonces sí era necesario añadir "o su equivalente" para incluir a los dos.

DR. SCHNADOWER: Intervino para señalar que no veía razón para excluir a los de tiempo parcial dado que igualmente pueden tener conocimiento en técnicas variadas. Apoyó la propuesta de la Mtra. Sánchez.

El artículo se aprobó por 14 votos a favor y 1 abstención en los

términos del proyecto y con el añadido al final, de "o su equivalente."

Artículo 165.

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 166.

DR. SCHNADOWER: Propuso que además del señalamiento de los antecedentes técnicos y profesionales se añadieran los académicos.

PRESIDENTE: Sometió el artículo a votación, el cual fue aprobado por unanimidad en los términos del Proyecto con el añadido propuesto ---- "...antecedentes técnicos, académicos y profesionales de los candidatos."

Artículo 167.

MTRO. IZE: Señaló que, en función al "paralelismo" de artículos utilizado en la metodología de discusión y aprobación de artículos, el paralelo de los artículos 166 y 167 era el 127, por lo cual propuso elaborar un solo artículo.

MTRA. SANCHEZ: Señaló que no era así precisamente el caso, pues en el artículo 128 se hacía mención a la práctica de la entrevista y en el 167 se establecía a la entrevista sus características. Propuso agregar en el artículo 166 "y en su caso la realización de la entrevista" y así poder pasar a discutir el artículo 167.

PRESIDENTE: Señaló que, dado el artículo 166 aprobado, pasarían al 167 y evitar buscar tantos "paralelismos" cuando la esencia sí se encontraba.

MTRA. SANCHEZ: Dijo que no había un "paralelismo.", pues en el caso de técnicos académicos la entrevista podía tener dos objetivos y en los concursos de evaluación curricular para profesores nada más tenía uno.

Varios miembros del Colegio intervinieron para apoyar que la realización de la entrevista fuera facultativa y no obligatoria como algunos miembros proponían.

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo 167 en los términos del Proyecto y se aprobó por 14 votos a favor y 1 abstención.

DRA. PACHECO: Propuso agregar en el artículo 166 "la realización de la entrevista para decidir quién puede ocupar una plaza para técnico académico hasta por un año" y así tener un paralelismo con el artículo 127, y evitar una confusión en las definiciones de los diferentes concursos.

MTRA. SANCHEZ: Apoyando lo señalado por la Dra. Pacheco propuso la redacción: "En los concursos de evaluación curricular para técnicos académicos, se evaluarán los antecedentes técnicos, académicos y profesionales de los candidatos, y en su caso se practicará una entrevista para dictaminar quién debe ocupar una plaza por tiempo determinado hasta por un año". También señaló que con la anterior propuesta, el artículo 167 se debía mantener dado que señalaba las características de la entrevista, pero en los términos del artículo 128 o sea, "Cuando a juicio de la Comisión Dictaminadora Divisional deba realizarse la entrevista con los candidatos ésta será pública y tendrá por objeto examinar los conocimientos y habilidades que posean los aspirantes en el área de concurso, o bien confirmar, aclarar o ampliar los datos conducentes de la información curricular."

FISICO OLAYO: Apoyó las propuestas de la Mtra. Sánchez dado que en el artículo 166 se define el concurso y se menciona la entrevista y en el artículo 167 se refiere exclusivamente a la entrevista.

..134

PRESIDENTE: Volvió a someter a votación el artículo 166 con las modificaciones propuestas por la Mtra. Sánchez, y el artículo 167 en la forma paralela al artículo 128. Lo anterior se aprobó por 13 votos a favor y 3 abstenciones quedando los artículos como sigue:

Artículo 166.

"En los concursos de evaluación curricular para técnicos académicos, se evaluarán los antecedentes técnicos, académicos y profesionales de los candidatos, y en su caso se practicará una entrevista para dictaminar quién debe ocupar una plaza - por tiempo determinado hasta por un año."

Artículo 167.

"Cuando a juicio de la Comisión Dictaminadora Divisional deba realizarse la entrevista, ésta será pública, y tendrá por objeto examinar los conocimientos y habilidades que posean los aspirantes en el área de concurso, o bien confirmar, aclarar o ampliar los datos conducentes de la información curricular."

Artículo 168.

Aprobado por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 169.

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto con una añadido al final que dice:

"...profesor asociado o su equivalente."

Artículo 202.

SR. REYES LARA: Propuso cambiar la palabra "servicios" por "funciones" a fin de ser congruentes con los artículos 1, 2 y 3 donde se utilizó "funciones".

ING. FIGUEROA: Estuvo de acuerdo con la propuesta del Sr. Reyes Lara dado que para la aprobación de los primeros artículos del Reglamento, se había decidido utilizar funciones y por lo tanto ya había un concenso al respecto en el Colegio.

MTRO. VILLASEÑOR: Mencionó que utilizar "funciones" en lugar de "servicios" iba en contra del Dictamen aprobado por el Colegio en la Sesión 36.

DRA. PACHECO: Solicitó al Presidente discutir la cuestión del equilibrio entre la docencia y la investigación dado que no era solo una preocupación personal sino de la mayoría de los representantes.

PRESIDENTE: Señaló a la Dra. Pacheco que, para discutir eso, era necesario definir los servicios o funciones y dado que en ese momento una Comisión del Sindicato y de la Universidad estaban analizando el caso, preguntó a la Dra. si insistía en su solicitud.

DRA. PACHECO: Contestó afirmativamente.

El Presidente sometió a votación el artículo 202 con el cambio de la palabra "servicios" por "funciones" y se aprobó en los términos del Proyecto por 15 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo 203.

DRA. PACHECO: Dio lectura a un escrito de un profesor en el cual éste manifestaba encontrar, en la redacción del artículo, un trato "inferior" a la preservación y difusión de la cultura.

DR. PAOLI: Como miembro de la Comisión encargada de redactar el Proyecto en discusión, señaló que desde la aprobación del Reglamento Orgánico se había discutido la "ubicación" de las funciones de la Universidad en su estructura académico-administrativa, de tal forma que se concentraron a la docencia e investigación a nivel División y a la preservación y di fusión de la cultura a nivel Rectoría de Unidad y General. Mencionó que la "ubicación" señalada no implicaba fronteras delimitadas o absolutas.

MTRA. SANCHEZ: Propuso modificar la redacción como: "El personal académico de carrera realizará por lo menos dos de las tres funciones de la Universidad: docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura. El personal académico de tiempo parcial en forma exclusiva, docencia".

DR. PAOLI: Señaló que cuando había dicho que entre las funciones no había "fronteras absolutas" implicaba que un profesor podía dedicarse a - preservar y difundir la cultura, como lo hacía de hecho, pero no de manera sistemática.

PRESIDENTE: Dijo, "lo que no se valdría, sería que un profesor se dedi cara a la preservación y difusión de cultura, sin docencia o sin investigación, pues ¿Qué iría a publicar, a difundir o preservar?. Los resultados de qué investigaciones, etc."

LIC. ELIZONDO: Propuso eliminar, del Reglamento, el artículo dado que confundía respecto al peso de una u otra función académica y parecía darle más importancia a dos de ellas en relación a la tercera de difundir y - preservar la cultura.

ING. FIGUEROA: Mencionó que la palabra "fundamentalmente" no calificaba de importantes a la docencia y a la investigación sino que aclaraba a qué se debían dedicar fundamentalmente los profesores de carrera.

SR. REYES LARA: Dijo no estar de acuerdo con la palabra "fundamentalmente" pues la consideró como palabra tajante dado que la Universidad realiza su objeto en base a tres funciones y no a dos.

PRESIDENTE: Indicó estaba de acuerdo en mantener la redacción del Proyecto pues no creía en profesores de carrera que fuesen simplemente difusores de la cultura sin hacer investigación y si ese fuese el caso, estaba de acuerdo en que esas gentes no estuvieran en la Universidad.

DR. PAOLI: Observó que estaba dándose una interpretación equivocada al término fundamental ya que era simplemente un acento y no una exclusión de lo que debe hacer un profesor.

DR. LIVAS: Dijo que en el Capítulo en discusión, se hacía mención a las funciones del personal académico y no a las de la Universidad y recordó que en la Universidad Autónoma Metropolitana había docentes e investigadores y no "docentes-difusores" o "investigadores-difusores."

SR. REYES LARA: Propuso añadir al artículo:

"No excluyendo de ninguna manera la función de preservar y difundir la cultura."

DR. PAOLI: Sugirió una redacción como:

"El personal académico de carrera realizará fundamentalmente las funciones de docencia e investigación", ya que tomaba en cuenta la preocupación del Lic. Elizondo de calificar como fundamentales a las funciones y no su realización, con lo cual estaba de acuerdo.

MTRA. SANCHEZ: Pidió eliminar el artículo y en el 202 añadir que se refiere al personal académico de carrera.

PRESIDENTE: Solicitó al Colegio un receso de 10 minutos a fin de que los ponentes se pusieran de acuerdo.
Después del receso no hubo acuerdo y se insistió en algunas propuestas.

LIC. ELIZONDO: Propuso unir las redacciones propuestas por el Dr. Paoli y el Sr. Reyes como: "El personal académico de carrera realizará fundamentalmente las funciones de docencia e investigación, sin excluir la función de preservar y difundir la cultura".

Estando de acuerdo tanto el Dr. Paoli como el Sr. Reyes, el Presidente sometió a votación la propuesta del Lic. Elizondo la cual fue aprobada por unanimidad.

Artículo 204.

Aprobado en los términos del Proyecto por unanimidad, cambiando el término "el servicio" por "la función".

Artículo 205

Fracción I

Varios miembros del Colegio señalaron que no se trataba, dada la nomenclatura utilizada en la Universidad Autónoma Metropolitana, de preparar y conducir unidades de enseñanza-aprendizaje de las unidades.

DR. ANTON TAY: Propuso utilizar los verbos en infinitivo.

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción como: "Preparar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de las unidades respectivas, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados" y se aprobó por unanimidad.

Fracción II

Presidente: Dijo que como la bibliografía se incluía en los programas, no era necesario mencionarla.

DRA. PACHECO: Propuso cambiar "entregar" por "dar a conocer" para evi

tar que los alumnos exijan copias cuando se les informa del contenido y más aún cuando era difícil conseguir tantas copias de los programas como fuesen necesarias.

PRESIDENTE: Sometió a votación las propuestas de la Dra. Pacheco y del Proyecto, aprobándose la primera por 12 votos a favor 2 en contra y 2 abstenciones quedando:

"Dar a conocer a los alumnos el programa de la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente, al inicio del trimestre".

Fracción III

LIC. ELIZONDO: Señaló que en la fracción III se hacía mención a dos actos diferentes, uno efectuar las evaluaciones y otro rendir, enviar o remitir informes del rendimiento de los alumnos, pero que todo esto debía ser sin considerar sexo, raza o ideología de los alumnos para lograr una evaluación y un informe objetivo, tal y como se proponía en el proyecto. Así, propuso la redacción a la fracción:

"Efectuar las evaluaciones globales o de recuperación, sin considerar sexo, raza, nacionalidad e ideología, así como remitir la documentación correspondiente, en las fechas establecidas por la Universidad, del rendimiento académico de los alumnos inscritos en las unidades de enseñanza-aprendizaje".

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta del Lic. Elizondo la cual fue aprobada en los términos señalados por 15 votos a favor y una abstención.

Fracción IV

PRESIDENTE: Propuso, para utilizar los verbos en infinitivo, poner: "Proporcionar asesoría académica a los alumnos"

La anterior propuesta se aprobó por 13 votos a favor y una abstención.

Fracción V

PRESIDENTE: Propuso buscar otra redacción a la fracción ya que, aún cambiando los verbos a infinitivo, se daba la idea de una obligación unilateral de los profesores.

MTRO. VILLASEÑOR: Señaló que la idea manejada en la Comisión era en el sentido de que los profesores prácticamente a la finalización de cada trimestre, evaluaran las unidades de enseñanza-aprendizaje que hubieren impartido, compartiendo esa evaluación con los demás profesores.

PRESIDENTE: En base a la intervención del Mtro. Villaseñor, dijo que entonces se trataba de participar en la actualización de los programas de estudio y propuso redactar dos fracciones una en el sentido de evaluar el desarrollo de las unidades de enseñanza-aprendizaje y otra que contemplase la participación en la actualización y revisión de -- los planes y programas de estudio. Propuso las fracciones en los términos:

Fracción V: "Evaluar el desarrollo de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje que se hubieren impartido"

Y

como Fracción V Bis: "Participar en la revisión y actualización de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje".

El Presidente sometió a votación las fracciones, aprobándose en los términos señalados por 11 votos a favor y 1 abstención y por unanimidad, respectivamente.

Fracción VI

MTRO. VILLASEÑOR: Señaló que las comisiones a que se hacía referencia, estaban relacionadas con las comisiones a nivel divisional para

evaluar académicamente y recibir reclamaciones de alumnos.

DR. CHAPELA: Indicó que pensaba que las comisiones eran las académicas departamentales que se contemplaban en el Reglamento Orgánico, las cuales se podían extender a nivel División o Unidad.

ING. FIGUEROA: Propuso acotar la actividad relacionándola con la función de docencia para evitar implicaciones con la función de investigación que se trataría en el artículo 206.

PRESIDENTE: Dijo que, en base a la propuesta del Ing. Figueroa, se podrían incluir comisiones en los artículos 206 y 207,

DR. ROSADO: Propuso la redacción:

"Participar en las comisiones académicas relacionadas con la función de docencia."

El Presidente sometió a votación la redacción propuesta por el Dr. Rosado la cual fue aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE: Preguntó al Colegio si alguien deseaba añadir alguna otra fracción.

ING. FIGUEROA: Propuso incluir a los comités en la fracción VI para permitir englobar las actividades de los profesores relacionadas con exámenes de grado de alumnos o disertaciones públicas de los mismos. Por unanimidad se aprobó incluir "comités" en la fracción VI, la cual quedó:

"Participar en las comisiones y comités relacionados con la función de docencia!"

MTRO. IZE: Señaló que la Comisión de Apoyo y Desarrollo Académico sugería añadir una fracción en los términos:

"Elaboración y previsión de material didáctico, tal como textos, notas, prácticas, cuestionarios, bibliografías, fotografías y otros materiales de apoyo a la docencia."

PRESIDENTE: Llamó a la propuesta del Maestro Ize: fracción VI Bis para efectos de identificación.

Varios miembros del Colegio apoyaron la propuesta del Mtro. Ize por lo cual se intentaron varias redacciones.

La fracción se aprobó por 15 votos a favor y 2 abstenciones en los términos:

"Participar en la elaboración y revisión de material didáctico."

SR. REYES LARA: Propuso incluir una fracción en el sentido de "Entregar listas bibliográficas actualizadas y necesarias a la Biblioteca." Lo anterior, dijo, para garantizar la existencia de suficiente material didáctico.

MTRA. SANCHEZ: Señaló que lo anterior, mas bien se trataba de una actividad administrativa y de apoyo a la función de docencia pero no correspondía directamente a esta última. Más bien, mencionó, se deberían agilizar los canales para lograr tener material adecuado y a disposición de los alumnos.

PRESIDENTE: Propuso la idea "Participar en la definición del material didáctico que se requiera para la función de docencia."

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso la redacción:

"Participar en la determinación del material didáctico que se requiera para el desarrollo adecuado de las unidades de enseñanza-aprendizaje."

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta del Dr. González Cuevas, dado que las otras se retiraron, y se aprobó por unanimidad.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Preguntó si la fracción IV del artículo 206 del Proyecto, referente al diseño y rediseño de los planes y programas de estudio, no correspondía mas bien a la función de docencia. Señaló que en todo caso, en la fracción V Bis ya aprobada, se podía añadir la referencia a los planes de estudio. Se aprobó por unanimidad agregar a la fracción V Bis los planes, por lo cual quedó como:

"Participar en la revisión y actualización de los planes de estudio y de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje".

MTRO. IZE: Propuso agregar en la fracción I que el preparar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de las unidades, además de ser de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados fuera de acuerdo con "los horarios establecidos".

Se discutió ampliamente la conveniencia de incluir el agregado propuesto por el Mtro. Ize, básicamente en torno al problema de si se invadía o no la esfera de competencia laboral pactable, y con el hecho de que es a nivel de Divisiones donde se programan las actividades académicas. El Colegio estuvo de acuerdo en mantener la inquietud para llevarla a otro Reglamento, tal vez al de Estudios a Nivel Licenciatura.

Artículo 206

Fracción I

DR. SCHNADOWER: Propuso dejar "elaborar" y quitar "desarrollar" pues en la referencia a los programas y proyectos de investigación el elaborarlos implica prepararlos. Así mismo propuso hacer referencia al desarrollo de los mismos en la fracción II

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción como:

..144

"Elaborar propuestas de programas y proyectos de investigación".

Se aprobó por unanimidad.

Fracción II

ING. FIGUEROA: Propuso la redacción siguiente, en atención a la petición manifestada por el Dr. Schandower: "Participar en el desarrollo de los programas y proyectos de investigación aprobados". Explicó - que desarrollo implicaba que en algunos casos se dirige y se desarrolla o se coordina y desarrolla o simplemente se dirige, coordina o - desarrolla.

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción la cual fue aprobada en los términos:

"Participar en el desarrollo de los programas y proyectos de investigación aprobados"

Fracción III

PRESIDENTE: Propuso señalar "participar" en la evaluación de programas y proyectos de investigación, para hacerlo en forma análoga como se aprobó en la parte de docencia.

Mencionó se cubriría la participación en Comisiones y en las de los Consejos.

La fracción se aprobó por unanimidad en los términos:

"Participar en la evaluación de programas y proyectos de investigación".

..145

Fracción IV

Se eliminó por considerarse en el artículo 205

Fracción V

Se aprobó por unanimidad quedando:

"Proporcionar asesoría en los trabajos de investigación".

Fracción VI

Se discutió la parte final, relativa "al órgano o instancia correspondiente", para presentar la idónea comunicación de resultados de los trabajos de investigación.

Varios miembros del Colegio estuvieron de acuerdo en que se informara de los resultados de las investigaciones.

PRESIDENTE: Propuso que en una fracción se mencionase la comunicación y en otra el informar al órgano o instancia correspondiente de los resultados. Leyó las propuestas:

Fracción VI "Comunicar idóneamente los resultados de los trabajos de investigación". Y Fracción VI Bis "Informar al órgano o instancia correspondiente de los avances y resultados de los trabajos de investigación"

Fracción VI Ter

Teniendo como base la fracción VI del artículo 205 se propuso la redacción:

..146

"Participar en las comisiones académicas relacionadas con la función de investigación".

La anterior propuesta fue aprobada.

PRESIDENTE: Preguntó si no había más propuestas para añadir fracciones al artículo 206.

Algunos miembros del Colegio solicitaron incluir otra fracción en el artículo 205.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso la fracción "Enriquecer los planes y programas de estudio con los avances técnicos, científicos y humanísticos derivados de los programas y proyectos de investigación".

La anterior propuesta se aprobó incluirla como fracción al artículo 205.

Artículo 207

Fracciones I, II, III y IV

Aprobadas por unanimidad en los términos del Proyecto.

Fracción V.

DR. SCHNADOWER: Leyó una sugerencia de la Comisión de Apoyo y Desarrollo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la cual señalaba agregar en la fracción la recopilación y preservación, por lo tanto propuso la redacción:

..147

- 、 "Recopilar, preservar y difundir las creaciones artísticas y culturales".

La fracción fue aprobada por unanimidad en la forma señalada.

Fracción VI

Se aprobó en los términos del Proyecto.

Como Fracción VI Bis, el Presidente propuso incluir la análoga en docencia e investigación sobre comisiones. Se aprobó en los términos:

"Participar en las comisiones académicas relacionadas con la función de preservación y difusión de la cultura".

Artículo 208

ING. FIGUEROA: Solicitó a la Comisión encargada de elaborar el Proyecto, le aclarasen el sentido de los términos "formación y actualización".

DR. PAOLI: Señaló que formación es un término relacionado con programas de repaso, y actualización se refiere a ponerse al día en cuestiones nuevas en la ciencia o tecnología, por ejemplo: La formación dijo, se entendió como más amplia que la actualización. Asimismo explicó que la capacitación se relacionaría con el desarrollo de aptitudes y capacidades más bien dirigidas a los técnicos académicos.

ING. FIGUEROA: Indicó que dada la utilización del término "actualización" en los cursos, se podría caer en confusión y no entenderse el sentido de qué se quería decir.

PRESIDENTE: Explicó que la inquietud fundamental del Ingeniero Figueroa se centraba en el hecho de no encontrarse definido en el Reglamento lo que por un curso de formación, capacitación o actualización se entiende y mencionó que bastaría con que la Universidad quiera dar un curso lo declare como de formación, actualización o capacitación.

DR. SCHNADOWER: Hizo alusión a la idea de "participar" en contra posición a "asistir" pues consideraba que la segunda se incluía en la primera.

..149

fracción I

Se aprobó en los términos del proyecto.

fracción II

ING. FIGUEROA: Solicitó aclarar el concepto utilizado de "área" agregando que se trataría de las Departamentales.

La fracción se aprobó como:

"Participar en los seminarios de las Areas Departamentales."

fracción III

MTRO. IZE: Propuso añadir al artículo 205 una fracción que contemplase el preparar y conducir actividades de formación y actualización del personal académico. Lo anterior, en tanto se hacía referencia a actividades que los profesores deberían de desarrollar.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló que la intención de la presente fracción de participar en programas de posgrado no debía ser como obligación sino una cuestión personal, de desarrollo individual y más cuando se hacía mención a cursos y no a grados como un Doctorado.

DR. PAOLI: Dijo que efectivamente no se trataba de obligar a los profesores a obtener grados de Maestría o Doctorado sino que se pretendía que realizaran sus funciones y de manera complementaria que participaran en cursos de formación y actualización.

MTRO. IZE: Propuso modificar el proemio del artículo, señalándose que los profesores además de realizar sus funciones se estarían formando y actualizando.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso que el Colegio, en lugar de describir diferentes formas de actualización, expresase su voluntad de que el personal académico de la Universidad estuviese actualizado. Leyó una propuesta de redacción al proemio del artículo como "El personal académico procurará mantenerse actualizado en las disciplinas de su especialización así como en métodos de enseñanza-aprendizaje, con el fin de cumplir adecuadamente las funciones sustantivas de la Universidad." Señaló que, lo anterior abarcaría cursos, seminarios, eventos académicos y dijo que el reconocimiento a los cursos de posgrado se podría incluir en alguna otra parte.

MTRO. IZE: En apoyo a la propuesta del Dr. González Cuevas propuso modificar el término "procurará" por "deberá", dejar la propuesta como proemio y listar actividades con las que se puede actualizar un profesor. También insistió en incluir en el artículo 205 la idea de preparar y conducir actividades de formación y actualización relacionadas con la función de docencia.

PRESIDENTE: Dado el giro en las discusiones, regresó al artículo 205 y preguntó al Colegio si estaba de acuerdo en incluir una fracción en los términos propuestos por el Mtro. Ize.

El Colegio aprobó incluir como fracción:

"Preparar y conducir los programas aprobados de formación y actualización del personal académico."

Posteriormente, se aprobó el artículo 208 por 18 votos a favor y 2 abstenciones como:

"El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad así como en métodos de enseñanza-aprendizaje, con el fin de cumplir adecuadamente las funciones sustantivas de la Universidad. La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación y actualización académica;
- II Participar en los seminarios de las Areas Departamentales;
- III Realizar estudios de posgrado;y
- IV Otras actividades equivalentes o que conduzcan a la formación y actualización del personal académico."

Se eliminó la fracción IV del Proyecto a efecto de contemplar la idea como actividad de la función de preservación y difusión de la cultura. Y se aprobó en los términos: "Participar en eventos académicos."

FISICO OLAYO: Preguntó a la Comisión si se habían considerado a las actividades académico administrativas por parte del personal académico y qué posibilidad habría de incluirlas en el Reglamento como actividades que pueden realizar o realizan los profesores.

PRESIDENTE: Señaló que esas actividades se mencionaban implícitamente en el punto del Reglamento relativo a la promoción, dado que se establecía un examen integral de actividades docentes; de investigación, preservación y difusión de la cultura, experiencia y trabajos profesionales así como actividades académico administrativas realizadas en la Universidad. Preguntó al Físico Olayo si su duda estaba aclarada o pretendía discutir el asunto para especificar las actividades mencionadas en un artículo determinado.

El Colegio estuvo de acuerdo por unanimidad en discutir el punto.

ARQ. TOCA: Propuso iniciar un artículo como: "el personal académico podrá también llevar a cabo actividades académico administrativas como las siguientes..."

LIC. ELIZONDO: Preguntó al Dr. Paoli si consideraba que las activida-

..152

des propias de la permanencia.

DR. PAOLI: Sostuvo que con incluir actividades complementarias era suficiente.

PRESIDENTE: Pidió al Arq. Toca que explicara cuáles serían las actividades académico administrativas, para ir las discutiendo.

ARQ. TOCA: Manifestó, su inquietud estribaba en que se reconocieran ciertas actividades a las que no se les había dado la importancia debida y que quizás no era el momento para plasmarlas en el Reglamento.

PRESIDENTE: Manifestó su desacuerdo para que, escudándose en actividades complementarias, los miembros del personal académico no realizaran las funciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura.

Varios miembros del Colegio apoyaron lo señalado por el Presidente. Se retiraron las propuestas presentadas y el punto se dió por terminado.

Artículo 209.

MTRO. VARELA: Encontró indeterminado el artículo pues no se especificaba ante quien había que presentar el plan de actividades académicas, y propuso fuese ante el Jefe de Departamento respectivo.

PRESIDENTE: Preguntó al Colegio si estaba de acuerdo y sometió a votación el artículo quedando en los términos:

"El personal académico presentará anualmente ante el Jefe del Departamento respectivo, un plan de actividades académicas, que

deberá ajustarse a los lineamientos que para el efecto aprueben los Consejos Divisionales."

Artículo 210.

ING. FIGUEROA: Propuso que al igual que el artículo 209, se mencionara que debe presentarse el informe de las actividades académicas, anualmente y la instancia para presentarlo.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Se opuso a que se fijara la fecha pues consideró los informes son cambiantes.

DR. LIVAS: Preguntó cuál sería la finalidad concreta del informe de actividades.

DRA. PACHECO: Expuso consideraba útil el informe, para conocer los avances y la dedicación de los profesores en docencia e investigación y además, a través de ese seguimiento, no sólo se sabría si se está cumpliendo sino que se podrían detectar problemas estructurales.

PRESIDENTE: Preguntó si se estaba suficientemente discutido el punto y sometió a votación la redacción:

"El personal académico presentará anualmente ante el Jefe del Departamento respectivo, un informe de las actividades académicas desarrolladas que deberá ajustarse a los lineamientos que para el efecto aprueben los Consejos Divisionales."

Aprobado por 13 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 211.

DRA. PACHECO: Consideró que el artículo debía ser más preciso indi--

...154

cando que en el sabático el profesor no se desvincula de la Universidad y así evitar pensar que se trata de una prestación social o de un período vacacional.

DR. PAOLI: Propuso se explicara la pretensión del sabático en la exposición de motivos.

PRESIDENTE: Señaló consideraba claro el artículo con la explicación en la exposición de motivos y sugirió quedara como "...tiene la finalidad exclusiva..."

Sometió a votación la propuesta del Proyecto con la aclaración de "exclusiva", aprobándose por 18 votos a favor y una abstención como:

"El período o año sabático tiene la exclusiva finalidad de lograr la superación académica de aquellos que tengan derecho a disfrutarlo!"

Artículo 212

DR. SCHNADOWER: Señaló que a los profesores que estaban cumpliendo una función de órgano personal se les daba la oportunidad de diferir el disfrute de su período o año sabático en tanto que a los otros profesores no se les daba la oportunidad de diferir.

MTRO. VILLASEÑOR: Indicó que el artículo 212 se refería fundamentalmente al tiempo de iniciación del periodo sabático y que no creía que tocara lo académico el sabático que es lo que se estaba reglamentando. También dijo creer que puesto que no se trataba de aspectos académicos de sabáticos se deberían reglamentar en otro lugar y no en un reglamento académico.

DR. PAOLI.- Manifestó que el informe que se presentaba antes de tener sabático era plenamente académico y que cuando se trataba de procedimientos técnico-administrativos ahí podía haber cuestiones que podrían dejarse al pacto o no. Por otra parte señaló que se había dicho que algunos procedimientos eran administrativos cuando se habló de esa metodología que estarían claramente

...154-1

vinculados con los procedimientos o aspectos académicos y también podrían pasar a ser materia de reglamentación ya que quedaron plenamente incorporados en lo que la Comisión estableció como términos de ingreso y en este caso, permanencia. Así que no estaba reglamentado en otro lugar.

Asimismo mencionó que todos los artículos se referían a personal que realizaba funciones orgánicas o personal de confianza; que los propios órganos con sus apoyos hacían funciones orgánicas. Añadió que en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional Autónoma de México se autoriza una combinación hasta de dos años para que se disfrute de sabático, y autoriza que los miembros del personal académico que estén en funciones de este tipo acumulen los dos años; que se había visto que más de dos años no era adecuado; y que en nuestra Institución estaba privando una circunstancia distinta derivada del acuerdo del Rector General en el que sí se establecían posibilidades de diferimiento pero nunca para acumular para dos años sino menos.

DR. SCHNADOWER: Dijo creer que esto debía quedar reglamentado y sería muy peligroso que esto quedara sujeto a negociaciones; que él apoyaría que se quedara en el reglamento.

PRESIDENTE: Consideró conveniente que el Colegio Académico rescatara su competencia para legislar en materia de sabático y -- que si la Comisión había considerado como tiempo máximo acumulables de dos años, para que los profesores no estuvieran alejados de la Universidad mucho tiempo de sus funciones académicas estaba de acuerdo.

Dijo era conveniente tener el punto reglamentado.

MAESTRO SANCHEZ: Dijo, actualmente estaba en proceso de discusión entre la Universidad y el Sindicato algunas cosas relativas al sabático; por ejemplo: interpretación de las licencias para asistir a cursos que a nivel académico se interrumpían; en qué circunstancias; cuánto tiempo; agregó que le costaba mucho trabajo pensar que sueldo, tiempos y revisión de tipo de personal

...154-2

fueran aspectos académicos. Manifestó creer que sí era materia de reglamentación pero no de esta reglamentación.

DRA. PACHECO: Indicó que parecía que se estaban fundamentando unos privilegios que sólo iban a ser para los órganos personales.

PRESIDENTE: Indicó que a su parecer, desde cualquier punto de vista, que el trabajador que hoy ocupaba funciones de autoridad y mañana no, que todo lo que él hacía estuviera establecido en un reglamento; que no quedara sujeto a que se negociara o no se negociara o hasta donde se negociara.

SR. REYES: Señaló no era prudente que el Colegio Académico se inmiscuyera en materia que no era de su competencia.

FIS. OLAYO: Indicó el sabático era un derecho de los trabajadores académicos y no de los órganos personales y que el derecho al sabático sólo se debía otorgar cuando un trabajador académico en los puestos mencionados en el artículo, dejase de ocuparlos.

DRA. PACHECO: Expresó, en los jefes de departamento había un problema adicional, que si no se les daba esa posibilidad de componer y acumular los primeros sabáticos, se podían encontrar con que hubiera profesores que aceptaran estar en estos juegos, pero que al cabo de dos años, para no perder su sabático, renunciaran.

DR. CHAPELA: Refirió que como el disfrute del sabático incidía en la vida académica los artículos eran necesarios para lograr una programación coherente de las actividades académicas en las Divisiones.

MTRO. VILLASEÑOR: Expresó le parecía adecuado la propues-

...155

ta quedara tal cual, pues era mejor que estuviera reglamentado a tener, en contraposición, una disposición administrativa. Pidió se dejara claro en la exposición de motivos que los artículos referentes al sabático, se entenderían como resultado de una conveniencia excepcional, que consideraba se reglamentase.

PRESIDENTE: Preguntó si la propuesta era dejar los artículos 211, 212, 213 y poner en la exposición de motivos la explicación. Al haber consenso, sometió el artículo a votación, -- quedando en los mismos términos del Proyecto por 20 votos a fa vor y 3 abstenciones.

Artículo 213.

Se aprobó en los términos del Proyecto por 20 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 214.

Se eliminó.

Artículo 215.

DR. CHAPELA: Expuso que debía de haber una cierta flexibilidad en el otorgamiento del año sabático pues si se trataba de superarse académicamente, las instituciones a las que podían ir los miembros del personal académico no comenzaban sus actividades al mismo tiempo --

en que el profesor iniciaba el disfrute del período o año sabático.

DR. LIVAS: Propuso se estableciera un límite flexible para gozar del sabático, para no perder el derecho y poder ejercerlo tomando en cuenta los planes y programas de la Universidad.

PRESIDENTE: Propuso se sometiera a votación el proemio en plural y luego cada una de las fracciones. El proemio se aprobó por 22 votos a favor y 1 en contra. Posteriormente sometió a consideración del Colegio la fracción I aprobándose por unanimidad en los términos del Proyecto.

La fracción II se aprobó por 21 votos a favor y 3 en contra en los términos presentados por la Comisión en el Proyecto.

Artículo 216.

DR. SCHNADOWER: Manifestó le preocupaba no se tuviera claridad en que, o se autorizaba el período sabático o se le condicionaba.

PRESIDENTE: Sometió a votación el proemio del artículo aprobándose por unanimidad en los términos del Proyecto.

ARQ. TOCA: Propuso en la fracción I se cambiara la redacción poniendo: "tomando en cuenta los planes de estudio", como requisito para disfrutar del período sabático.

SR. REYES: Sugirió se señalaran también a los programas, para fines de la programación en la División y, en su caso, de la Unidad.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso que las fracciones no se modificaran.

PRESIDENTE: Sometió a votación las fracciones I y II, las cuales

se aprobaron en los términos del Proyecto por unanimidad la primera , y por 20 votos a favor y 3 en contra la segunda.

DR. SCHNADOWER: Propuso incluir el párrafo "demostrar que el programa de actividades contribuirá al mejoramiento de los planes y programas académicos de la División."

ING. FIGUEROA: Sugirió se le anexara como párrafo: "En este caso, el Consejo Divisional podrá solicitar la opinión del Jefe del Departamento correspondiente, para tomar en cuenta en qué medidas se afecta, si es el caso, la programación académica del Departamento."

MTRO. IZE: Apoyó la propuesta del Ing. Figueroa, pues se relacionaba el derecho con la programación académica en las Divisiones. Dijo era diferente de discutir la relación del sabático con los planes y programas académicos que con la programación académica.

MTRO. VILLASEÑOR: Propuso la redacción:

"Para el disfrute del período sabático se tomará en cuenta la programación de las actividades académicas de la División correspondiente."

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta del Mtro. Villaseñor en dos partes. La primera sobre la programación y la segunda respecto a las actividades.

Se aprobó la propuesta en su totalidad, quedando en la forma señalada.

Artículo 217.

Se eliminó.

Artículo 218.

PRESIDENTE: Dijo que el plazo de tres meses para presentar la solicitud para el sabático era más que suficiente, ya que se había recogido la práctica y tomado en cuenta la estructura trimestral.

ING. FIGUEROA: Solicitó al Presidente se incluyera en la exposición de motivos se procure, en los períodos o años sabáticos, iniciarlos al principio o al final de un trimestre, para tratar de no alterar la programación académica.

Se aprobó en los términos del Proyecto por 9 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 219.

ING. FIGUEROA: Señaló que con este artículo, o sea, permitiendo a los profesores presentar su solicitud para sabático fuera del plazo de tres meses aprobado en el artículo 218, se le quitaría efectos al artículo 218.

DR. PAOLI: Mencionó que los artículos 218 y 219 debían interpretarse conjuntamente dado que el primero de ellos establece una obligación y el segundo la posibilidad que el órgano colegiado divisional considere el asunto. Señaló lo anterior se tomó de prácticas en la Universidad lo que permite una adecuación a la realidad.

DR. SCHNADOWER: Indicó sería importante pedirle al profesor que entrara en el supuesto, justifique su situación, demostrando porqué no presentó su solicitud en el plazo señalado.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso una redacción al artículo como:

"El Consejo Divisional respectivamente, considerando la programación académica, podrá atender las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado en el artículo anterior, cuando medien circunstancias que a su propio juicio ameriten la presentación extemporánea de la solicitud."

DR. SCHNADOWER: Propuso añadir a la propuesta de la Comisión: "...cuando medien circunstancias que a su propio juicio justifiquen la presentación extemporánea de la solicitud."

DR. GONZALEZ CUEVAS: Dijo, como su propuesta estaba implícita en la redacción del Dr. Schnadower, que retiraba la suya.

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta del Dr. Schnadower.

El artículo se aprobó por 10 votos a favor y 3 en contra. Los términos del artículo fueron:

"El Consejo Divisional podrá atender las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado en el artículo anterior, cuando medien circunstancias que a su propio juicio justifiquen la presentación extemporánea de las mismas."

Artículo 220.

PRESIDENTE: Propuso el artículo se redactara:

"El Consejo Divisional resolverá si se cumplen los requisitos académicos y los procedimientos para el disfrute del sabático."

Lo anterior dijo, iba aparejado a que los requisitos laborales se estaban discutiendo con la representación sindical para nombrarlos en su oportunidad.

..160

DR. PAOLI: Propuso cambiar la redacción propuesta del Presidente encunanto a "los procedimientos" señalando éstos eran los contemplados en el Reglamento que se discutía.

PRESIDENTE: Estuvo de acuerdo y reiteró su propuesta con la redacción:

"El Consejo Divisional resolverá si se cumplen los requisitos académicos y los procedimientos señalados en este Capítulo, para el disfrute de este derecho."

La sometió a votación y fue aprobada por unanimidad con el hecho de incluir en la exposición de motivos el sentido de los requisitos, o sea dentro del marco de competencia para cada uno de los órganos señalados en Ley Orgánica.

Antes de entrar en la discusión del artículo 221, se propuso al Colegio incluir un artículo 220 Bis donde se contemplara la posibilidad de que un profesor pudiera modificar su plan de actividades o la fecha de inicio del sabático.

MTRO. IZE: Propuso una redacción como:

"Los miembros del personal académico que deseen modificar su programa de actividades académicas o la fecha de inicio del período o año sabático, deberán presentar una solicitud al respecto, ante el Consejo Divisional, el que resolverá en definitiva."

Este artículo 220 Bis fue aprobado por unanimidad.

Artículo 221.

Fue aprobado en los términos del Proyecto por unanimidad.

EN

Artículo 222.

MTRA. SANCHEZ: Dijo era mas conveniente señalar que la evaluación sobre los informes debía ser académica.

PRESIDENTE: Leyó la redacción del artículo como:

"El Consejo Divisional evaluará académicamente dicho informe."

El artículo se aprobó por unanimidad en los términos expresados.

Artículo 223.

PRESIDENTE: Hizo una observación general sobre el Capítulo "De las Distinciones y Estímulos al Personal Académico" en cuestión, señalando era de la opinión de que todas las distinciones debería otorgarlas el Colegio Académico, primero por la forma en que la Comisión estructuró el Capítulo pues se manifestaba la intención de ir creando una carrera académica en la Universidad y a su vez promoverla; y en segundo lugar, señaló que siendo el Colegio quien diera las distinciones, se evitarían una serie de criterios dispares. Invitó al Colegio a que así fuera, en sesiones solemnes, e ir estableciendo tradiciones en la Universidad en forma conjunta.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Hizo mención a una solicitud en la Unidad Azcapotzalco sobre la posibilidad de instituir concursos de investigación entre los miembros de la comunidad de la Unidad a fin de estimular la investigación y preguntó qué posibilidad habría de instaurar esos concursos, sin afectar lo que en el Reglamento se aprobara.

DR. PAOLI: Expresó no se excluía el hecho de que las Divisiones o Unidades, a nivel órgano colegiado o personal, definieran actividades relacionadas con estímulos a los miembros del personal académico

pero que la Comisión quiso asegurar que las distinciones y estímulos fueran a nivel institucional en el Reglamento que se discutía. Si posteriormente se pensaba en distinciones a nivel Unidad, División o Departamento dijo que no veía el problema y que en todo caso lo tendría que analizar el Colegio.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Insistió en su preocupación, en base a una solicitud concreta hecha en la Unidad Azcapotzalco para otorgar premios a investigaciones conjuntas entre alumnos y profesores y preguntó si, aprobado el Reglamento en cuestión, se podrían otorgar otros premios.

DR. PAOLI: Opinó que una cosa eran los estímulos institucionales y otra el ejercicio de competencia, por los Rectores de Unidad, para desarrollar actividades académicas en sus Unidades.

PRESIDENTE: Señaló que, en caso dado, sería necesario analizar el tipo de estímulo que se pretenda en las Unidades.

MTRO. VILLASEÑOR: Solicitó quedara asentado en actas su opinión sobre el Capítulo "De las Distinciones y Estímulos al Personal Académico", por lo cual a continuación se transcribe la misma.

Señaló le parecía, que "el Capítulo estaba dentro de una manera de concebir la Universidad en general, en una manera que es la común y corriente en las concepciones universitarias que había en el país, en el sentido de que en todas partes utilizaban ese tipo de estímulos e iban permitiendo convertir personajes en las Universidades llegando a constituir, lo que de manera peyorativa, se llama "vacas sagradas". Lo que le interesaba era quedara constancia de su oposición a la existencia completa del Capítulo y que las razones por las que se oponía, no eran una propuesta de eliminar el Capítulo."

"Lo que estamos haciendo en realidad en este Capítulo dijo, es sumarnos a la concepción universitaria, que implícitamente está dejando personalidades con una mentalidad, desde mi punto de vista, elitista, en el sentido de que van abriendo campos de ascenso a partir, por

supuesto, de trabajo académico, pero también a partir de nombramientos y de distinciones, de manera que se le dá cabida de manera oficial dentro de la Universidad Autónoma Metropolitana, lo que en otros términos se llama "credencialismo" para el acceso a puestos tanto económicos como de dirección. Le estamos abriendo paso aquí. También si un señor tiene un doctorado, nombramiento de beca académica, diplomas o medallas ésto es ir acumulando honores que son los que le van permitiendo seguir subiendo. Yo pienso que, considerando al profesor universitario, sobre todo desde el punto de vista de que es un trabajador, el tipo de recompensa debería ser adecuado precisamente a ésto y dado que no se ha mejorado, espero se mejore con la perspectiva de un tabulador donde se vaya contemplando realmente otorgar mayores niveles, mayores categorías, a partir del trabajo que se está efectuando. Estoy convencido que muchas veces en este tipo de otorgamientos, están interviniendo factores que no son precisamente académicos sino que intervienen factores de prestigios externos, de apoyos que se tienen dentro de relaciones con determinados grupos. Veo que es imposible evitarlo, yo sería mucho más de la idea de que en la Universidad Autónoma Metropolitana lo que se estimulara fuera a partir del trabajo que tiene su estímulo fundamentalmente en mayores categorías o niveles. Esa concepción elitista no es realista y yo personalmente no la comparto. Tampoco pretendo de ninguna manera discutir, simplemente quisiera dejar el testimonio de que a mí no me parece."

PRESIDENTE: Manifestó otra preocupación relacionada con el Capítulo, en el sentido de que no creía conveniente, a nivel de Reglamento, establecer montos, porcentajes o cantidades en dinero como premios pues consideraba eran materia de otros instrumentos como tabulador, asignación presupuestaria, o posiblemente de instrumentos laborales de pacto con el Sindicato.

Artículo 223.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso dejar al final este artículo sobre la enumeración de las distinciones, hasta saber cómo quedaría el contenido del Capítulo. Lo anterior a excepción del último párrafo que se relacionaba con el grado de Doctor Honoris Causa para discutirlo después del artículo 226.

Artículo 224.

Se discutió la conveniencia de incluir a otras personas aunque no fuesen profesores o investigadores y el hecho de considerar que la tecnología se encontraba implícita en "ciencias, artes o humanidades." Esto último, se envió a la exposición de motivos.

El artículo se aprobó por unanimidad en los términos:

"El grado de Doctor Honoris Causa se podrá conferir a quienes se hayan distinguido por sus contribuciones al desarrollo de las ciencias, de las artes o de las humanidades."

Artículo 225.

DR. SCHNADOWER: Propuso que la iniciativa de proponer candidatos fuese sólo de órganos colegiados y por lo tanto eliminar de esa posibilidad al Rector General.

Varios miembros del Colegio se pronunciaron en apoyo a lo mencionado por el Dr. Schnadower.

LIC. ELIZONDO: Mantuvo la propuesta del Proyecto.

DR. ROSADO: Señaló que le parecía ilógico tratar de quitarle la iniciativa al Rector General pues la tenía por Reglamento Orgánico y el

mismo argumento se había utilizado respecto de la Junta Directiva para que se entendiera implícitamente. También dijo que se estarían eliminando personas de la Rectoría General como candidatos.

DR. LIVAS: Dijo le parecía absurdo no darle al Rector General la posibilidad de proponer candidatos, cuando un alumno en los Consejos Académicos lo podía hacer.

PRESIDENTE: Preguntó si había alguna otra observación. Sometió a votación, primero si estaban de acuerdo en que los Consejos Académicos propusieran y se aprobó por unanimidad. Después sometió a votación el derecho para el Rector General el cual se aprobó por 10 votos a favor 3 en contra y 2 abstenciones. El artículo se aprobó en los términos del Proyecto.

Artículo 226.

DR. SCHNADOWER: Propuso que el Colegio, para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa, lo decidiera por dos tercios de la votación de los miembros presentes.

El artículo se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto con el añadido:

"...por mayoría calificada de dos tercios de los votos de los miembros presentes."

Artículo 227.

DR. SCHNADOWER: Respecto a los requisitos para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito manifestó dos inquietudes, una sobre el tener méritos especialmente sobresalientes y otra sobre el reconocimiento de la antigüedad como la que "oficialmente" ha reconocido la Universidad.

FISICO OLAYO: Preguntó por que no se establecían definiciones en este caso, sobre Profesor Emérito.

DR. PAOLI: Respondió señalando lo que la Comisión había pensado. Sobre el Profesor Emérito se pretendía establecer una distinción exclusiva del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, o sea al interior y ésto en contraposición al grado de Doctor Honoris Causa que sería una distinción abierta.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Preguntó por qué se le daba menos trato a la docencia ya que la Medalla sería para la investigación, Profesor Emérito también y sólo el Mérito incluía a la docencia.

DR. PAOLI: Para responder, hizo referencia al modelo de departamentalización contemplado en el Reglamento Orgánico y que había surgido de un intento o esfuerzo programático del Colegio por darle un acento a la investigación. Asimismo, señaló que los 30 años de servicios - planteados como requisitos, no se habían inventado sino determinado en base a estudios de legislación comparada de otras instituciones de educación superior del país. Dijo se pretendía lograr un equilibrio entre los requisitos de diferentes instituciones.

DR. LIVAS: Propuso añadir a la función de docencia, señalar se debe ser profesor de carrera "C" y disminuir los años de servicio como requisitos.

PRESDENTE: Solicitó se distinguieran dos cuestiones; una, que en las instituciones, que dijo conocía, el profesor emérito era la culminación de los profesores distinguidos después de dedicar su vida a una institución y no en muchas, destacando en el desempeño de sus funciones académicas y otra cuestión era, no inmiscuir aspectos laborales, tales como problemas de jubilación, para tratar de avanzar las cosas académica e institucionalmente. Le aclaró al Dr. Schnadower que la Universidad no había "reconocido antigüedades" sino "reconocido la prima económica" que por concepto de antigüedad trajeran las personas que

llegaron a fundar la Universidad Autónoma Metropolitana.

El encabezado del artículo se aprobó por unanimidad.

fracción I

ING. FIGUEROA: Dijo que en base a lo aprobado en el artículo 203, o sea que el personal académico de carrera realizará fundamentalmente las funciones de docencia e investigación sin excluir la preservación y difusión de la cultura, en esta fracción se ampliara el tener méritos especialmente sobresalientes en esas funciones y no solamente en la investigación.

Varios miembros del Colegio discutieron sobre la conveniencia de hacer la mención propuesta por el Ing. Figueroa.

DR. SCHNADOWER: Propuso se señalara:

"Tener méritos especialmente sobresalientes por el desempeño de sus funciones académicas."

La fracción se aprobó en la forma señalada por unanimidad.

fracción II

Se dijo que para evitar cambios en los niveles y categorías se pusiera como requisito "Ser titular de carrera del máximo nivel."

Algunos miembros del Colegio apoyaron la propuesta de la Comisión en el Proyecto de señalar "Ser titular de carrera."

Las posiciones mencionadas se discutieron ampliamente en el seno del Colegio, llegándose a aprobar como: "Ser titular de carrera con el máximo nivel" por 12 votos a favor y 2 abstenciones, en el enten -

dido de que hubo dos rondas de discusión y por lo tanto de votación.

fracción III.

Se aprobó por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 228.

DR. PAOLI: Aclaró que en este artículo se pretendía establecer - requisitos de segundo grado o de forma, que se referían al procedimiento a seguir para el otorgamiento de la distinción de Profesor - Emérito.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Indicó en el Reglamento Orgánico ya estaba en las competencias del Rector General, el proponer al Colegio Académico el nombramiento del personal académico emérito. Opinó no se tratarían de formalidades sino de crear una base para que la propuesta del Rector General se encontrase fundada.

PRESIDENTE: Propuso la redacción: "Para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito se deberá observar el siguiente procedimiento.", la cual fue aprobada por unanimidad.

Se discutió si era o no conveniente la participación de órganos colegiados en el procedimiento y se acordó establecer las fracciones en orden cronológico. También se discutió la posibilidad de que los Consejos Divisionales no requirieran de solicitudes ante ellos presentadas, para a su vez proponer al Rector General una candidatura. Se pensó en fórmulas que permitieran un procedimiento que no fuese muy rígido, complicado o que involucrara a muchas instancias, órganos o personas.

MTRO. GOMEZ: Propuso que si el Consejo Divisional iba a proponer la

candidatura al Rector General, lo acordase por dos tercios.

fracción I.

ING. FIGUEROA: Propuso la redacción: "Que se formule solicitud ante el Consejo Divisional correspondiente, respaldada por las firmas de veinte miembros del personal académico de la Universidad, con categoría de titular."

La fracción se aprobó por unanimidad.

fracción II.

LIC. ELIZONDO: Propuso: "Que el Consejo Divisional acuerde solicitar al Rector General, la presentación de la solicitud ante el Colegio Académico."

ING. FIGUEROA: Propuso agregar a la anterior redacción que se requerirán dos tercios en la votación.

DR. PAOLI: Resumió las dos propuestas en una:

"Que el Consejo Divisional por acuerdo de dos tercios de los votos de los miembros presentes, solicite al Rector General proponga la candidatura."

La propuesta se aprobó por unanimidad.

Artículo 229.

DR. SCHNADOWER: Propuso la misma redacción aprobada para el artículo 226 y se aprobó por unanimidad en los términos:

"El Colegio Académico decidirá sobre el nombramiento de Profesor Emérito, por mayoría calificada de dos tercios de los miembros presentes."

Artículo 230.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso incluir en la fracción I a la función de docencia igual como se había hecho para el caso del Profesor - Emérito.

PRESIDENTE: Retomando la intervención del Dr. González Cuevas propuso la redacción a la fracción I:

"Tener méritos sobresalientes por el desempeño de sus funciones académicas."

Sometió a votación el encabezado del artículo como estaba en el Proyecto y la fracción I en los términos señalados aprobándose ambos por unanimidad.

Las fracciones II y III se aprobaron en los términos del Proyecto por unanimidad.

Artículo 231.

PRESIDENTE: Propuso fuese el Colegio Académico quien aprobase el otorgamiento de la Medalla al Mérito Académico. Tomando como ejemplo lo aprobado en el artículo 228 se discutió el procedimiento para aprobar esta distinción con la idea de que el Colegio lo acordase.

MTRO. VARELA: Propuso que el Consejo Divisional acordase proponer al Colegio la candidatura y que existiera solicitud del personal académico con 15 firmas y no con 10.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso que el Consejo acordara también por dos tercios y no por mayoría calificada por lo cual leyó la redacción:

"Que se formule solicitud ante el Consejo Divisional correspondiente, respaldada por las firmas de quince miembros del personal académico de la Universidad, con categoría de titular."

La fracción se aprobó por unanimidad.

fracción II.

El Colegio estuvo de acuerdo en que el Consejo Divisional acordara presentar la solicitud al Rector General por dos tercios, por lo cual la fracción se aprobó, por unanimidad, en los términos:

"Que el Consejo Divisional por acuerdo de dos tercios de los votos de los miembros presentes, solicite al Rector General proponga la candidatura, ante el Colegio Académico."

Artículo 232.

Se aprobó por el Colegio unir los artículos 226, 229 y 232 en uno solo, esperando al final para una redacción que los conjuntara.

Artículo 233.

Se discutió en el Colegio si era conveniente entregar un estímulo económico junto con la Medalla al Mérito Académico y sobre todo relacionado con el salario de los profesores.

PRESIDENTE: Preguntó al Colegio si estaría de acuerdo en que paralelamente a los reconocimientos académicos se diera un estímulo

económico pero en la medida de las posibilidades económicas de la Universidad.

LIC. ELIZONDO: Propuso la redacción:

"Con la Medalla al Mérito Académico, el Rector General podrá entregar un estímulo económico de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Institución,"

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo en los términos propuestos, el cual fue aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención.

LIC. ELIZONDO: Sugirió al Colegio que el artículo aprobado dejara la puerta abierta para incluir después otros reconocimientos con lo cual el Colegio estuvo de acuerdo.

Artículo 234.

PRESIDENTE: Propuso modificar la primera fracción como: "haberse distinguido por el desempeño de sus funciones académicas."

DR. PAOLI: Explicó la conveniencia de la existencia del Diploma al Mérito Académico, en función de la necesidad de la Institución de reconocer y estimular a aquéllos que van a la mitad de su carrera académica.

PRESIDENTE: Propuso entonces que se redactara al artículo 234 en los términos del artículo 230. Preguntó si había alguna observación y sometió a votación el artículo como:

"El Diploma al Mérito Académico se podrá conferir a los miembros del personal académico de la Universidad que satisfagan los siguientes requisitos:

- I Haberse distinguido por sus méritos en el desempeño de sus funciones académicas;
- II Ser titular de carrera; y
- III Tener una antigüedad mínima de quince años al servicio de la Universidad."

Aprobado por unanimidad.

Artículo 235.

MTRO. IZE: Propuso redujera el número de firmas de 15 firmas a 10 firmas.

PRESIDENTE: Lo sometió a votación con la sugerencia del Mtro. Ize y en los términos del artículo 231, aprobándose por unanimidad:

"Para otorgar el Diploma al Mérito Académico se deberá observar el procedimiento siguiente:

- I Que se formule solicitud ante el Consejo Divisional correspondiente, respaldada por las firmas de diez miembros del personal académico de la Universidad, con categoría de titular; y
- II Que el Consejo Divisional por acuerdo de dos tercios de los votos de los miembros presentes, solicite al Rector General proponga la candidatura, ante el Colegio Académico."

Artículo 236.

Se aprobó por unanimidad unir este artículo con el 226, 229 y 232.

Artículo 237.

PRESIDENTE: Propuso unirlo al artículo 233 y por 12 votos a favor y 1 abstención se aprobó incluir el Diploma al Mérito Académico en la redacción aprobada para el artículo 233.

Artículo 238.

LIC. ELIZONDO: Preguntó quién convocaría al concurso e indicó consideraba adecuado fuera el Rector General.

DR. ROSADO: Propuso un premio para la docencia y otro para la investigación.

DR. PAOLI: Expuso que tal como estaba redactado el texto en el Proyecto se abarcaba a ambas.

DR. ROSADO: Señaló era preferible premiar el trabajo de investigación y no al investigador.

PRESIDENTE: Preguntó si había más observaciones. Sometió a votación el artículo el cual fué aprobado por 14 votos a favor y 1 abstención como:

"El Premio a la Investigación se otorgará a los miembros del personal académico de la Universidad, de cualquier categoría, cuya investigación haya resultado ganadora del concurso convocado para tal efecto por el Rector General."

Artículo 239.

DR. ANTON TAY: Consideró sólo debían participar aquéllos trabajos de investigación que se hubieren realizado y publicado en los últimos -

cuatro años.

LIC. ELIZONDO: No consideró correcto pedir como requisito, el que la investigación se hubiera publicado.

DR. SCHNADOWER: Propuso se señalara se trataría de investigaciones concluidas para evitar el problema de la publicación.

PRESIDENTE: Preguntó si el punto estaba suficientemente discutido y pidió propuestas concretas.

DR. ANTON TAY: Propuso "el concurso se llevara a cabo cada 4 años y que en él participaran únicamente los trabajos concluidos en esos años."

DR. ROSADO: Sugirió que dichos trabajos fueran publicados en ese período.

DR. PAOLI: Señaló que las investigaciones en realidad nunca concluían pero los objetivos podían considerarse concluidos cuando se cumplen Institucionalmente podía considerarse como investigación concluida.

PRESIDENTE: Propuso se votara por partes el artículo. Primero se sometió a votación si el concurso se verificaría cada cuatro años, aprobándose por el Colegio.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Explicó existían algunas áreas de conocimiento donde no se podía hablar de standares de forma de publicación y sostuvo que pedir trabajos concluidos era necesario.

ING. FIGUEROA: Dijo que si sólo se pedían trabajos concluidos, podrían llegar trabajos muy malos al concurso y eso sería un error, pero si se pidieran trabajos publicados se podrían excluir trabajos excelentes por no haber sido publicados.

PRESIDENTE: Sometió a votación las propuestas y la idea de trabajos concluidos obtuvo mayor votación que la de trabajos publicados.

DR. PAOLI: Sugirió que la conclusión fuera en la Institución.

DR. ANTON TAY: Propuso que los concursantes fueran sólo miembros de trabajos de investigación formaran parte de los proyectos de investigación aprobados en las Divisiones.

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo con la redacción:

"El concurso se llevará a cabo cada cuatro años y en él podrán participar únicamente los trabajos de investigación concluidos en ese período y que formen parte de los proyectos de investigación aprobados por los Consejos Divisionales."

Se aprobó por 16 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 240.

PRESIDENTE: Sometió a la consideración del Colegio si los premios se darían por área de conocimiento o por División.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Consideró era mejor dejarlo en áreas de conocimiento y así seguir un paralelismo con el artículo 11.

DR. ANTON TAY: Sugirió fuera por Divisiones, para que sólo se dieran cuatro premios cada cuatro años y se fomente la interdisciplina.

PRESIDENTE: Propuso votar el artículo tal y como estaba en el Proyecto y dejar las aclaraciones para la exposición de motivos.
El artículo se aprobó en los términos del Proyecto.

Artículo 241.

PRESIDENTE: Propuso que al menos uno de los miembros del jurado fuera externo a la Universidad.

LIC. ELIZONDO: Sugirió fueran los propios elementos distinguidos de la Universidad quienes formaran el jurado.

PRESIDENTE: Explicó que probablemente fueran los mismos miembros distinguidos los que concursaran y por eso mismo tenía que haber elementos externos.

DR. LIVAS: Propuso que cada Consejo nombre dos miembros del jurado, y que al menos uno sea externo.

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo aprobándose como:

"Habrá un jurado calificador por cada área de conocimiento. Cada Consejo Divisional elegirá, en su área respectiva, a dos miembros del jurado, de los cuales al menos uno será externo a la Universidad. El Rector General elegirá a uno por cada área de conocimiento."

Artículo 242.

PRESIDENTE: Propuso unirlo con el 233 y 237 lo cual fue aprobado por el Colegio.

Artículo 243.

Aprobado por 14 votos a favor y 1 abstención en los términos del Proyecto.

Artículo 244.

DR. SCHNADOWER: Propuso que el nombramiento de Profesor Distinguido se otorgara sólo a aquellos miembros del personal académico que sobresalieran en forma notable por el desempeño de las funciones académicas.

PRESIDENTE: Señaló se trataba de elevar el status de los profesores y mantenerlo . Hizo un paréntesis para comunicar a los miembros del Colegio la "renuncia" que a su representación ante el Colegio hizo la Maestra Adelita Sánchez, por haber sido nombrada Secretaria Académica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud en la Unidad Xochimilco. Asimismo, se hizo hincapié en la relevante participación que tuvo como representante del personal académico ante Colegio y en sus comisiones, por lo que el Colegio Académico pidió quedara asentado en actas el agradecimiento que por su desempeño manifestaban los miembros del Colegio.

DR. SCHNADOWER: Indicó ese era un ejemplo en el cual se debía atender globalmente al desempeño de las funciones del personal académico, para nombrarle Profesor Distinguido.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Coincidió que para llegar a ser Profesor Distinguido, era necesario señalar todas las funciones que realizaran los profesores.

DR. LIVAS: Propuso que la distinción se diera sólo a las gentes que sobresalieran en docencia ya que era muy difícil encontrar personas sobresalientes en todas las funciones.

PRESIDENTE: Manifestó que dar un Premio a la Investigación y otro para la docencia le parecía una negación al modelo departamental que estableció el Colegio.

DR. PAOLI: Propuso redactar la fracción I como:

"Sobresalir especialmente en el desempeño de las funciones académicas."

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción en los términos propuestos y fue aprobada por 17 votos a favor y 1 abstención.

DR. CHAPELA: Propuso en la fracción II, considerar sólo a los titulares, como en el nombramiento de Profesor Emérito.

DR. ROSADO: Sugirió fueran sólo los profesores de carrera los candidatos.

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción II como:

"Ser titular de carrera, con el máximo nivel,"

Y se aprobó por 15 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

DR. ANTON TAY: Propuso una antigüedad de por lo menos cinco años para que el profesor mostrara un mínimo arraigo en la Universidad.

DR. ROSADO: Dijo sería bueno considerar distinción como un recurso para atraer gente de fuera y mantener a los buenos elementos. Consideró que dos años bastaban para demostrar arraigo.

DR. CHAPELA: Apoyó la propuesta de cinco años para saber si una persona había sido leal con la Institución y le gustaba trabajar en ella.

PRESIDENTE: Sometió a votación la fracción tercera aprobándose en los términos:

"Tener una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Universidad."

Artículo 245.

LIC. ELIZONDO: Propuso utilizar la redacción del artículo 228.

DR. SCHNADOWER: Sugirió fueran veinte las firmas requeridas.

PRESIDENTE: No habiendo más observaciones sometió a votación el artículo aprobándose por 18 votos a favor y 1 abstención en los términos:

"Para otorgar el nombramiento de Profesor Distinguido se deberá observar el procedimiento siguiente:

- I Que se formule solicitud ante el Consejo Divisional correspondiente, respaldada por las firmas de veinte miembros del personal académico de la Universidad, con categoría de titular; y
- II Que el Consejo Divisional por acuerdo de dos tercios de los votos de los miembros presentes, solicite al Rector General proponga la candidatura, ante el Colegio Académico."

Artículo 246.

PRESIDENTE: Propuso incluirlo en el artículo 226 junto con los artículos 229, 232 y 236.

Se aprobó por mayoría.

Artículo 247.

PRESIDENTE: Propuso unir el artículo con el 233, por lo cual se envió al mismo.

Artículo 247 Bis.

DR. LIVAS: Dijo que era mejor no poner algo pues no se sabía cómo se afectaría en el futuro el presupuesto de la Universidad.

ING. FIGUEROA: Propuso una redacción como:

"La Universidad como estímulo adicional a quienes hubiesen obtenido el nombramiento de Profesor Distinguido, otorgará apoyos institucionales que permitan el buen desempeño de sus labores en la institución, tomando en cuenta las disposiciones presupuestales."

Lo anterior dijo sólo sería para los Profesores Distinguidos y en otro artículo 247 Bis.

DR. ANTON TAY: Propuso:

"En el caso del Profesor Distinguido, el Consejo Divisional proporcione una asignación presupuestaria para su investigación."

PRESIDENTE: Tomando en cuenta las propuestas fundamentales, las fusionó en la propuesta siguiente para el artículo 247 Bis:

"En el caso de los Profesores Distinguidos, el Consejo Divisional procurará otorgar una asignación presupuestal especial para sus tareas académicas."

LIC. ELIZONDO: Sugirió poner "tratará" en vez de "procurará"

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo aprobándose como sigue:

"En el caso de los Profesores Distinguidos, el Consejo Divisional

..182

tratará de otorgar una asignación presupuestal especial para sus tareas académicas".

Artículo 248

DR. PAOLI: Propuso modificar la redacción del artículo para lograr una coherencia con el Capítulo. Así sugirió que el Presidente y el Secretario del Colegio fuesen quienes firmaran las constancias de los reconocimientos.

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo aprobándose por unanimidad en los términos:

"Al otorgarse cualesquiera de las distinciones mencionadas en el presente Capítulo, se entregará al interesado una constancia escrita relativa al reconocimiento, misma que será firmada por el Presidente y el Secretario del Colegio Académico".

Artículo 249

Aprobado por unanimidad en los términos del Proyecto.

Artículo 250

Se aprobó por unanimidad en la forma:

"Las decisiones tomadas en el otorgamiento de las distinciones serán inapelable".

Artículo 223.

PRESIDENTE: Recordó al Colegio faltaba aprobar el artículo 223 pues en su ocasión, el Dr. González Cuevas había solicitado aprobar el listado de distinciones, una vez aprobadas éstas.

El artículo fué aprobado por unanimidad en los términos presentados en el Proyecto.

Artículo N

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo que reunía el contenido de los artículos 226, 229, 232, 236 y 246, aprobándose con la redacción siguiente:

"El Colegio Académico decidirá sobre el otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa, el nombramiento de Profesor Emérito, la Medalla al Mérito Académico, el Diploma al Mérito Académico y el nombramiento de Profesor Distinguido, por mayoría calificada de dos tercios de los votos de los miembros presentes."

Artículo N Bis.

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo N Bis que conjuntaba a los artículos 233, 237, 242 y 247.

La redacción aprobada fue la siguiente:

"Con la Medalla al Mérito Académico, el Diploma al Mérito Académico, el Premio a la Investigación y el nombramiento de Profesor Distinguido, el Rector General podrá otorgar un estímulo económico de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Institución."

PRESIDENTE: Señaló que estaba pendiente la inquietud del Dr. Paoli en relación con "estímulos a actividades académico-administrativas".

DR. PAOLI: Comentó que la inquietud se encaminaba hacia el personal académico o no académico que ha cumplido sus tareas en órganos colegiados, en Comisiones Dictaminadoras, etc., con el propósito de otorgarles reconocimientos especiales por su labor, aparte de las cartas de agradecimiento y las constancias en los expedientes.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Indicó que era muy difícil evaluar las tareas de esas personas porque serían muchos los elementos que habría que considerar, y que tampoco se podía pensar en otorgar un reconocimiento sólo por haber participado de esas tareas.

PRESIDENTE: Preguntó si alguien reiteraba esa inquietud. Como nadie lo hizo, solicitó a los miembros del Colegio si deseaban añadir un artículo nuevo.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Planteó a nombre del Dr. Schnadower una cuestión relativa al reingreso del personal académico, señalando que esta posibilidad se había pensado para aquellos que han ingresado a través de un concurso de oposición y que, por cualquier motivo, se hubieren retirado de la institución.

PRESIDENTE: Indicó que la propuesta formal del Dr. González Cuevas se iba a identificar como el ARTICULO "N" TER
Posteriormente preguntó si en la Universidad se conocía algún caso parecido.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló que en Azcapotzalco había un caso muy concreto de un profesor de electrónica, muy distinguido, que renunció a la Universidad para trabajar en otra parte y ahora desea regresar.

PRESIDENTE: Expresó que, con el propósito de explicar el punto en forma completa, le interesaba saber si se establecería un límite de tiempo para el reingreso; que esto era algo que se había señalado en otras instituciones y que, personalmente, se inclinaba por no mencionar nada al respecto.

PROFESOR VILLASEÑOR: Manifestó su acuerdo porque se abriera esta posibilidad, pero señaló que, como se estaba inventando en la Universidad, era necesario destacar una serie de problemas de tipo contractual o académico que se pueden presentar; estos problemas serían: la forma la boral de acceso, la antigüedad, la determinación de categoría y nivel, quién contrata, quién define la nueva contratación y quién evalúa nuevamente. Propuso que esto se tratara en un artículo transitorio para efecto de otorgarse un tiempo para reflexionarlo mejor y que el Rector y el Sindicato analicen los aspectos laborales implicados en ésto.

DR. PAOLI: Señaló que este problema, independientemente de si se califica como nuevo ingreso o reingreso, debe analizarse dentro de la parte de permanencia. Recordó que en enero de ese año, al discutirlo, se había remitido para la permanencia y que, por lo tanto, aquí era donde debería tratarse. Opinó que el factor tiempo era muy importante porque se daba una especie de latencia de derecho y consideró que 10 años era un plazo razonable; que a partir de ese tiempo, ya no hubiera posibilidades de la reincorporación, y dijo que este término lo veía más conveniente. Por último, añadió que la posibilidad de la reincorporación, se debería prever en el documento de renuncia. o

DR. GONZALEZ CUEVAS: Indicó que si bien eran varios los elementos que habría que analizar, eso se podría hacer ahora mismo y llegar a una decisión. Señaló que si el interesado no solicita su indemnización al renunciar, esto podría ser la manifestación de su deseo de no desligarse completamente de la institución. Que la idea es que regrese con la misma categoría y nivel que tenía anteriormente y que un órgano colegiado, el Consejo Divisional, juzgara si es conveniente la reincorporación del profesor, una vez analizada la disponibilidad pre supuestaria:

PROFESOR VILLASEÑOR: Consideró que, indiscutiblemente, se estaba hablando de aspectos y procedimientos laborales; que por eso se mencionaba lo de forma, tiempo, indemnización, latencia de derechos y, en fin, de trámites laborales. Creyó conveniente que el Colegio determinara lo académico de este punto y sobre ello resolviera para no invadir otras esferas competenciales.

LIC. PEREZ CARRILLO: Previa la autorización del Colegio, opinó que el problema no podía analizarse como algo relativo a licencias; que era un derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y que podría definirse como reincorporación. Agregó que, en función de la competencia constitucional del Colegio Académico sobre la permanencia, era procedente la discusión sobre las modalidades de este derecho sin que se viera afectada la negociación. Que en cuanto a la antigüedad no habría problema porque ésta se reconocería administrativamente.

DR. LIVAS: Consideró que este derecho se debería conferir a los profesores que, de una u otra forma, hayan hecho algo de historia en la institución; que no se otorgara indiscriminadamente. Dijo, que al menos 5 años de antigüedad le parecían necesarios.

PROFR. VILLASEÑOR: Señaló que en este problema veía sólo tres elementos académicos: que el reingreso sea de acuerdo a las necesidades de los planes y programas académicos, la determinación que haga el Consejo Divisional sobre estas necesidades y la determinación de la categoría y nivel.

PRESIDENTE: Destacó que esos tres elementos se encontraban en la propuesta del Dr. González Cuevas más el de la disponibilidad presupuestaria. Luego dió lectura a la propuesta, la cual señalaba: "Quienes hayan renunciado a una plaza de personal académico por tiempo indeterminado y no hayan solicitado la indemnización por los años de servicios prestados o no tengan derecho a la misma, podrán reincorporarse con la misma categoría y nivel si los Consejos Divisionales respectivos lo estiman conveniente y existe necesidad de personal académico y posibilidad presupuestaria".

DR. LIVAS: Propuso que se agregara lo de la antigüedad mínima.

PROFR. VILLASEÑOR: Expresó que ya no iba a insistir, pero solicitó que lo que iba a decir a continuación, quedara asentado en actas: "Si nosotros en este momento hiciéramos una sonda con el procedimiento este que hemos adoptado, obviamente que la sonda manifestaría que hay una mayor inclinación a que esto quede incluido, y si después de la sonda acudiéramos ya a procedimientos formales de votación, obviamente la votación respondería a lo que se manifestó en la sonda. Entonces creo que no tiene objeto seguir "machacando" sobre algo que, por lo que se ve, está prácticamente decidido y adoptado. Lo que pasa desde mi punto de vista es que creo que éste es uno más de los casos en los cuales estamos en presencia de una determinación del Colegio que está muy cercana a aspectos laborales, mucho muy cercana a aspectos laborales, por todos los problemas que hemos visto de tiempo, de permanencia, de que si es o no licencia, de que si es finiquito, si es nuevo contrato, etc., creo que es patente que estamos en un caso de mucha cercanía con aspectos laborales y desde mi manera de entender el trabajo que tiene que desarrollarse aquí, en el Colegio, desde mi manera de entender, lo que debería ser la relación del Colegio con todos los problemas laborales, no estoy de acuerdo con que a propósito de algo que desde el punto de vista académico es perfectamente adecuado, que es muy sensato como el pensar en esta especie de latencia o en esta especie de reincorporación, la cual académicamente se ve muy viable, de hecho nos estemos, por la cercanía con lo laboral, "encabalgando" por decirlo así, con problemas de contrato y paulatinamente lo que ha ido sucediendo a través de diversas determinaciones del Colegio que aparecen en este Reglamento o en otro, es que de hecho, con motivo de lo académico, le hemos ido restando capacidad de decisión a la organización sindical y al pacto y hemos hecho una transferencia de decisiones muy sutil, muy justificada, transferencia de decisiones al Colegio que no es algo nuevo, esto partió de una manera muy clara desde el momento en que nos metimos en todos los problemas del laudo, desde allá viene el asunto, y eso está respondiendo a toda una manera de entender la relación entre lo laboral y lo académico y a una manera de

entender lo que debe ser la Universidad y lo que debe ser el artículo 3º, etc.. Yo sí manifiesto mi desacuerdo con lo que ha ido sucediendo; que esto es nada más un caso más en el que digo se ha ido restando la capacidad de decisión a través del pacto y se ha ido acumulando en el Colegio. Creo, no es temerario pensar, por lo menos para decirlo eufemísticamente, que en otras Instituciones de Educación Superior, no en ésta, hay gente para la cual esto es un proyecto universitario, restarle fuerza a las capacidades de decisión sindical y trasladar la fuerza a los órganos que sí forman parte de la Universidad y que son más susceptibles de tomar determinaciones a partir de posiciones de interpretación de lo que es la Universidad, que no es necesariamente la forma de entender la Universidad de un buen número de los trabajadores de estas instituciones. Simplemente yo, a propósito de esto, y ni se me había ocurrido pero creo que hay que dejar constancia, yo tengo otra manera de entender. Pienso personalmente que esto daña mucho a la Universidad; muchísimo porque ésto, lo que va haciendo en realidad, es restarle capacidad de decisión a los profesores en cuanto trabajadores y que a fin de cuentas creo que son problemas que se van acumulando, van creando un modelo de Universidad que desde mi punto de vista no es participativo, ni nada democrático en su progresión. Simplemente yo quisiera que esto quedara manifestado como una posición personal; no quisiera de ninguna manera con esto revivir una polémica que ha estado presente, no latente, durante todo el tiempo de elaboración de este Reglamento y simplemente lo señalo. Seguramente que hay posiciones no solamente divergentes sino contradictorias a la mía y las respeto pero simplemente la señalo".

PRESIDENTE: Invitó a los miembros del Colegio a que en lugar de revivir un debate, si alguien estaba interesado en que se manifestara alguna posición al respecto, se dejaría asentada en actas.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Solicitó también que quedara en actas lo siguiente: "Respeto la posición del Prof. Villaseñor pero no es mi intención, al hacer esta propuesta, restarle fuerza a la representación sindical, ni atentar contra la participación democrática de la Universidad. Lo -

hago nada más porque creo que es algo que podría mejorar el ambiente académico de la Universidad; es lo único que me mueve, no hay detrás ninguna intención oculta de restarle posibilidades de maniobra al Sindicato ni a la Universidad; estoy seguro que no tiene este objetivo y no creo que tenga estas repercusiones la propuesta".

MTRO. VARELA: Señaló que no estaba de acuerdo en que la reincorporación se justificara en derechos latentes; que eso sonaba francamente a un poco de magia.

DR. PAOLI: Aclaró que no había ninguna magia; que se trataba de interpretaciones jurídicas que a veces tienen sutilezas; que existían muchas instituciones que dejan derechos latentes y que esto no era nada de magia. Señaló que, en virtud de que se hacían declaraciones de principios, se inclinaría porque a esos profesores sólo se les dejara derecho del tanto y que, en consecuencia, al intentar reincorporarse, fueran nuevamente evaluados.

PRESIDENTE: Preguntó a los colegiados si consideraban conveniente pasar el análisis de la redacción de la propuesta. Ante la aprobación del Colegio, la propuesta se fue adicionando hasta quedar aprobada, por 15 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, en la siguiente forma:

ARTICULO "N" TER "Quienes hayan renunciado a una plaza de personal académico de carrera por tiempo indeterminado y tengan una antigüedad de por lo menos seis años en la Institución, podrán reincorporarse a la Universidad con la misma categoría y nivel sin necesidad de someterse a un concurso de oposición, si los Consejos Divisionales respectivos lo estiman conveniente, existe necesidad de personal académico y posibilidad presupuestaria".

PRESIDENTE: Preguntó si había otra propuesta para otro artículo nuevo. Ante la negativa, aclaró que estaban tres cuestiones pendientes relacionadas con los artículos 16, 48 y 76. Que era lo relativo al trimestre en que se deberían echar a andar los mecanismos para las elecciones en las Comisiones Dictaminadoras de área, Divisionales y de Recursos, respectivamente. En relación con el artículo 16, se aprobó, por unanimidad, que fuera en el trimestre "de primavera".

FIS. OLAYO: Propuso que para el caso del artículo 48, el mecanismo se iniciara en el trimestre de "otoño". Fue aprobada esta propuesta por unanimidad.

FIS. OALYO: Propuso que para el caso del 76, el mecanismo se iniciara en el trimestre de "primavera". Fue aprobada por unanimidad.

TRANSITORIOS

No habiendo discusión en lo general, se pasó al análisis de cada uno de los artículos.

PRIMERO Después de algunas intervenciones de los miembros del Colegio, se propuso la misma fórmula utilizada en el transitorio correspondiente del Reglamento Orgánico. Fue aprobada por unanimidad en la siguiente forma:

"Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Organó Informativo de la Universidad".

SEGUNDO Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

TERCERO Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

TERCERO BIS Ante la inquietud del Fís. Olayo, se elaboró el siguiente artículo:

"Se derogan todas las demás disposiciones que se opondan al presente Reglamento".

Aprobado por unanimidad.

CUARTO Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

QUINTO Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

SEXTO Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

SEPTIMO Se aprobó por unanimidad en los términos del proyecto.

OCTAVO Se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

"Los inmigrados que hayan sido electos o designados para formar parte de las Comisiones Dictaminadoras, de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales o de la Comisión Dictaminadora de Recursos, continuarán ejerciendo sus funciones hasta concluir el período para el que fueron electos o designados".

NOVENO Se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

"Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras que a la fecha se encuentran también integrados en otras Comisiones Dictaminadoras de la Universidad, o en las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, o en la Comisión Dictaminadora de Recursos, y viceversa, continuarán ejerciendo sus funciones hasta concluir los períodos para los que hayan sido electos o designados".

DÉCIMO . PROFR. VILLASEÑOR: Propuso que este artículo se analizara como un sistema, junto con el Undécimo y el Duodécimo, por tratarse de la misma materia.

FIS. OLAYO: Propuso que se estableciera un plazo para lograr la adscripción definitiva del personal no adscrito a Departamentos Académicos.

PROFR. GOMEZ: Consideró que la última propuesta precipitaría al Colegio Académico a tratar de ubicar al personal, y que esto acarrearía problemas en áreas como SELEX.

FIS. OLAYO: Consideró conveniente la presión que esto pudiera acarrear porque significaría que se solucionaría el problema.

PROFR. VILLASEÑOR: Dió lectura al oficio presentado por las SELEX en relación con los transitorios Décimo, Undécimo y Duodécimo. Señaló que hacía suya la propuesta que ahí se contenía.

PRESIDENTE: Señaló que, salvo redacción, lo que se había leído coincidía con la inquietud del Fís. Olayo en relación a establecer un plazo para lograr la adscripción de ese personal.

PROFR. VILLASEÑOR: Especificó que la propuesta señalaba el mismo plazo establecido anteriormente.

FIS. OLAYO: Comentó que era el momento para que el Colegio enfrentara este problema y no lo postergara más; que se adhería a la propuesta de las compañeras de SELEX pero indicó que el problema no residía nada más en esa área, sino en todos aquellos trabajadores académicos no adscritos a Departamentos.

PRESIDENTE: Mencionó que lo relativo al cumplimiento de plazos legales era una cuestión que le correspondía vigilar en forma obligatoria al Rector General.

DR. SCHNADOWER: Manifestó la inquietud relativa a qué pasaría en caso de que, vencido el plazo señalado en el transitorio, la situación problemática no se hubiere resuelto.

PRESIDENTE: Señaló que, en ese caso, no habría formas para el ingreso y promoción de ese personal.

FIS. OLAYO: Expresó que quizá fuera bueno que la Universidad se quedara sin algún tipo de servicio para que así se viera presionada a resolver el problema. Indicó, además, que nadie va a imponer el plazo; que el propio Colegio lo va a determinar.

PRESIDENTE: Comentó que estaba de acuerdo en señalar un plazo. Que a este problema había que darle una solución completa y que existían las herramientas necesarias para ello.

PROFR. VILLASEÑOR: Propuso que se estableciera que el problema iba a estar resuelto para el mes de abril.

DR. SCHNADOWER: Preguntó a los Rectores de Unidad si el problema podía ser resuelto para el mes de abril.

DR. PAOLI: Indicó que en Xochimilco, salvo cuestiones excepcionales, sí se podría cumplir con el plazo.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Señaló que en la Unidad Azcapotzalco, posiblemente se tendría una propuesta de solución al problema en el trimestre de invierno.

DR. ROSADO: Comentó que el cumplimiento del plazo depende de la solución que se pretenda dar al problema.

PRESIDENTE: Subrayó que no se estaba prejuzgando sobre la solución; que ésta puede ser hasta desaparecer por completo el problema.

FIS. OLAYO: Propuso que el plazo fuera hasta mediados del trimestre de primavera.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso que el plazo fuera hasta finales del trimestre de primavera en virtud de los problemas electorales que se prestan en el trimestre de invierno.

Ante el señalamiento de que el plazo afectaba a los tres artículos transitorios, se votó primero, y en forma independiente, la determinación del mismo, el cual quedó para el mes de abril con 10 votos a favor. Fue una votación simple que después requeriría de los dos tercios al momento de presentarla formalmente como transitorio.

Una vez realizado esto, se pasó a votar el Décimo transitorio, aprobándose por 16 votos a favor y 1 abstención, en los siguientes términos:

"Para los efectos de la votación en las elecciones de los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales y de la Comisión Dictaminadora de Recursos, los Consejos Académicos efectuarán la adscripción de los miembros del personal académico no adscrito a ningún Departamento".

UNDECIMO FIS. OLAYO: Señaló que era necesario establecer que la Dictaminadora de Sociales tiene que hacerse cargo de los concursos en estos procedimientos. Comentó que en Iztapalapa, estas Comisiones se negaban a evaluar a los de SELEX.

PRESIDENTE: Propuso que esa inquietud se tratara en un acuerdo sen-
cillo del Colegio.

DR. PAOLI: Estuvo de acuerdo con lo señalado por el Presidente y
agregó que ese no era un problema a tratar en un transitorio; que
era algo definitivo el que las Dictaminadoras de Ciencias Sociales
evaluaran a los de SELEX.

El artículo se aprobó por unanimidad en la siguiente forma:

"Los procedimientos de ingreso y promoción del personal
académico en campos no contemplados en Departamentos
Académicos, se instrumentarán de acuerdo con las prácti-
cas que se han venido observando en la Universidad".

DUODECIMO Se aprobó por unanimidad en los términos siguientes:

"Los miembros del personal académico no adscritos a nin-
gún Departamento que pretendan disfrutar el período o
año sabático, presentarán la solicitud y la documenta-
ción correspondiente ante el Consejo Académico de la
Unidad".

DUODECIMO BIS Fué aprobado con 15 votos a favor y 1 abstención en
la siguiente forma:

"Los procedimientos previstos en los tres artículos ante-
riores se llevarán a cabo hasta el 8 de abril de 1983".

DECIMOTERCERO DR. PAOLI: Propuso que en lugar de "a partir de es-
ta fecha" se estableciese "a partir de la fecha en que entre en vi-
gor ...".

FIS. OLAYO: Comentó que la redacción como que establecía que el
Director de División iba a determinar las funciones.

PRESIDENTE: Señaló que de lo que se trataba era de tener las dos informaciones: la del solicitante y la del Director de División.

DR. PAOLI: Indicó que el Reglamento Orgánico atribuyó la facultad de certificar al Secretario Académico.

FIS. OLAYO: Comentó que en el Contrato Colectivo existía un transitorio semejante y preguntó qué les correspondería hacer al respecto a las representaciones legales del Sindicato y de la Universidad.

PRESIDENTE: Señaló que ambas representaciones legales habían proporcionado toda la información para que el Colegio reglamentara; pero que si hacía falta más información, ésta se proporcionaría.

DR. ROSADO: Manifestó su desacuerdo con lo que se pretendía aprobar porque desde su punto de vista, se creaba un problema tratando de resolver otro. Que en realidad se estaba creando otro personal académico no adscrito a Divisiones; que ese personal eran los técnicos académicos. Señaló que el personal de SELEX había ingresado como administrativo, que luego se le reclasificó como académico y que ahora está en suspenso y, por lo tanto, generando un problema; que esto era lo que él veía de fondo en el transitorio.

PRESIDENTE: Comentó que no había prejuicios al respecto; que eventualmente se vería la adscripción de ese personal académico una vez certificadas las funciones y realizada la reclasificación por las Comisiones Dictaminadoras.

DR. CHAPELA: Comentó que si el trabajador que se va a reclasificar realiza funciones académicas, éstas deberán estar identificadas necesariamente por el Secretario Académico, por lo cual, consideró que bastaba esta certificación.

PRESIDENTE: Expuso el caso de un trabajador de cafeterías que desea reclasificarse porque, a su juicio, realiza funciones académicas. Aquí, señaló, quien puede certificar es sólo el Secretario de Unidad, por lo tanto, debe considerarse también esta certificación para estos casos.

DR. ROSADO: Reiteró que sólo el Secretario Académico podría certificar funciones o actividades académicas.

FIS. OLAYO: Consideró que no se trataba de trabajadores que realizan alguna actividad académica en alguna División en especial; que ese no era el problema. Que lo fundamental era pensar en los trabajadores que auxilian o dan orientación a todas las Divisiones; que ese era el problema.

DR. PAOLI: Expuso el caso de un trabajador que apoya tanto las labores académicas de una División, como las actividades de difusión cultural de la Unidad; que aquí se requerirá la certificación de los dos Secretarios.

PRESIDENTE: Sometió a votación el artículo con las modificaciones realizadas, y fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

"Los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentran desarrollando de manera regular y permanente las actividades referidas en la fracción II del artículo 3 de este Reglamento, serán reclasificados por las Comisiones Dictaminadoras respectivas, previa solicitud que se formule por los interesados, misma que deberá acompañarse con la certificación de sus funciones expedida por el Secretario Académico de la División correspondiente, y en su caso, del Secretario de la Unidad de que se trate. Este procedimiento se seguirá durante un año contado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento

Una vez que el Colegio Académico apruebe el Tabulador del Personal Académico actualmente en etapa de elaboración, los trabajadores que hubieren sido reclasificados solicitarán a las Comisiones Dictaminadoras les sea fijada su categoría y nivel".

DECIMOCUARTO Se aprobó por unanimidad en la siguiente forma:

"El Rector General convocará al primer concurso para el otorgamiento del Premio a la Investigación, dentro del término de seis meses contados a partir de la iniciación de vigencia de este Reglamento".

PRESIDENTE: Preguntó si había alguna propuesta para un transitorio decimoquinto; ante la negativa, señaló que el Acuerdo del Colegio diría:

"El personal académico temporal de las Secciones de Lenguas Extranjeras deberá ser dictaminado por las Comisiones Dictaminadoras Divisionales de Ciencias Sociales y Humanidades".

Se aprobó por unanimidad. Posteriormente preguntó si había alguna otra inquietud o propuesta.

MTRO. GOMEZ: Comentó que lo que se explicaba en la exposición de motivos sobre la definitividad de las resoluciones de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, no estaba consignado en el artículo aprobado; que incluso parecía que había contradicción con los artículos que establecen la posibilidad de los recursos. Propuso que se agregara lo de inimpugnables o irrecurribles a un artículo del Reglamento.

PRESIDENTE: Señaló que el Reglamento, en forma integral, era bastante claro en cuanto a la improcedencia de recursos para los dictámenes de temporales. Que si existen dudas en algunos miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos, se les reitera que el Co-

legio así lo ha decidido.

Esta decisión, ante la solicitud del presidente, fue aprobada por unanimidad.

MTRO. GOMEZ: Planteó el problema que se presenta cuando algunos integrantes de la Comisión Dictaminadora de Recursos Económicos solicitan recursos motivados por concursos en los cuales participaron como asesores. Que aquí existía un problema de juez y parte.

PRESIDENTE: Indicó que no había tal problema; que solamente eran jueces.

MTRO. GOMEZ: Señaló que otra de sus preocupaciones era la cuestión de los asesores en los concursos; que la ausencia de los asesores generaba muchas inconformidades. En virtud de eso, propuso que desaparecieran los asesores.

PRESIDENTE: Manifestó que en relación a esto último él siempre había estado de acuerdo. Expresó estar seguro de que con el tiempo iban a desaparecer, pero agregó que eso sería en otra ocasión porque en ese momento no se podía tocar el problema en virtud de que el Colegio no había sido convocado para ello.

FIS. OLAYO: Solicitó que se recomendara a los Directores de División que señalaran perfectamente las causales en los concursos de evaluación curricular.

PRESIDENTE: Indicó que se haría llegar una comunicación a esas autoridades para que expliciten mejor las causales.

FIS. OLAYO: Propuso que, aprovechando esa comunicación, se solicitara a los Jefes de Departamento y a la comunidad universitaria en general, una mejor colaboración en relación con el problema de los asesores en los concursos.

PRESIDENTE: Manifestó que se había tomado nota de todo esto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRESIDENTE: Propuso revisar el documento por hojas, y si en alguna de ellas había propuestas, se irían deteniendo para efecto del análisis.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Manifestó una duda en cuanto a la expresión "cuerpo normativo coherente y completo". Si esto implicaba imposibilidad futura de reglamentación en esa materia.

DR. PAOLI: Señaló que no existía esa imposibilidad; que el Colegio podía reglamentar en cualquier momento sobre las materias de su competencia. Agregó que los sistemas normativos tienen la pretensión de ser completos, consistentes e independientes.

FIS. OLAYO: Propuso que en la parte donde se mencionaba que sólo las necesidades académicas condicionan el ingreso del personal académico por tiempo determinado, se especificara que era "la naturaleza de ciertas necesidades académicas ..."

PRESIDENTE: Indicó que no habría mayor problema en esa propuesta.

FIS. OLAYO: Señaló que en las páginas 14 y 15 la intención había sido simplemente la de que el Colegio emitió una opinión sobre algo que quizá el Rector General tenía competencia y que quizá el Sindicato pudiera reclamar su derecho a negociar esa parte.

PRESIDENTE: Propuso que la redacción se elaborara alrededor de la idea de que, en ese punto, hubo un respeto absoluto de las competencias de otras instancias que intervienen en el proceso.

Después de algunas intervenciones de los colegiados, se aprobó la

..201

exposición de motivos.

PRESIDENTE: Indicó que sólo faltaban dos puntos; el Dictamen de la Comisión sobre la competencia laboral del Colegio y asuntos generales.

SECRETARIO: Dio lectura a una carta firmada por trabajadores académicos y administrativos, y algunas autoridades de la Universidad, en la que se proponía la formación de una Comisión que estudiara el problema de los temporales y la realización de un foro al respecto para sacar algunas conclusiones sobre el problema.

PRESIDENTE: Se manifestó en contra de la creación de una Comisión del Colegio fuera del Orden del Día; propuso que el asunto se viera en la próxima sesión del Colegio y ofreció traer para ese entonces el proyecto sobre una Comisión del Colegio para que estudie ese problema.

Por acuerdo del Colegio Académico se hizo un reconocimiento a la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico así como a la Oficina Técnica del Colegio Académico y a los colaboradores de la Dirección de Legislación Universitaria.

PUNTO 6 PENDIENTE

PRESIDENTE: Abrió nuevamente la discusión del punto 6 del Orden del Día, relativo al Dictamen de la Comisión del Colegio sobre la competencia de este cuerpo colegiado en materia laboral.

Se decidió que, una vez ampliada la Comisión, se encargara de decidir, con los elementos que se habían aportado, todo lo relativo al Dictamen, para presentarlo en una sesión posterior.

PUNTO 8

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE: Indicó que se pasaba al último punto: asuntos generales. Dio lectura a una comunicación de la Unidad Iztapalapa en la que se solicitaba al Colegio Académico mantener los dos planes de estudio existentes en la Licenciatura de Humanidades. Comentó posteriormente que sólo había un plan aprobado.

FIS. OLAYO: Solicitó que se aclarara el problema.

PRESIDENTE: Indicó que el plan vigente establecía equivalencias respecto al plan anterior, pero que los dos planes obedecen a corrientes o escuelas diferentes. Que los alumnos desean terminar su carrera de acuerdo con el plan que iniciaron.

DR. PAOLI: Consideró que el problema era jurídico; que había derechos adquiridos de parte de esos alumnos para terminar con el plan que iniciaron; que ese derecho no se les podía violentar.

PRESIDENTE: Indicó que no había derechos adquiridos; que todo se había realizado reglamentariamente y que por ello se habían establecido las equivalencias correspondientes. Propuso luego que el asunto se viera en otra sesión.

MTRO. VARELA: Señaló que si el problema no era de naturaleza jurídica, sí lo era de naturaleza académica. Que no se podía decir a los alumnos que ahora se les va a enseñar otra cosa distinta a la programada.

Posteriormente, se decidió que este problema se dejaría para la próxima sesión del Colegio.

PRESIDENTE: Presentó al Colegio la problemática de algunas maestrías de la Universidad en relación con el pago de cuotas; señaló que la tabla de cuotas aprobada por el Patronato desde 1980, al parecer,

..203.

no había sido conocida por los alumnos que ingresaron a estudios de posgrado. Consideró que el Colegio no era competente en relación con el pago de las cuotas por los servicios que presta la - Universidad; que esto le correspondía al Patronato y que era ésta una decisión que se había tomado cuando se discutió el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, en función de lo establecido en la propia Ley Orgánica. Agregó que ha solicitado a los órganos operativos del Patronato que atiendan los casos particulares de estos alumnos sin perjudicarlos.

DR. PAOLI: Señaló que en esta problemática existía un problema de información. Que la tabla aprobada por Patronato no se había dado a conocer debidamente incluso entre las mismas autoridades.

Ya no hubo más participación sobre este punto.

PRESIDENTE: Preguntó si había alguna observación adicional; ante la negativa, agradeció en forma muy especial a todos los miembros del Colegio el enorme esfuerzo realizado.

FIS. SERGIO REYES LUJAN
P r e s i d e n t e

MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS
S e c r e t a r i o